



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de marzo de 2014
No. 48

SUMARIO:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

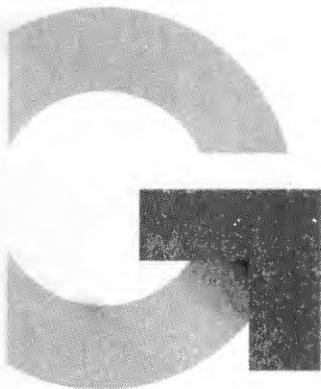


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



CONTENIDO

- Presentación
- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

Procuraduría General de Justicia del Estado de México

- Secretaría Particular
- Contraloría Interna
- Coordinación de Vinculación
- Dirección de Comunicación Social
- **Subprocuraduría General**
- Unidad de Bienes Asegurados y Arraigos
- **Dirección General de Enlace Interinstitucional**
- **Fiscalía Regional de Toluca**
- Unidad de Control y Servicios
- Unidad de Investigación "A 1", "A 2", "A 3" y "A 4"
- Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
- **Fiscalía Regional de Tlalnepantla**
- Unidad de Control y Servicios
- Unidad de Investigación "B 1", "B 2", "B 3", "B 4", "B 5" y "B 6"
- Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
- **Fiscalía Regional de Ecatepec**
- Unidad de Control y Servicios
- Unidad de Investigación "C 1", "C 2" y "C 3"
- Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
- **Fiscalía Regional de Nezahualcóyotl**
- Unidad de Control y Servicios
- Unidad de Investigación "D 1", "D 2", "D 3" y "D 4"
- **Fiscalía Regional de Valle de Bravo**
- Unidad de Control y Servicios
- Unidad de Investigación "E 1", "E 2" y "E 3"
- **Fiscalía Regional de Texcoco**
- Unidad de Control y Servicios
- Unidad de Investigación "F 1", "F 2" y "F 3"
- Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
- **Fiscalía Regional de Cuautitlán**
- Unidad de Control y Servicios
- Unidad de Investigación "G 1" y "G 2"
- Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
- **Fiscalía Regional de Tejupilco**
- Unidad de Investigación "H 1" y "H 2"
- Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
- **Fiscalía Regional de Atlacomulco**
- Unidad de Investigación "I 1", "I 2" y "I 3"
- Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
- **Fiscalía Regional de Amecameca**
- Unidad de Control y Servicios
- Unidad de Investigación "J 1", "J 2" y "J 3"
- Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
- **Coordinación de Investigación y Análisis**
- **Dirección General de Análisis**
- Dirección de Servicios Técnicos
- Subdirección de Informática
- Subdirección de Soporte Técnico
- Subdirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- Dirección de Información

- Subdirección de Redes y Vinculos
- Subdirección de Monitoreo
- **Dirección General de Investigación**
- Dirección de Investigación
- Subdirección de Vigilancia y Seguimiento
- Subdirección de Contra-Inteligencia
- Subdirección de Investigación de Campo
- Subdirección de Logística y Planeación
- Dirección de Operaciones Especiales
- **Comisaría General de la Policía Ministerial**
- Dirección de Operaciones
- Subdirección de Operación "A"
- Subdirección de Operación "B"
- Dirección de Despliegue Regional
- Subdirección de Despliegue "A"
- Subdirección de Despliegue "B"
- **Subprocuraduría de Atención Especializada**
- **Fiscalía Especializada de Secuestro**
- **Fiscalía Especializada de Homicidios**
- Subdirección de Homicidios "A" y "B"
- **Fiscalía Especializada de Robo con Violencia y Cuantía Mayor**
- Subdirección de Robo con Violencia
- Subdirección de Delitos de Cuantía Mayor
- **Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos Cometidos por Corporaciones Policiales**
- Subdirección de Seguimiento Procesal
- Subdirección de Control de Denuncias
- **Fiscalía Especializada de Delitos Cometidos por Servidores Públicos**
- **Fiscalía Especializada de Delitos Cometidos Contra el Transporte**
- **Fiscalía de Asuntos Especiales**
- Subdirección de Investigación "A" y "B"
- **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral**
- **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Relacionados con la Trata de Personas**
- **Fiscalía Especializada en Femicidios**
- **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Robo de Vehículos**
- **Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género**
- **Subprocuraduría Jurídica**
- Unidad de Derechos Humanos
- Dirección de Abatimiento de Rezago
- **Dirección General de Litigación**
- Subdirección de Litigación "A", "B", "C" y "D"
- **Dirección General Jurídica y Consultiva**
- Subdirección de Amparos
- Subdirección de Normatividad y Consulta
- Subdirección de lo Contencioso
- **Dirección General de Visitaduría**
- Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares
- Departamento de Visitas Integrales
- Departamento Operativo
- Departamento Técnico Jurídico
- Departamento de Atención a Quejas
- **Dirección General de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera**
- Subdirección de Valle de Toluca y Valle de México

- **Dirección General del Servicio de Carrera**
- Subdirección de Planeación
- Subdirección de Operación
- **Coordinación de Planeación y Administración**
- **Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación**
- Subdirección de Informática
- Departamento de Desarrollo de Sistemas
- Departamento de Soporte Técnico
- Subdirección de Información, Planeación y Evaluación
- Departamento de Planeación y Desarrollo
- Departamento de Información y Estadística
- Departamento de Evaluación
- **Dirección General de Administración**
- Subdirección de Administración de Personal
- Departamento de Nóminas
- Departamento de Controles y Registros
- Subdirección de Procedimientos Adquisitivos
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Licitaciones y Normatividad
- Departamento de Dictaminación
- Subdirección de Servicios
- Departamento de Servicios Generales
- Departamento de Mantenimiento Vehicular
- Departamento de Control de Equipo
- Departamento de Obras
- Subdirección de Programación y Control Presupuestal
- Departamento de Control Presupuestal
- Departamento de Contabilidad

VIII. Directorio**IX. Validación****X. Hoja de Actualización****PRESENTACIÓN**

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta dependencia.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La primera disposición jurídica en la cual se contempló una forma general de organización estatal, la constituyó el decreto del 2 de marzo de 1824 sobre la "organización provisional del gobierno interior del Estado de México", en el cual se estableció que la forma de gobierno adoptada sería republicana, representativa y popular, dividiéndose para su ejercicio en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

La Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del Estado, publicada el 6 de agosto de 1824, contemplaba atribuciones expresamente encomendadas al Gobernador del Estado, entre ellas, en el ámbito judicial debía cuidar el cumplimiento de la justicia de manera pronta y eficaz.

El 12 de octubre de 1827 se expidió el primer "Reglamento Interior para la Secretaría del Gobierno del Estado Libre de México", en el cual se especificaba la estructura orgánica del Ejecutivo y su administración pública en forma más detallada. En este Reglamento, del Secretario General de Gobierno dependía el Departamento de Justicia y Negocios, el cual resolvía lo relativo a la milicia activa, todo lo relacionado al ejército permanente y los asuntos de justicia y de negocios con la Iglesia.

En 1897 se creó la Sección de Instrucción Superior y Justicia, la cual desapareció en 1905 pasando su función a la Sección de Justicia y Archivo.

Así, de 1905 a 1907 se dieron una serie de modificaciones a la estructura de la Administración Pública Estatal y en la Ley de Egresos publicada el 6 de febrero de 1918, se contempló una reestructuración administrativa, en la cual apareció el Departamento de Justicia.

En 1941 se elaboró el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el cual se expide en 1942, siendo el primer ordenamiento que presentó con mayor sistematización y detalle la forma en que se estructuró la Administración Pública Estatal, precisando las funciones encomendadas a cada oficina o departamento. Este Reglamento constituyó, de alguna forma, la Ley Orgánica de las Dependencias del Ejecutivo del Estado.

La estructura detallada en el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno se dividió en departamentos y oficinas. Dentro de los departamentos existía el de Gobernación y Justicia, cuyas funciones tenían que ver con seguridad pública, salubridad, gobernación, beneficencia privada, archivo, justicia, etc.

A pesar del reglamento expedido en 1942 y en virtud de la dinámica propia de la administración estatal, se modificó la estructura orgánica y es aquí donde se establece la Procuraduría General de Justicia y el Ministerio Público.

En 1981, se reformó la Administración Pública Estatal, con el objeto de establecer una estructura administrativa equilibrada que distribuyera más equitativamente los asuntos públicos entre los responsables de los diversos ramos.

Por ello, en septiembre de 1981, la Legislatura del Estado, a propuesta del Titular del Ejecutivo del Estado, aprobó una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, que definió una serie de acciones orientadas a iniciar un proceso integral de reforma administrativa.

Como resultado de la reforma, se crearon nueve secretarías además de la Procuraduría General de Justicia dependiente del Gobernador.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establecía que a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a sus unidades administrativas les correspondía realizar las siguientes funciones:

- Vigilar el respeto de las leyes por parte de todas las autoridades del Estado.
- Informar al Gobernador sobre las leyes y reglamentos que sean contrarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado y proponer las medidas necesarias para su corrección.
- Dirigir y coordinar las actividades de la Policía Judicial del Estado.
- Coordinar su actuación con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquellas.
- Llevar la estadística e identificación criminal.
- Formular programas de capacitación para el personal de la Procuraduría y de la Policía Judicial.

En 1987 la Secretaría de Administración autorizó la estructura organizacional de la Procuraduría General de Justicia, la cual se integró por: una Procuraduría General de Justicia, cuatro áreas staff, una Subprocuraduría General con dos áreas staff, tres Subprocuradurías, cinco áreas staff, una Dirección General, seis Direcciones de Área, una Subprocuraduría General, cinco Subdirecciones, una unidad administrativa de Agentes Visitadores, una Secretaría Administrativa, tres Comandancias de Policía Judicial, siete Departamentos de Averiguaciones Previas, dos Delegaciones de Servicios Periciales, ocho Departamentos, 39 Agencias del Ministerio Público, dos unidades administrativas denominadas Mesas de Quejas, una Oficina de Quejas, una Oficina de Reserva y Archivo y una Oficialía de Partes.

El 11 de septiembre de 1989 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, en la cual se regulaba su organización y funcionamiento, se integró también el Ministerio Público y sus Órganos Auxiliares para atender los asuntos encomendados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El funcionamiento del Ministerio Público se estableció en los siguientes aspectos:

- Organización del Ministerio Público: Titulares, Auxiliares y Atribuciones del Ministerio Público, Investigación de los Delitos, Ejercicio de la Acción Penal, Intervención del Ministerio Público en el Proceso, Vigilancia del Principio de Legalidad, Protección de los Intereses de la Sociedad del Estado, de los Menores e Incapaces y Personas a Quienes se Otorga Especial Protección, Estadística e Identificación Criminal, Profesionalización del Personal del Ministerio Público y Promoción de Participación Ciudadana.
- Atribuciones del Procurador, Subprocuradores y Agentes del Ministerio Público, Órganos Auxiliares del Ministerio Público, Direcciones, Unidades Administrativas y Técnicas.
- Suplencias, Licencias, Excusas e Incompatibilidades del Personal del Ministerio Público.
- Estímulos, Recompensas y Sanciones Disciplinarias al Personal de la Institución.

En agosto de 1993, se autorizó una nueva estructura organizacional de la Procuraduría General de Justicia quedando integrada por 75 unidades administrativas: una Procuraduría General de Justicia, siete unidades staff, una Subprocuraduría General, cinco Subprocuradurías de Subprocuradurías (Toluca, Tlalnepantla, Texcoco, Amecameca y Tejupilco), una Dirección General de Averiguaciones Previas, seis Direcciones de Área, tres unidades staff, seis Subdirecciones, una unidad staff, 36 Departamentos (10 de Averiguaciones Previas: 5 Comandancias de Policía Judicial Toluca, Tlalnepantla, Texcoco, Amecameca y Tejupilco; 13 Departamentos; el PREDEFAR; tres Coordinaciones de Agentes del Ministerio Público (Toluca-Tejupilco, Tlalnepantla y Texcoco-Amecameca) y cuatro Agencias del Ministerio Público de Responsabilidad, (Toluca (3), Tlalnepantla (2), Texcoco y Amecameca); cuatro Delegaciones de Servicios Periciales (Tlalnepantla, Texcoco, Amecameca y Tejupilco) y cuatro Delegaciones Administrativas (Tlalnepantla, Texcoco, Amecameca y Tejupilco).

Asimismo, en mayo de 1995 se creó la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales como una unidad staff de la Procuraduría General de Justicia, quedando su estructura organizacional integrada por 80 unidades administrativas: una Procuraduría General, siete unidades staff, una Subprocuraduría General, una Subprocuraduría (Toluca), una Comisión de Valores Institucionales (desconcentrada), una Dirección General de Averiguaciones Previas, cinco Direcciones de Área, tres unidades staff, siete Subdirecciones, 16 Departamentos y de manera desconcentrada: cuatro Subprocuradurías (Tlalnepantla, Texcoco, Amecameca, Tejupilco), 10 Departamentos de Averiguaciones Previas, cuatro Comandancias de Policía Judicial, cuatro

Delegaciones de Servicios Periciales, dos Coordinaciones de Agencia del Ministerio Público, tres Agencias del Ministerio Público de Responsabilidades y cuatro Delegaciones Administrativas, se da un desdoblamiento del Instituto de Capacitación y Formación Profesional, integrado por una Dirección, una Delegación Administrativa, el PREDEFAR y tres Departamentos.

El 10 de abril de 1996 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cuyo objeto fue el de regular la organización, el funcionamiento y el ejercicio de sus atribuciones; se integró el Ministerio Público para ejercer las atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En abril de 1996, la Secretaría de Administración autorizó una reestructuración a la Procuraduría General de Justicia quedando conformada por 87 unidades administrativas: una Procuraduría General, siete unidades staff, una Subprocuraduría General, siete Direcciones Generales, dos unidades staff, siete Subdirecciones, (Tlalnepantla, Texcoco, Amecameca, Tejupilco y I.C. y F.P.), 33 Departamentos (cuatro Agencias del Ministerio Público Central de Responsabilidades, cuatro Coordinaciones de Agencias del Ministerio Público, cinco Delegaciones de Aprehenções, cinco Delegaciones de Combate a la Delincuencia, 10 Departamentos, cinco Delegaciones Administrativas), y de manera desconcentrada: cinco Subprocuradurías Regionales, cuatro Delegaciones de Servicios Periciales y 15 Departamentos de Averiguaciones Previas; se da un desdoblamiento del Instituto de Capacitación y Formación Profesional integrado por una Dirección, dos Subdirecciones y dos Delegaciones Regionales (Tlalnepantla y Texcoco).

En enero de 1997, se autorizó una estructura organizacional en la que la Procuraduría General de Justicia, la cual se integró por 83 unidades administrativas: una Procuraduría General, ocho unidades staff, una Subprocuraduría General, siete Direcciones generales, dos unidades staff, siete Subdirecciones, 33 Departamentos y de manera desconcentrada: cinco Subprocuradurías Regionales, cuatro Delegaciones de Servicios Periciales y 15 Departamentos de Averiguaciones Previas.

En abril de 1999, la Procuraduría General de Justicia solicitó la incorporación de la Coordinación Jurídica y Consultiva, como unidad staff de apoyo directo al Procurador, lo que permitió organizar y controlar las actividades de representación, defensa, asesoría y gestión de los intereses jurídicos de la Procuraduría por lo que la Secretaría de Administración autorizó una estructura de organización a la Procuraduría General de Justicia, la cual se conformó por 84 unidades administrativas: una Procuraduría General, nueve unidades staff, una Subprocuraduría General, siete Direcciones Generales, dos unidades staff, siete Subdirecciones, 33 Departamentos y de manera desconcentrada cinco Subprocuradurías Regionales, cuatro Delegaciones de Servicios Periciales y 15 Departamentos de Averiguaciones Previas.

En febrero de 2001, la Secretaría de Administración autorizó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México una estructura organizacional, la cual se integró por 114 unidades administrativas: una Procuraduría General, 10 unidades staff, una Subprocuraduría General, una Fiscalía Especial, ocho Direcciones Generales, seis Subdirecciones, cuatro Delegaciones de Combate a la Delincuencia, cuatro Agencias del Ministerio Público Central de Responsabilidades, cinco Delegaciones Administrativas, 12 Departamentos y de manera desconcentrada: cuatro Delegaciones Regionales, cuatro Subdirecciones de Averiguaciones Previas, cuatro Subdirecciones de Servicios Periciales, cuatro Subdirecciones de Policía Judicial, cuatro Subdirecciones de Control de Procesos, 11 Subprocuradurías Regionales, dos Delegaciones Regionales y 29 Departamentos.

En enero de 2002, se autorizó una estructura organizacional a la Procuraduría General de Justicia integrándose por 139 unidades administrativas: una Procuraduría General, 10 unidades staff, una Subprocuraduría General, una Fiscalía Especial, ocho Direcciones Generales, 10 Subdirecciones, cuatro Delegaciones de Combate a la Delincuencia, cuatro Agencias del Ministerio Público Central de Responsabilidades, cinco Delegaciones Administrativas, 37 Departamentos y de manera desconcentrada: cuatro Delegaciones Regionales, cuatro Subdirecciones de Averiguaciones Previas, cuatro Subdirecciones de Servicios Periciales, cuatro Subdirecciones de Control de Procesos, dos Delegaciones Regionales, 11 Subprocuradurías Regionales y 29 Departamentos.

En marzo de 2002, la Secretaría de Administración autorizó una reestructuración organizacional a la Procuraduría General de Justicia quedando conformada por 117 unidades administrativas: una Procuraduría General, 10 unidades staff, una Subprocuraduría General, dos Fiscalías Especiales, ocho Direcciones Generales, 12 Subdirecciones, cuatro Delegaciones de Combate a la Delincuencia, cuatro Agencias del Ministerio Público Central de Responsabilidades, cinco Delegaciones Administrativas, 12 Departamentos, y de manera desconcentrada: cuatro Delegaciones Regionales, cuatro Subdirecciones de Averiguaciones Previas, cuatro Subdirecciones de Servicios Periciales, cuatro Subdirecciones de Control de Procesos, 11 Subprocuradurías Regionales, dos Delegaciones Regionales y 29 Departamentos.

Considerando que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México ha ido cambiando paulatinamente tanto en sus atribuciones como en su estructura, y con el propósito de hacerla más eficiente y eficaz para el cumplimiento de sus funciones y que en la sociedad mexiquense prevalece el reclamo de la inseguridad pública; ineficiente e irregular actividad policiaca, así como resultados ineficaces en lo relacionado con la actividad del Ministerio Público a quien por disposición constitucional le corresponde la investigación y persecución de delitos, entre otras causas, el 23 de agosto de 2002 se publicó la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y, posteriormente, el 6 de marzo de 2003 el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia que reguló su organización.

En junio de 2004 la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, autorizó una estructura organizacional a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la cual quedó integrada por 121 unidades administrativas: una Procuraduría General, cuatro unidades staff, una Subprocuraduría General, una Fiscalía General, una unidad staff, seis Direcciones Generales, dos Fiscalías Especiales, cinco Direcciones de Área, cinco Delegaciones Administrativas Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Valle de Bravo, 12 Subdirecciones, 15 Departamentos, 10 unidades de Servicios Periciales, cuatro Delegaciones de Aprehenções, cuatro Delegaciones de Operaciones, un Instituto de Formación Profesional y Capacitación con dos Subdirecciones y dos Departamentos, cuatro Coordinaciones Regionales, 11 Subprocuradurías Regionales, cuatro Subdirecciones de Averiguaciones Previas, cuatro Subdirecciones de Control de Procesos, 19 unidades de Averiguaciones Previas y tres Departamentos de Control de Procesos.

El 10 de agosto de 2004, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley que crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, el cual derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por lo que se eliminó la Dirección General de Servicios Periciales de la estructura de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

En enero de 2005 la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración autorizó una estructura administrativa a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la cual se integró por 102 unidades administrativas: una Procuraduría General, seis unidades staff; una Subprocuraduría General de Coordinación; una Fiscalía General de Asuntos Especiales; cinco Direcciones Generales; cinco Direcciones de Área; ocho Subdirecciones; 18 Departamentos; cinco Delegaciones Administrativas y dos Fiscalías Especiales; de manera desconcentrada con cuatro Coordinaciones Regionales en Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec y Nezahualcóyotl; 11 Subprocuradurías Regionales; cuatro Subdirecciones de Averiguaciones Previas y cuatro de Control de Procesos; 19 unidades de Averiguaciones Previas y tres Departamentos de Control de Procesos. el Instituto de Formación Profesional y Capacitación formado por dos Subdirecciones y dos Departamentos.

En abril de 2006 se creó la Fiscalía Especial para la Atención de la Averiguación Previa TOL/DR/1/1434/05, con el propósito de conocer, analizar y atender la averiguación previa de referencia, por lo que la estructura estaba integrada por 103 unidades administrativas: una Procuraduría General de

Justicia, seis unidades staff, una Subprocuraduría General de Coordinación, una Fiscalía General de Asuntos Especiales, cinco Direcciones Generales, tres Fiscalías Especiales, cinco Direcciones de Área, cinco Delegaciones Administrativas, 10 Subdirecciones, 20 Departamentos y de manera desconcentrada un Instituto de Formación Profesional y Capacitación, cuatro Coordinaciones Regionales, 11 Subprocuradurías Regionales, cuatro Subdirecciones de Averiguaciones Previas, cuatro Subdirecciones de Control de Procesos, 19 Unidades de Averiguaciones Previas y tres Departamentos de Control de Procesos.

En 2007 se autorizó una nueva reestructuración para la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en donde se crea la Dirección General de Visitaduría con cuatro Departamentos, la Dirección Jurídica y Consultiva, y la de Derechos Humanos cambia de nivel (de dirección de área a dirección general), conformándose la estructura por 107 unidades administrativas: una Procuraduría General, cinco unidades staff, una Subprocuraduría General de Coordinación, una Fiscalía General de Asuntos Especiales, ocho Direcciones Generales, tres Fiscalías Especiales, tres Direcciones de Área, cinco Delegaciones Administrativas, ocho Subdirecciones, 22 Departamentos y de manera desconcentrada un Instituto de Formación Profesional y Capacitación, con dos Subdirecciones y dos Departamentos, cuatro Coordinaciones Regionales, 11 Subprocuradurías Regionales, cuatro Subdirecciones de Averiguaciones Previas, cuatro Subdirecciones de Control de Procesos, 19 Unidades de Averiguaciones Previas y tres Departamentos de Control de Procesos.

En agosto del mismo año, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México se reestructura nuevamente y se creó la Fiscalía Especializada para la Atención de Homicidios Dolosos Cometidos contra la Mujer y Delitos Relacionados con la Violencia Familiar y Sexual; se eliminan las cuatro Coordinaciones Regionales con residencia en Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec y Nezahualcóyotl, y cambia de adscripción a la Dirección General de Coordinación Interinstitucional.

El 20 de marzo de 2009, fue publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con la finalidad de regular la forma de organización, el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones que le corresponden; así como la organización del Ministerio Público, estableciendo sus atribuciones generales y normativas, su actividad en la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delitos.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de contar con un modelo de justicia eficaz y eficiente, el 25 de agosto de 2010 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el que se establece la forma de organización y el funcionamiento de la Procuraduría, así como la operatividad de los servidores públicos bajo su mando, de conformidad con el ámbito competencial establecido en la Ley.

Con el fin de fortalecer el esquema organizacional de la Procuraduría, se crea la Coordinación de Investigación y Análisis con funciones de recopilación, procesamiento y análisis de la información criminal, así como de planeación y coordinación de las investigaciones; también se crea la Subprocuraduría Jurídica para realizar funciones de apoyo jurídico; intervención ante las instancias judiciales en materia procesal y penal, y en defensa de la Procuraduría; de promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos y de detección, prevención y corrección de deficiencias e irregularidades en el quehacer institucional. Asimismo, se crean diez Fiscalías Regionales para acercar los servicios de la Procuraduría a la ciudadanía, adscritas a la Subprocuraduría General quien se encargará de coordinar las funciones de éstas.

Derivado de estos cambios, en octubre de 2010 se autorizó una nueva estructura de organización integrada por: la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cuatro unidades staff, una Subprocuraduría General, una Coordinación de Investigación y Análisis, una Comisaría General de la Policía Ministerial, una Subprocuraduría de Atención Especializada, una Subprocuraduría Jurídica, una Coordinación de Planeación y Administración, ocho Fiscalías Especializadas, diez Fiscalías Regionales, ocho Direcciones Generales, ocho Direcciones de Área, 35 Subdirecciones, 20 Departamentos, ocho Unidades de Control y Servicios, 33 Unidades de Investigación y ocho Unidades de Control de Accidentes de Tránsito.

El 14 de febrero de 2011 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman diversos Artículos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en donde se establece que la dependencia deberá contar en su estructura de organización con una Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, para lograr mayor eficiencia y eficacia en la investigación de los delitos cometidos con violencia contra la mujer, delitos sexuales y aquellos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad o contra el pleno desarrollo y la dignidad de las personas. Asimismo, en el artículo tercero transitorio del Acuerdo se abre el Acuerdo 05/2010 del Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de septiembre de 2010, a través del cual se creó la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos Cometidos Contra la Mujer y Trata de Personas, dependiente de la Subprocuraduría de Atención Especializada.

Posteriormente, en abril de 2011 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo número 02/2011 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se creó la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra el Proceso Electoral 2011, la cual tendrá por objeto iniciar, integrar y determinar las investigaciones relacionadas con actos o hechos constitutivos de delitos contra el proceso electoral que se llevarán a cabo en el Estado de México.

El 16 de junio de 2011 fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo número 05/2011, del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se adscriben la Unidad de Bienes Asegurados y Arraigados y la Dirección General de Enlace Interinstitucional a la Subprocuraduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con la finalidad de lograr una comunicación directa entre la Unidad de Bienes Asegurados y Arraigados con los Agentes del Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de aseguramiento, control, conservación, asignación y destino de los instrumentos, objetos o productos del delito, así como de tener un control eficaz de los bienes citados, así como mejorar el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Enlace Interinstitucional.

Derivado de estos cambios, la Secretaría de Finanzas autorizó en julio de 2011 la nueva estructura de organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México la cual se integra por 151 unidades administrativas: una Procuraduría General, cinco unidades staff, una Subprocuraduría General, una Coordinación de Investigación y Análisis, una Comisaría General de la Policía Ministerial, una Subprocuraduría de Atención Especializada, una Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, una Subprocuraduría Jurídica, una Coordinación de Planeación y Administración, ocho Fiscalías Especializadas, diez Fiscalías Regionales, ocho Direcciones Generales, ocho Direcciones de Área, 35 Subdirecciones, 20 Departamentos, ocho Unidades de Control y Servicios, 33 Unidades de Investigación y ocho Unidades de Control de Accidentes de Tránsito.

Posteriormente, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México solicita a la Secretaría de Finanzas una reestructuración administrativa con el fin de fortalecer su estructura orgánica y operativa, es así como en enero de 2013, se le autoriza la creación de nueve unidades administrativas:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Relacionados con la Trata de Personas.
- Fiscalía Especializada en Femicidios.
- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Robo de Vehículos.
- Dirección General de Inteligencia Patrimonial y Financiera.

- Subdirección Valle de Toluca.
- Subdirección Valle de México.
- Dirección General del Servicio de Carrera.
- Subdirección de Planeación.
- Subdirección de Operación.

Por lo anterior, la nueva estructura de organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México está integrada por 160 unidades administrativas: una Procuraduría General, cinco unidades staff, una Subprocuraduría General, una Coordinación de Investigación y Análisis, una Comisaría General de la Policía Ministerial, una Subprocuraduría de Atención Especializada, una Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, una Subprocuraduría Jurídica, una Coordinación de Planeación y Administración, 11 Fiscalías Especializadas, 10 Fiscalías Regionales, 10 Direcciones Generales, ocho Direcciones de Área, 39 Subdirecciones, 20 Departamentos, ocho Unidades de Control y Servicios, 33 Unidades de Investigación y ocho Unidades de Control de Accidentes de Tránsito.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1950, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
Diario Oficial de la Federación, 11 de enero de 1972, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1982, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Diario Oficial de la Federación, 2 de enero de 2009.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984.
- Ley General de Víctimas.
Diario Oficial de la Federación, 9 de enero de 2013.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de diciembre de 1985, y sus reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de febrero de 1994, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de septiembre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de abril de 2004.
- Ley que crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de agosto de 2004.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de septiembre de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de enero de 2007, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de agosto de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de agosto de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de septiembre de 2008.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de febrero de 2009, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de marzo de 2009, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2012.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código Penal Federal.
Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931, y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto de 1934, y sus reformas y adiciones.
- Código Electoral del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de marzo de 1996, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de julio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2006, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de febrero de 2009, y sus reformas y adiciones.
- Decreto número 224 de la "LVI" Legislatura del Estado de México por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de diciembre de 2008.

- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 1972.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006.
- Reglamento del Servicio Médico Forense dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de enero de 1971.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de septiembre de 1987.
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de junio de 2005.
- Reglamento del Libro Quinto del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de mayo de 2007.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de agosto de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de mayo de 2007, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto de Atención a Víctimas del Delito del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de junio de 2010.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de febrero de 2012.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Acuerdos y Circulares emitidos por el Procurador General de Justicia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO CAPÍTULO TERCERO DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Artículo 19.- ...

El Procurador General de Justicia depende del Gobernador y ejercerá las funciones que la Constitución Política del Estado y demás Leyes le confieran. Este funcionario será el Consejero Jurídico del Gobierno.

...

Artículo 39.- La Procuraduría General de Justicia es el órgano encargado del Ministerio Público y de prestar consejo jurídico al Gobierno del Estado.

Artículo 40.- A la Procuraduría General de Justicia, además de las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política del Estado y demás leyes respectivas en el orden administrativo, tendrá las siguientes funciones:

- I. Vigilar el respeto de las leyes por parte de todas las autoridades del Estado.
- II. Informar al Gobernador sobre las leyes y reglamentos que sean contrarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado y proponer las medidas necesarias para su corrección.
- III. Dirigir y coordinar las actividades de la Policía Judicial del Estado.
- IV. Coordinar su actuación con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquellas.
- V. Llevar la estadística e identificación criminal.
- VI. Formular programas de capacitación para el personal de la Procuraduría y de la Policía Judicial.

**LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**CAPÍTULO ÚNICO
Del Ministerio Público**

Artículo 25.- INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. El Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible y funcionalmente independiente, que representa al interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y los demás ordenamientos aplicables. A él compete la investigación y persecución ante los tribunales, de los delitos del orden común.

Compete también al Ministerio Público velar por la legalidad y por los intereses de los menores, ausentes e incapaces en los términos y ámbitos que la ley señale; participar en el diseño, implementación y evaluación de la política criminal del Estado; así como ejercer las demás atribuciones que dispongan los ordenamientos jurídicos.

Artículo 26.- AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO: El Ministerio Público ejercerá sus atribuciones a través de los funcionarios dotados de fe pública que funjan como sus Agentes, independientemente de la denominación específica, cargo o jerarquía que ostenten.

Para todos los efectos legales son y tienen el carácter de Agentes del Ministerio Público, además de los designados como tales, el Procurador, el Subprocurador General, los Fiscales Especiales, Titulares de Unidad, Directores Generales, Directores y Subdirectores de Área, Coordinadores y Jefes de Departamento y en general los titulares de las Áreas, Coordinadores y Jefes de Departamento y en general, los titulares de las Áreas, Dependencias o Unidades que tengan encomendada cualquiera de las atribuciones a que se refiere el artículo 10 de esta ley.

Se exceptúan de lo anterior, los directores, titulares y personal de las áreas administrativas de la Procuraduría, los Servicios Periciales y la Policía Ministerial, así como los que carezcan de título registrado y cédula que los autorice a ejercer la profesión de Licenciado en Derecho.

Artículo 27.- AUXILIARES Y APOYOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO. El Ministerio Público cuenta con los siguientes auxiliares y apoyos:

A. Directos:

- I. La Policía Ministerial del Estado; y
- II. Los Servicios Periciales.

B. Complementarios:

- I. Los Síndicos de los Ayuntamientos;
- II. Los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal y Municipal; y
- III. Las demás autoridades que prevengan las Leyes.

C. Jurídicos:

- I. Las áreas o unidades que realicen funciones normativas, jurídicas o de consulta;
- II. Los asesores internos o externos en materia legal; y
- III. Las áreas de vinculación y de relaciones interinstitucionales.

D. Técnicos:

- I. Las áreas o unidades de planeación y de elaboración de políticas públicas;
- II. Las áreas o unidades de atención y apoyo a ofendidos y víctimas del delito;
- III. Las áreas o unidades de mediación, conciliación y de apoyo para la solución de controversias;
- IV. Las áreas de capacitación y profesionalización; y
- V. Las áreas de estadísticas, sistemas, logística y archivo.

E. Administrativos:

- I. Las áreas de gestión y administración de recursos humanos y materiales; y
- II. Las áreas de comunicación social, relaciones públicas, control de agenda y atención al público.

F. Otros:

- I. Las demás áreas o unidades que sean necesarias para el eficaz ejercicio de sus atribuciones.

**TÍTULO TERCERO
BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA**

**CAPÍTULO I
De la Organización de la Procuraduría**

Artículo 29.- ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA: El Ministerio Público, sus auxiliares y apoyos jurídicos, administrativos y técnicos, con excepción de los complementarios, están organizados en una dependencia de la Administración Pública Estatal que se denomina Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Al frente de dicha dependencia y del Ministerio Público estará el Procurador General de Justicia del Estado de México, cuya autoridad se extiende a todos los servidores públicos que conforman una y otro.

El Procurador General de Justicia ejercerá sus atribuciones con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en la presente ley y en otros ordenamientos jurídicos. Sus procedimientos serán eficaces y expeditos, procurando la simplificación y rapidez en sus actuaciones.

Artículo 30.- DENOMINACIÓN: La denominación de la Procuraduría General de Justicia del Estado identifica tanto a la propia institución del Ministerio Público como a la forma de organización administrativa que asume, por lo que podrán utilizarse indistintamente para designar a una y otra. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de consejería jurídica, representación y demás atribuciones que, sin ser propias del Ministerio Público, se encuentren conferidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México o al Procurador.

CAPÍTULO II

Del Procurador y del Subprocurador General

Artículo 42.- FACULTADES DEL PROCURADOR. El Procurador, como titular de la Institución, posee todas las atribuciones que éste y los demás ordenamientos jurídicos confieren al Ministerio Público. A él corresponde:

A. Como Jefe del Ministerio Público, Titular y Representante de la Procuraduría:

- I. Ejercer, por sí o por conducto de sus subalternos, las atribuciones que confiere a la Institución la presente ley;
- II. Representar a la Procuraduría para todos los efectos legales;
- III. Llevar las relaciones interinstitucionales con la Administración Pública del Estado, la Procuraduría General de la República, la del Distrito Federal y con las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y cualquier dependencia o entidad de la administración pública federal centralizada, descentralizada y paraestatal, al igual que con cualquier dependencia o entidades de la República y el Distrito Federal, cualquiera que sea su naturaleza jurídica;

De la IV a la XXIV ...

B. Como consejero jurídico del Gobierno del Estado:

- I. Proponer proyectos de iniciativas de ordenamientos jurídicos o de reforma o adiciones, relativos a la procuración y administración de justicia;
- II. Dar su opinión sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley o de reforma a ordenamientos jurídicos vigentes, que le envíe el Gobernador para su estudio;
- III. Hacer del conocimiento del Ejecutivo las leyes, decretos y reglamentos que sean contrarios a la Constitución General y del Estado, a fin de que se promueva su reforma o derogación;

De la IV a la VIII ...

C. Son atribuciones del Procurador:

- I. Emitir las disposiciones conducentes al buen despacho de las funciones de la Procuraduría;
- II. Suscribir convenios o cualquier otro instrumento jurídico que tenga relación con los fines que a la Procuraduría le encomienda la Constitución, la Constitución del Estado, la presente ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Expedir los acuerdos de adscripción y organización, manuales de procedimientos normativos, de coordinación, de operación y de cualquier naturaleza necesarios para el funcionamiento de la dependencia y la atención al público;

De la IV a la IX ...

D. Son facultades indelegables del Procurador:

- I. Manejar, dirigir y controlar la Procuraduría y establecer las políticas correspondientes;
- II. Proponer al Titular del Ejecutivo la organización y funcionamiento de la Procuraduría y adscribir orgánicamente, mediante acuerdo, sus unidades administrativas;
- III. Acordar las bases para los nombramientos, movimientos y terminación de sus efectos, de conformidad con lo que establece el Servicio Civil de Carrera y/o las demás disposiciones aplicables;

De la IV a la XI ...

Artículo 43.- ATRIBUCIONES DEL SUBPROCURADOR GENERAL. El Subprocurador General, tendrá las siguientes atribuciones generales:

- I. Normar, supervisar, controlar, dirigir y evaluar las actividades y el ejercicio de las atribuciones de las unidades administrativas sujetas a su adscripción, mando o autoridad, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de esta ley y mediante Acuerdo del Procurador;
- II. Acordar con el Procurador el despacho de los asuntos de su competencia;
- III. Suplir al Procurador en los términos señalados en el reglamento de esta ley;
- IV. Desempeñar las funciones y comisiones que le encomiende el Procurador e informarle sobre el desarrollo y resultado de las mismas;

De la V a la XIV ...

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO TERCERO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA PROCURADURÍA

Capítulo Primero

De la Competencia y Organización de la Procuraduría

La Procuraduría organiza la institución del Ministerio Público

Artículo 12.- La institución del Ministerio Público, conformada por sus agentes, auxiliares, apoyos jurídicos, administrativos, técnicos y demás componentes previstos en la Constitución Local, las leyes y otras disposiciones jurídicas que le son aplicables, se organiza, estructura y funciona por la Procuraduría.

Servidores públicos que asumen el carácter y la calidad de ministerios públicos

Artículo 13.- Asumen el carácter de Agentes del Ministerio Público el Procurador, el Subprocurador General, los Subprocuradores y los Fiscales Especializados, Especiales y Regionales, así como los demás servidores públicos a que se refiere el artículo 26 de la Ley Orgánica y los que determine el Procurador, en términos de las disposiciones aplicables.

Unidades Administrativas.

Artículo 14.- La Procuraduría, para el despacho de los asuntos de su competencia; el cumplimiento y ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias; el desarrollo de los sistemas de especialización y de organización territorial y demás sistemas; la investigación y persecución de los delitos; el ejercicio de sus funciones de control y evaluación, así como de representación social, cuenta con un Procurador, quien se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subprocuraduría General;
- II. Subprocuraduría de Atención Especializada;
- III. Subprocuraduría de Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género;
- IV. Subprocuraduría Jurídica;
- V. Comisaría General de la Policía Ministerial;
- VI. Coordinación de Investigación y Análisis;
- VII. Coordinación de Planeación y Administración;
- VIII. Fiscalías Regionales;
- IX. Fiscalías Especializadas;
- X. Fiscalía de Asuntos Especiales;
- XI. Dirección General de Análisis;
- XII. Dirección General de Investigación;
- XIII. Dirección General de Litigación;
- XIV. Dirección General Jurídica y Consultiva;
- XV. Dirección General de Visitaduría;
- XVI. Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- XVII. Dirección General de Administración;
- XVIII. Dirección General de Enlace Interinstitucional;
- XIX. Coordinación de Vinculación;
- XX. Unidad de Derechos Humanos;
- XXI. Contraloría Interna, y
- XXII. Las demás unidades administrativas que establezcan las disposiciones administrativas y presupuestarias aplicables, así como el Manual General de Organización de la Procuraduría.

La Procuraduría se auxiliará de los coordinadores, directores de área, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicables.

Capítulo Segundo Del Titular de la Procuraduría

Titularidad del Ministerio Público y consejería jurídica del Gobierno del Estado

Artículo 16.- El Procurador preside la institución del Ministerio Público y es consejero jurídico del Gobierno del Estado, en los términos que establece la Constitución General, la Constitución Local, la Ley Orgánica, la Ley General del Sistema, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El Procurador ejercerá autoridad jerárquica sobre todas las unidades administrativas y órganos de la Procuraduría y se auxiliará directamente de la Coordinación de Vinculación y de la Contraloría Interna, así como de las unidades administrativas y técnicas que se establezcan en el Manual de Organización de la Institución, sin perjuicio de que determine una adscripción diversa.

La Coordinación de Vinculación ejercerá funciones en materia de comunicación y vinculación con la sociedad, en los términos en que disponga el Procurador.

Representación de la Procuraduría

Artículo 17.- Corresponde originalmente al Procurador la representación de la Procuraduría, quien podrá conferir sus facultades delegables a los titulares de las unidades administrativas bajo su mando, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos o documentos relativos en los que conste la delegación respectiva.

Además de las atribuciones que le otorga la Constitución Local, la Ley Orgánica y otros ordenamientos legales, corresponde al Procurador participar en las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de competencia de la Procuraduría, así como ordenar la instrumentación de los acuerdos y lineamientos que se adopten por ellas.

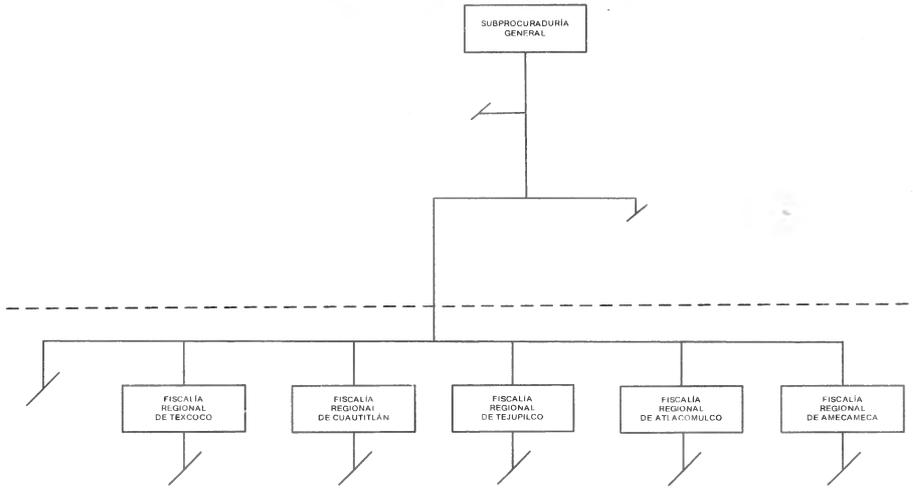
IV. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la impartición y procuración de justicia de manera pronta y expedita en defensa y beneficio de los intereses de la sociedad y el Estado, con estricto apego a los principios de legalidad que señala la Constitución, así como toda normatividad que de ella emane.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

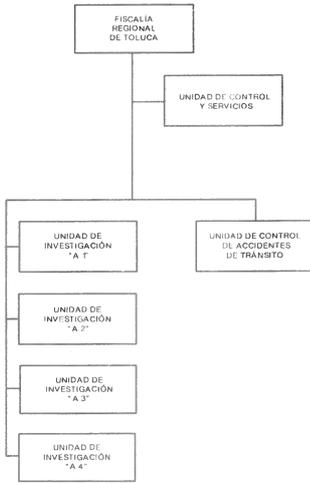
21300000	Procuraduría General de Justicia del Estado de México
2130N0000	Secretaría Particular
2130P0000	Contraloría Interna
213080000	Coordinación de Vinculación
213081000	Dirección de Comunicación Social
213100000	Subprocuraduría General
213100100	Secretaría Particular
213101000	Unidad de Bienes Asegurados y Arraigos
2131B0000	Fiscalía Regional de Toluca
2131B0100	Secretaría Particular
2131B0001	Unidad de Control y Servicios
2131B0002	Unidad de Investigación "A 1"
2131B0003	Unidad de Investigación "A 2"
2131B0004	Unidad de Investigación "A 3"
2131B0006	Unidad de Investigación "A 4"
2131B0005	Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
2131C0000	Fiscalía Regional de Tlalnepantla
2131C0100	Secretaría Particular
2131C0001	Unidad de Control y Servicios
2131C0002	Unidad de Investigación "B 1"
2131C0003	Unidad de Investigación "B 2"
2131C0004	Unidad de Investigación "B 3"
2131C0005	Unidad de Investigación "B 4"
2131C0006	Unidad de Investigación "B 5"
2131C0007	Unidad de Investigación "B 6"
2131C0008	Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
2131D0000	Fiscalía Regional de Ecatepec
2131D0100	Secretaría Particular
2131D0001	Unidad de Control y Servicios
2131D0002	Unidad de Investigación "C 1"
2131D0003	Unidad de Investigación "C 2"
2131D0004	Unidad de Investigación "C 3"
2131D0005	Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
2131E0000	Fiscalía Regional de Nezahualcóyotl
2131E0100	Secretaría Particular
2131E0001	Unidad de Control y Servicios
2131E0002	Unidad de Investigación "D 1"
2131E0003	Unidad de Investigación "D 2"
2131E0004	Unidad de Investigación "D 3"
2131E0005	Unidad de Investigación "D 4"
2131F0000	Fiscalía Regional de Valle de Bravo
2131F0100	Secretaría Particular
2131F0001	Unidad de Control y Servicios
2131F0002	Unidad de Investigación "E 1"
2131F0003	Unidad de Investigación "E 2"
2131F0004	Unidad de Investigación "E 3"
2131G0000	Fiscalía Regional de Texcoco
2131G0001	Unidad de Control y Servicios
2131G0002	Unidad de Investigación "F 1"
2131G0003	Unidad de Investigación "F 2"
2131G0004	Unidad de Investigación "F 3"
2131G0005	Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
2131H0000	Fiscalía Regional de Cuautitlán
2131H0001	Unidad de Control y Servicios
2131H0002	Unidad de Investigación "G 1"
2131H0003	Unidad de Investigación "G 2"
2131H0004	Unidad de Control de Accidentes de Tránsito

2131J0000	Fiscalía Regional de Tejupilco
2131J0001	Unidad de Investigación "H 1"
2131J0002	Unidad de Investigación "H 2"
2131J0003	Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
2131K0000	Fiscalía Regional de Atlacomulco
2131K0001	Unidad de Investigación "I 1"
2131K0002	Unidad de Investigación "I 2"
2131K0003	Unidad de Investigación "I 3"
2131K0004	Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
2131L0000	Fiscalía Regional de Amecameca
2131L0001	Unidad de Control y Servicios
2131L0002	Unidad de Investigación "J 1"
2131L0003	Unidad de Investigación "J 2"
2131L0004	Unidad de Investigación "J 3"
2131L0005	Unidad de Control de Accidentes de Tránsito
2131M0000	Dirección General de Enlace Interinstitucional
213500000	Coordinación de Investigación y Análisis
213500001	Secretaría Particular
213510000	Dirección General de Análisis
213511000	Dirección de Servicios Técnicos
213511100	Subdirección de Informática
213511200	Subdirección de Soporte Técnico
213511300	Subdirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
213512000	Dirección de Información
213512100	Subdirección de Redes y Vínculos
213512200	Subdirección de Monitoreo
213520000	Dirección General de Investigación
213521000	Dirección de Investigación
213521100	Subdirección de Vigilancia y Seguimiento
213521200	Subdirección de Contra-Inteligencia
213521300	Subdirección de Investigación de Campo
213521400	Subdirección de Logística y Planeación
213522000	Dirección de Operaciones Especiales
213200000	Comisaría General de la Policía Ministerial
213200100	Secretaría Particular
213202000	Dirección de Operaciones
213202400	Subdirección de Operación "A"
213202500	Subdirección de Operación "B"
213205000	Dirección de Despliegue Regional
213205100	Subdirección de Despliegue "A"
213205200	Subdirección de Despliegue "B"
213300000	Subprocuraduría de Atención Especializada
213300100	Secretaría Particular
213310000	Fiscalía Especializada de Secuestro
213310001	Secretaría Particular
213320000	Fiscalía Especializada de Homicidios
213320001	Secretaría Particular
213320100	Subdirección de Homicidios "A"
213320200	Subdirección de Homicidios "B"
213330000	Fiscalía Especializada de Robo con Violencia y Cuantía Mayor
213330001	Secretaría Particular
213330100	Subdirección de Robo con Violencia
213330200	Subdirección de Delitos de Cuantía Mayor
213340000	Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos Cometidos por Corporaciones Policiales
213340001	Secretaría Particular
213340100	Subdirección de Seguimiento Procesal
213340200	Subdirección de Control de Denuncias
213360000	Fiscalía Especializada de Delitos Cometidos por Servidores Públicos

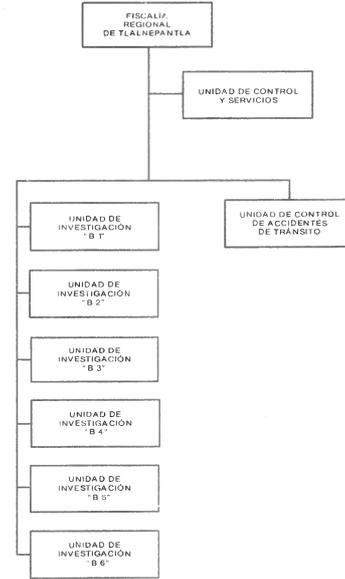


AUTORIZACIÓN No. 203A-0038/2013, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013.

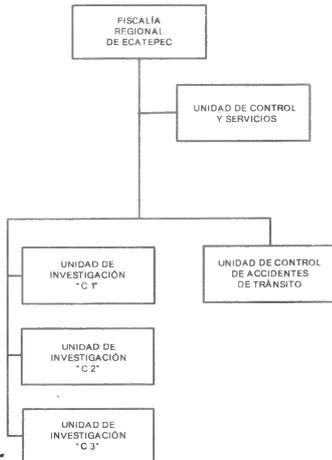
Fiscalía Regional de Toluca



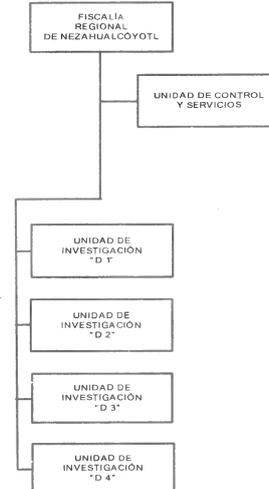
Fiscalía Regional de Tlalnepantla



Fiscalía Regional de Ecatepec



Fiscalía Regional de Nezahualcóyotl

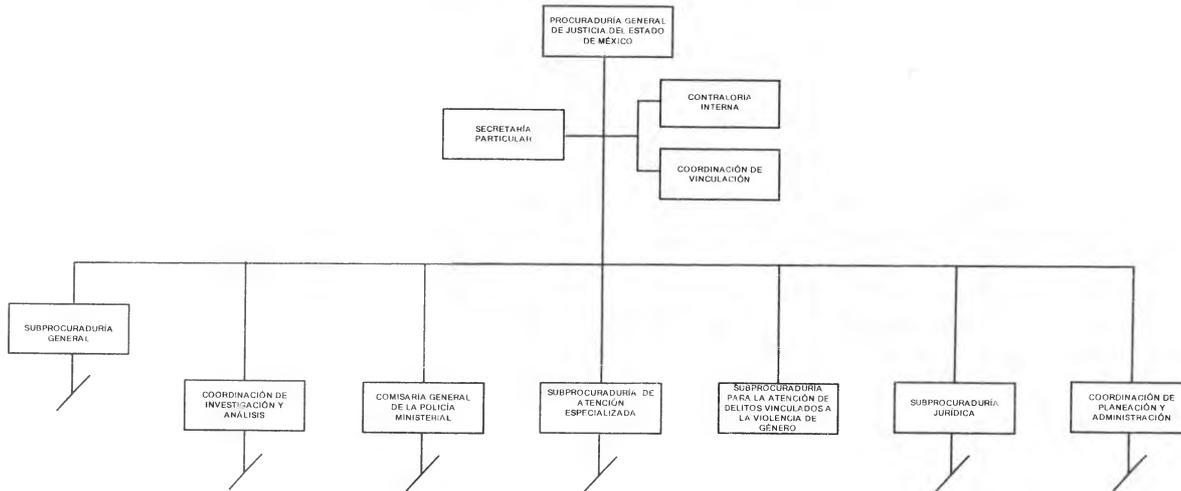


AUTORIZACIÓN No. 203A-0038/2013, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013.

- 213420301 Departamento de Servicios Generales
- 213420302 Departamento de Mantenimiento Vehicular
- 213420303 Departamento de Control de Equipo
- 213420304 Departamento de Obras
- 213420400 Subdirección de Programación y Control Presupuestal
- 213420401 Departamento de Control Presupuestal
- 213420402 Departamento de Contabilidad

VI. ORGANIGRAMA

Procuraduría General de Justicia del Estado de México

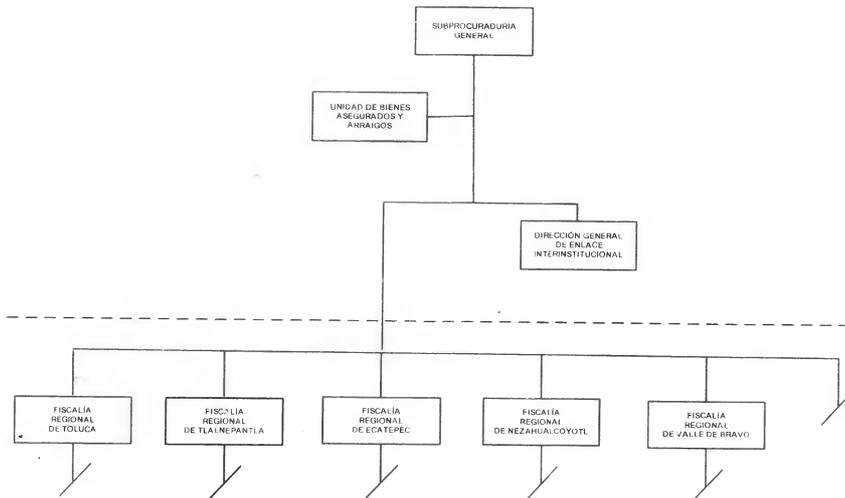


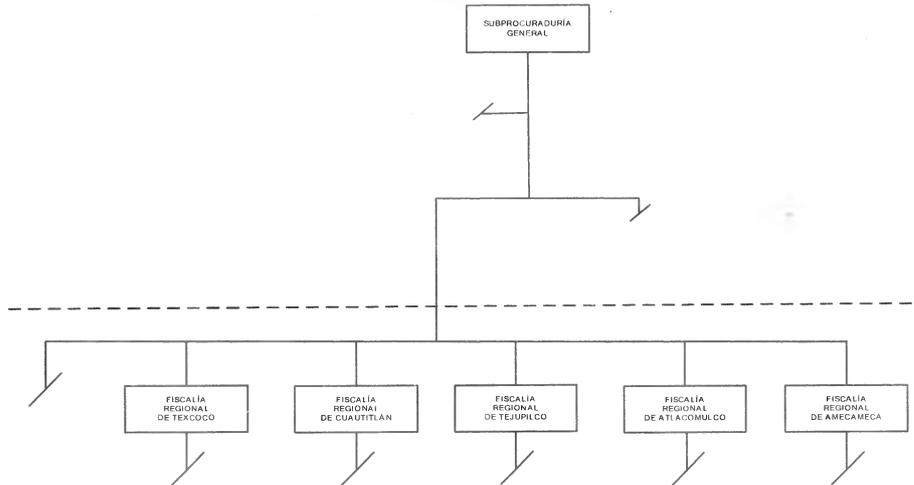
Desdoblamiento de la Coordinación de Vinculación



AUTORIZACIÓN No. 203A-0038/2013, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013.

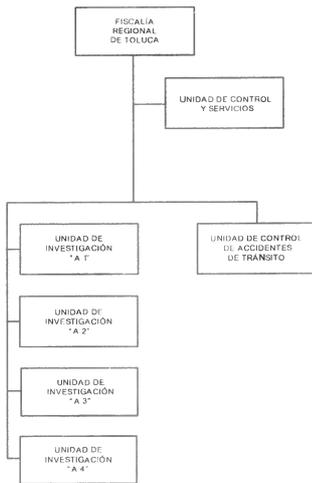
Desdoblamiento de la Subprocuraduría General



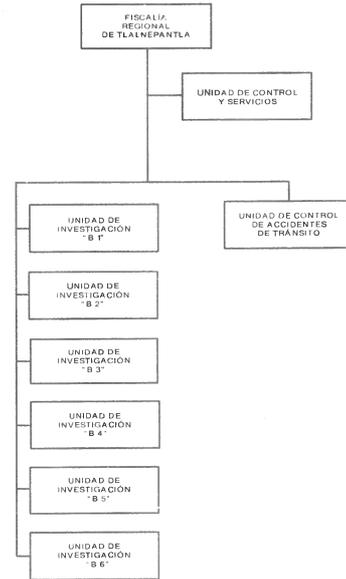


AUTORIZACIÓN No. 203A-0038/2013, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013.

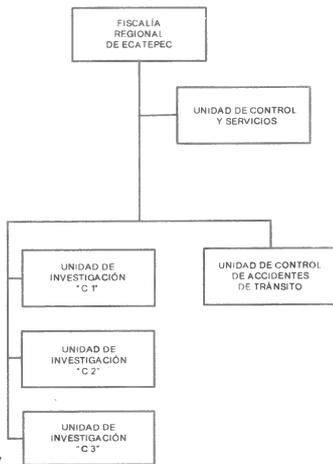
Fiscalía Regional de Toluca



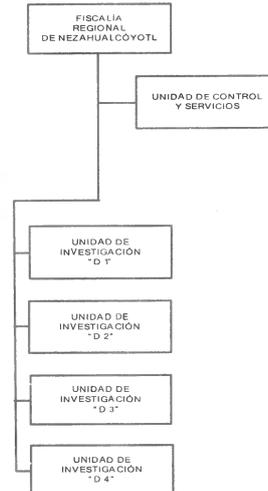
Fiscalía Regional de Tlalnepantla



Fiscalía Regional de Ecatepec

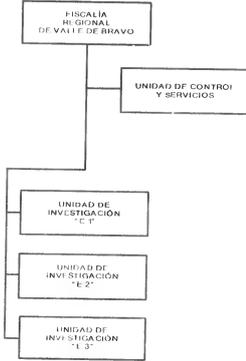


Fiscalía Regional de Nezahualcóyotl

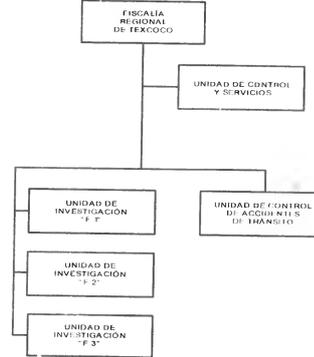


AUTORIZACIÓN No. 203A-0038/2013, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013.

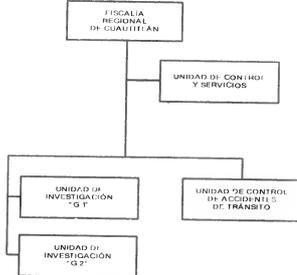
Fiscalía Regional de Valle de Bravo



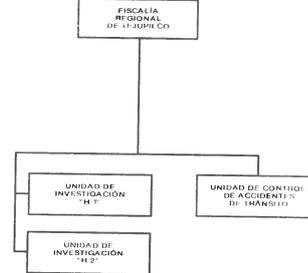
Fiscalía Regional de Texcoco



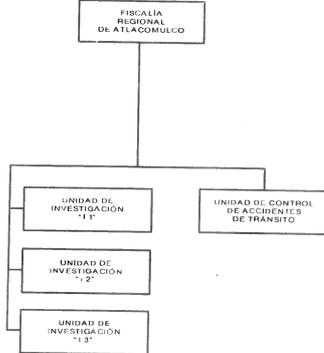
Fiscalía Regional de Cuautitlán



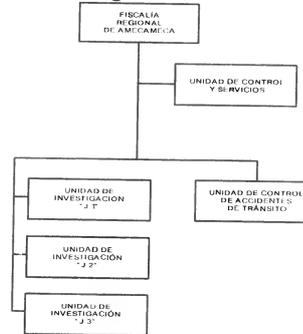
Fiscalía Regional de Tejuipilco



Fiscalía Regional de Atlacomulco

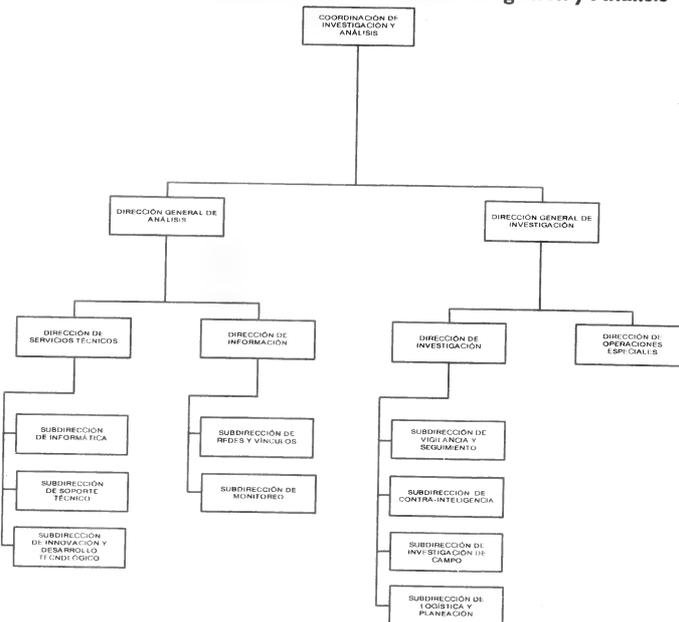


Fiscalía Regional de Amecameca

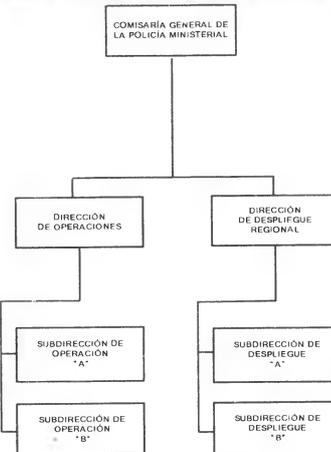


AUTORIZACIÓN No. 203A-0038/2013, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013.

Desdoblamiento de la Coordinación de Investigación y Análisis

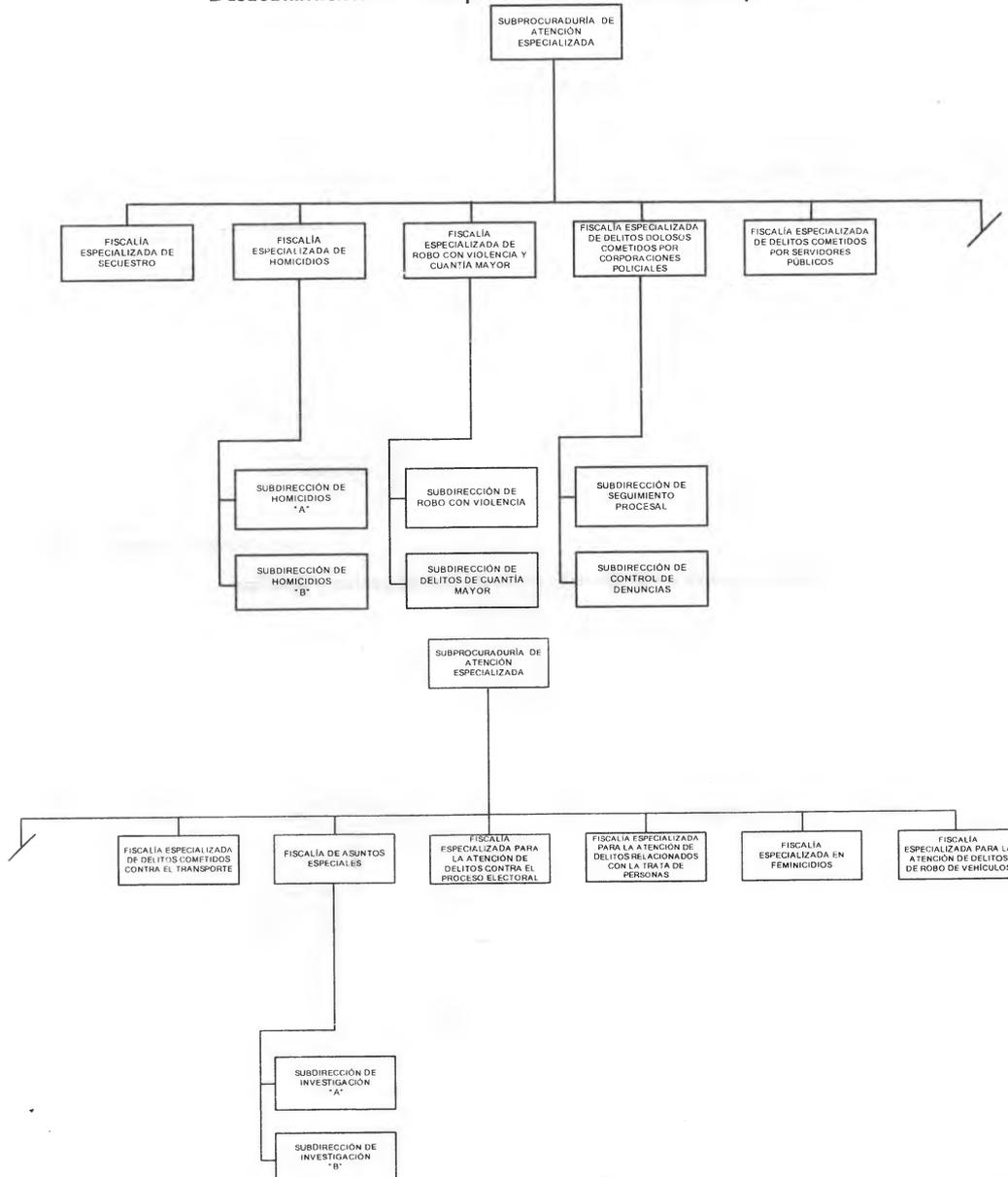


Desdoblamiento de la Comisaría General de la Policía Ministerial



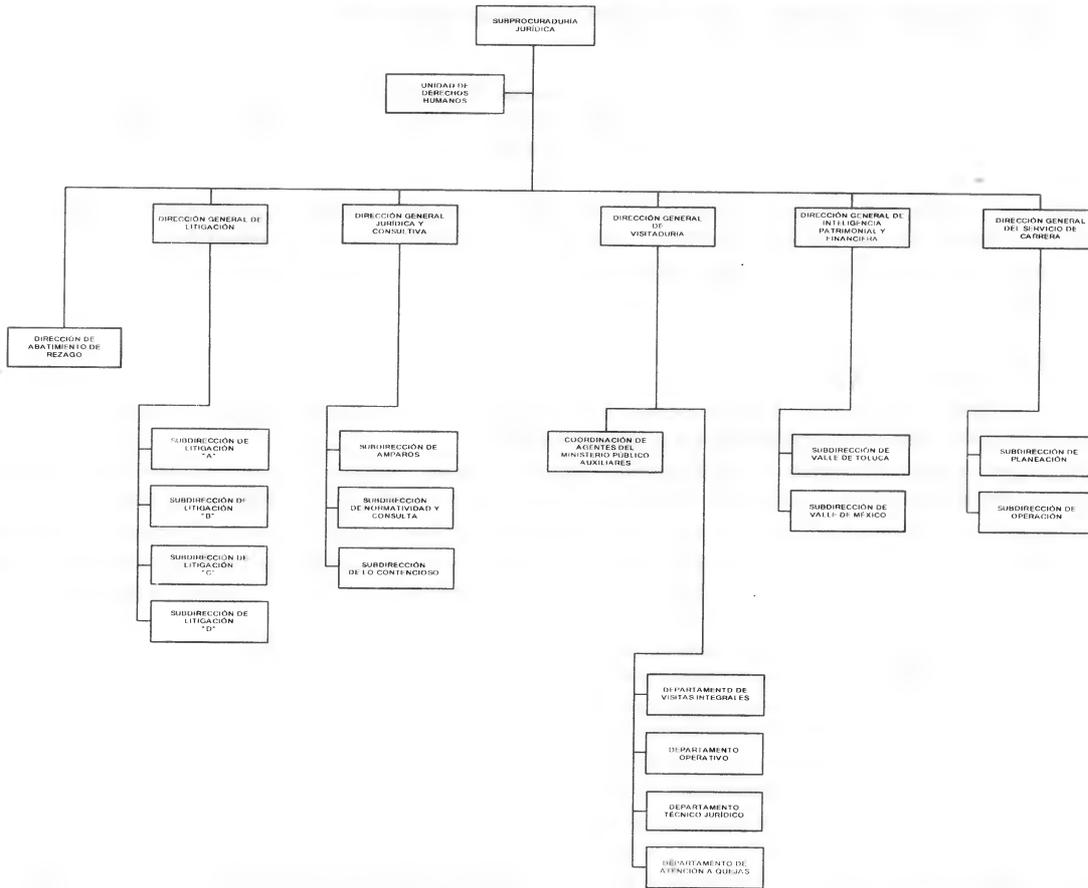
AUTORIZACIÓN No. 203A-0038/2013, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013.

Desdoblamiento de la Subprocuraduría de Atención Especializada



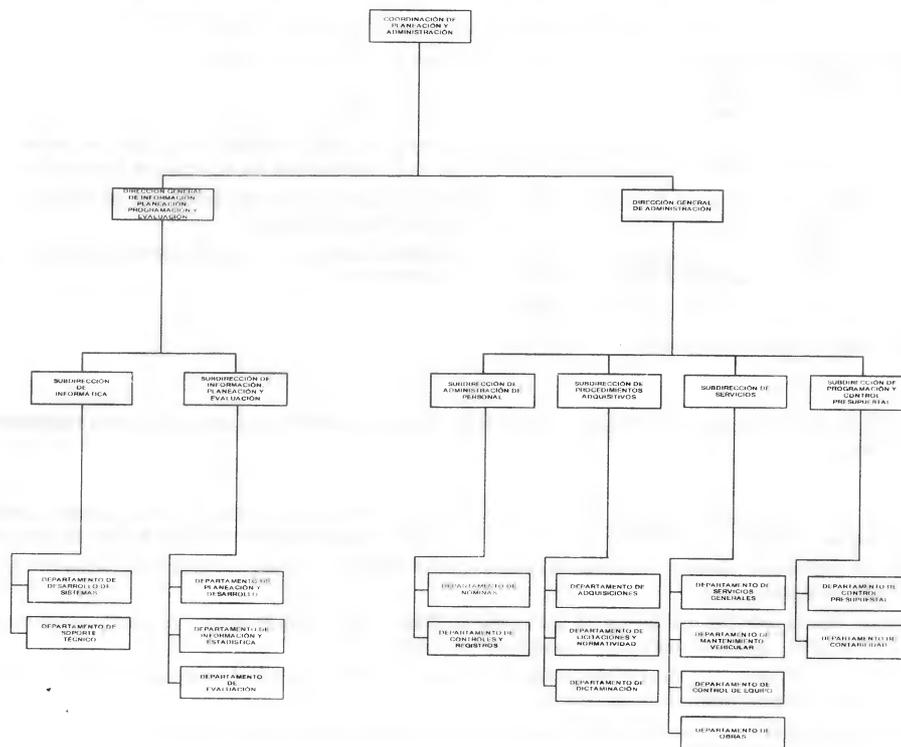
AUTORIZACIÓN No. 203A-0038/2013, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013.

Desdoblamiento de la Subprocuraduría Jurídica



AUTORIZACIÓN No. 203A-0038/2013, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013.

Desdoblamiento de la Coordinación de Planeación y Administración



AUTORIZACIÓN No. 203A-0038/2013, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

213000000 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

OBJETIVO:

Instrumentar los mecanismos que permitan a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México velar por la legalidad y por el respeto a los derechos de los ciudadanos en la esfera de su competencia, para asegurar a la sociedad mexicana la debida protección de su integridad física y patrimonial, mediante la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia.

FUNCIONES:

- Definir y proponer al Gobernador del Estado las políticas, estrategias y programas en materia de procuración e impartición de justicia, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Establecer las líneas de acción a través de las cuales la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, participará con las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a la legislación y normatividad que regulan la integración, organización y funcionamiento de dicho sistema.
- Implantar a través de las unidades administrativas que conforman la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, las políticas institucionales en materia de procuración de justicia.
- Vigilar que la instrumentación y ejecución de los procedimientos de averiguaciones previas originadas por denuncias, acusaciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, se apeguen a derecho.
- Vigilar que la práctica de auditorías contables, financieras, administrativas y operativas efectuadas a las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México por la Contraloría Interna se lleven a cabo con base en los programas aprobados.
- Autorizar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Procuraduría y presentarlo a la Secretaría de Finanzas, para su aprobación.
- Ampliar y fortalecer las bases de coordinación, información y colaboración con la Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con los particulares e integrantes de los diversos sectores de la sociedad.
- Diseñar y adecuar las estrategias de prevención del delito a las circunstancias sociales, económicas y culturales de las distintas zonas del Estado de México, de acuerdo con las directrices en política criminológica.
- Dirigir y coordinar los cambios y modificaciones estructurales que se generen al interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como aprobar los nombramientos y movimientos del personal.
- Promover la profesionalización de los servidores públicos que conforman las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a fin de obtener el máximo rendimiento en sus acciones y recobrar la confianza de la ciudadanía con la Institución.
- Proponer al titular del Ejecutivo Estatal en el ámbito de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas que coadyuven al mejoramiento de la procuración de justicia en el Estado de México.
- Establecer las medidas para investigar las detenciones arbitrarias que se cometan y otros abusos de autoridad, así como proveer lo conducente para su sanción y determinar las acciones legales pertinentes para hacer cesar aquellas o corregir los efectos de abusos.
- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos dentro del territorio estatal, a efecto de aplicar la ley vigente, según corresponda.
- Ejercitar la acción penal en los casos que proceda, para cumplir con la legislación vigente en la materia.
- Intervenir en los procesos penales de acuerdo al ámbito de su competencia y proteger los intereses de la población del Estado, así como de aquellos a quienes la ley otorga especial protección.
- Vigilar que se lleve la estadística e identificación criminal para el pronto esclarecimiento de los delitos cometidos dentro del territorio estatal.
- Celebrar convenios de coordinación con instituciones nacionales, estatales y de otras entidades federativas, en materia de capacitación para el personal de la Procuraduría General de Justicia del estado de México, con el fin de eficientar los servicios de procuración de justicia.
- Autorizar el Manual General de Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como todos aquellos documentos normativo-administrativos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la dependencia.
- Promover el Programa de Modernización de la Institución y vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y evaluación que emitan tanto la Contraloría Interna de la Procuraduría como la Secretaría de la Contraloría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2130N0000 SECRETARÍA PARTICULAR

OBJETIVO:

Apoyar al Procurador General de Justicia del Estado de México en el desarrollo de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con el Procurador General de Justicia del Estado de México para presentar a su consideración documentos que deban ser revisados personalmente, las audiencias solicitadas y programadas y/u otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Registrar en la agenda del Procurador General de Justicia del Estado de México los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar.
- Preparar los acuerdos del Procurador General de Justicia del Estado de México con el Gobernador y con otros servidores públicos de la entidad, proporcionándole la información requerida para apoyar la adecuada toma de decisiones.
- Dar seguimiento e informar al Procurador General de Justicia del Estado de México sobre el cumplimiento de sus acuerdos y ordenamientos establecidos con las unidades administrativas de la dependencia.
- Elaborar los programas de actividades y supervisar que todo evento en el que participe el Procurador General de Justicia del Estado de México, se realice conforme a lo previsto.

- Coordinar y vigilar el análisis documental de gestión relacionado con las actividades del sector y los de interés general del Procurador General de Justicia del Estado de México para su resolución.
- Mantener permanentemente informado al Procurador General de Justicia del Estado de México sobre los avances, resoluciones y problemática de los asuntos, acuerdos, programas y proyectos.
- Proporcionar el apoyo necesario para la realización de eventos y giras, así como el apoyo logístico a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y coordinar los itinerarios de las giras que realice el Procurador.
- Apoyar a los Subprocuradores, así como a los Directores Generales en sus acuerdos con el Procurador General de Justicia del Estado de México y realizar el seguimiento respectivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2130P0000 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como revisar y evaluar el grado de eficacia, eficiencia y calidad con que se alcanzan sus objetivos institucionales y metas de trabajo, haciendo las recomendaciones necesarias para mejorar su funcionamiento integral.

FUNCIONES:

- Recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Instrumentar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Cumplir con el Programa Anual de Control y Evaluación autorizado, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan.
- Acordar la suspensión temporal de servidores públicos durante la substanciación del procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dando aviso a la autoridad correspondiente.
- Conocer, tramitar y resolver los recursos administrativos que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- Proponer y acordar con la unidad administrativa auditada acciones de mejora, derivadas de las acciones de control y evaluación practicadas, tendientes a fortalecer el control interno y la gestión de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como vigilar su implementación.
- Dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las acciones de control y evaluación, así como de las realizadas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización.
- Elaborar diagnósticos sobre la actuación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con base en las acciones de control y evaluación realizadas.
- Promover el fortalecimiento de mecanismos de control de la gestión de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México e impulsar el autocontrol y la autoevaluación en el cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y servicios públicos.
- Dar vista a la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento que puedan ser constitutivos de delitos; e instar al área facultada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para formular, cuando así se requiera, las querrelas a que hubiere lugar.
- Realizar, ante las diversas instancias jurisdiccionales, la defensa jurídica de las resoluciones que emitan.
- Proponer al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y a los titulares de las unidades administrativas a la dependencia; las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que mejoren las acciones de control y evaluación, así como de responsabilidades.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones.
- Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad aplicable.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría del resultado de las acciones, comisiones o funciones encomendadas, así como al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Realizar auditorías y evaluaciones a las unidades administrativas de la Procuraduría, con el fin de promover la eficacia y transparencia en sus operaciones y verificar, de acuerdo a su competencia, el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas adquiridas con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, solicitando información relacionada con las operaciones que realizan, y fincar las deductivas y responsabilidades que, en su caso, procedan.
- Intervenir en concursos y fallos tanto de adquisiciones como de obra pública según corresponda, así como en la entrega y recepción de oficinas públicas y en todos aquellos actos administrativos que establezca la normatividad vigente.
- Verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de la Procuraduría.
- Inspeccionar y vigilar que la Procuraduría cumpla con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos asignados a cada dependencia.
- Difundir entre el personal de la Procuraduría toda disposición en materia de control que incida en el desarrollo de sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213080000 COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN
OBJETIVO:

Coordinar y promover programas y acciones de vinculación que propicien la cooperación mutua entre la Procuraduría y las autoridades nacionales e internacionales, así como difundir las actividades que desarrolla la Procuraduría General de Justicia en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Dirigir el proyecto del Sistema Alternativo de Denuncias y Querellas ó "Denuncia Express".
- Desarrollar programas y campañas de fomento a la cultura de la denuncia y acercamiento de la Procuraduría con la sociedad, en coordinación con los órganos competentes.
- Diseñar y conducir los programas de vinculación de la Procuraduría con la sociedad, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Proponer la celebración de convenios con autoridades federales, del Distrito Federal y de las entidades federativas y organizaciones de los sectores social y privado para el mejoramiento de los servicios de procuración de justicia y vinculación de la Procuraduría con la sociedad.
- Proponer e implementar el Programa de Becas Escolares para Hijos de Policías Caídos.
- Fomentar la participación social en apoyo de los servicios que presta la Procuraduría, a través del establecimiento de comités de colaboración comunitaria, foros, seminarios, talleres y demás actividades de vinculación.
- Elaborar y presentar los estudios que le sean solicitados en materia de vinculación para la elaboración de programas gubernamentales.
- Participar e impulsar la concertación de acuerdos de vinculación interinstitucional y encomendados por el Procurador con los sectores social y privado.
- Fomentar la implementación de proyectos y programas gubernamentales para el desarrollo interinstitucional.
- Procurar el acercamiento y trabajo conjunto con los organismos auxiliares para la correcta ejecución de acciones de vinculación.
- Elaborar estrategias que permitan establecer redes de trabajo interinstitucionales para fomentar el desarrollo en los sectores social y privado encomendados por el Procurador.
- Informar al Procurador de la situación que guardan los acuerdos y disposiciones en materia de vinculación instruidos por él.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213081000 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
OBJETIVO:

Planear y desarrollar las estrategias de comunicación para difundir interna y externamente la información relacionada con la gestión de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

FUNCIONES:

- Proponer e implementar las políticas de comunicación social de la Procuraduría y ser el conducto institucional con los medios de comunicación.
- Examinar, dictaminar y autorizar el manejo de información generada por las actividades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como de la captada mediante la recopilación y análisis de la opinión pública.
- Cubrir y difundir la información que se genere en los actos oficiales, ceremonias, giras y eventos en que intervenga el Procurador General de Justicia del Estado de México.
- Mantener contacto con los medios de comunicación, a fin de que se difundan y promuevan los servicios que proporciona la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Coordinar programas que en materia de prensa, relaciones públicas y eventos especiales se requiera llevar a cabo.
- Obtener, analizar, editar y difundir la información generada por los medios de comunicación en relación a las actividades de la Procuraduría.
- Proponer y organizar conferencias de prensa y entrevistas de los servidores públicos de la Procuraduría en los medios de comunicación.
- Informar al Coordinador de Vinculación sobre las actividades realizadas y de los hechos que por su naturaleza deban informarse al Procurador.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213100000 SUBPROCURADURÍA GENERAL
OBJETIVO:

Planear, dirigir y evaluar las acciones e instrumentación de los programas y estrategias relativos a las actividades de procuración de justicia, con base en la normatividad, políticas y lineamientos establecidos en la materia.

FUNCIONES:

- Acudir en representación del Procurador General de Justicia, en los casos que éste considere pertinentes a los eventos que le sean designados, así como dar seguimiento a los puntos de acuerdo o solicitudes que pudieran originarse y promover los servicios que la institución proporciona a la ciudadanía.
- Impulsar y vigilar a través de las áreas correspondientes la aplicación de programas de auxilio y atención a las víctimas del delito, prevención del delito y, formación y capacitación, así como los relacionados con el respeto a los derechos humanos en materia de procuración de justicia, solicitando periódicamente informes sobre su aplicación y dictando las medidas que estime necesarias para el logro de los objetivos establecidos.
- Atender las quejas sobre deficiencias en la prestación del servicio de procuración de justicia, a través de audiencias públicas a la ciudadanía que así lo solicite; y dar seguimiento a las mismas, a efecto de corregir los posibles errores en que los servidores públicos de la Procuraduría estén incurriendo en la prestación del servicio.
- Regular por acuerdo del Procurador, lo relativo al ingreso, nombramiento, movimiento de personal, terminación de los efectos del nombramiento, adscripción, promoción, remoción o baja, renuncia, separación del cargo, suplencias, impedimentos, incompatibilidades, licencias,

estímulos, premios y sanciones a los servidores públicos de la Procuraduría, con auxilio de las áreas correspondientes y que pudieran tener alguna injerencia, tomando en consideración los antecedentes que deben observarse en la determinación correspondiente.

- Proponer la elaboración de acuerdos y circulares tendientes a resolver las deficiencias que en la prestación del servicio público de procuración de justicia pudieran presentarse, así como aquellas medidas que se estimen necesarias para el mejor funcionamiento de la institución.
- Promover y supervisar la imposición de sanciones y, en su caso, la separación o suspensión temporal de los servidores públicos de la Procuraduría que hayan incurrido en alguna responsabilidad administrativa o penal.
- Vigilar e impulsar el correcto desempeño de las obligaciones y atribuciones, exigir su cumplimiento y, en su caso, imponer las sanciones que de su incumplimiento se deriven a las áreas que se encuentran adscritas a la Subprocuraduría General.
- Vigilar e informar al Procurador el incumplimiento o irregularidades que en la prestación del servicio de procuración de justicia pudieran estar incurriendo las áreas que integran la Subprocuraduría, y proponer las posibles soluciones para su corrección.
- Supervisar, a través de las visitas que considere convenientes a cualquier área de la Subprocuraduría el exacto cumplimiento de la normatividad aplicable y adoptar las medidas que de inmediato se estimen necesarias para evitar que algún servidor público incurra en algún hecho ilícito.
- Impulsar y cumplir los programas e instrucciones que estime necesarias para el desarrollo de las atribuciones que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones otorgan al Subprocurador General.
- Solicitar ante el órgano jurisdiccional que corresponda, las órdenes de cateo y las medidas cautelares para fines de investigación y el debido cumplimiento de la sentencia que se dicte.
- Realizar la intervención de comunicaciones privadas y proporcionar la información a las autoridades o instituciones competentes, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- Coordinar su actuación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno y del Distrito Federal, en la investigación y persecución de los delitos, proponiendo la celebración de convenios para la cooperación y el intercambio de información en la materia.
- Mantener coordinación y comunicación con las Fiscalías Regionales, la Subprocuraduría de Atención Especializada y demás unidades administrativas de la Procuraduría, así como con otras dependencias y organismos para la investigación y práctica de diligencias.
- Establecer las directrices de cooperación y participación con organizaciones no gubernamentales, sociales y privadas, en materia de seguridad pública y procuración de justicia, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos que lleven a cabo las Fiscalías Regionales y demás unidades administrativas adscritas a éstas, a fin de verificar su cumplimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213101000 UNIDAD DE BIENES ASEGURADOS Y ARRAIGOS

OBJETIVO:

Llevar el registro, control, guarda, custodia, clasificación y asignación de los bienes asegurados por el Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones administrativas correspondientes, precisando detalladamente su estado de conservación y características particulares.

FUNCIONES:

- Llevar el control del Libro Electrónico de Bienes Asegurados, así como realizar el cómputo del plazo legal de abandono y solicitar al Agente del Ministerio Público información respecto de si existe reclamación de los bienes asegurados.
- Guardar y custodiar los bienes asegurados por el Ministerio Público evitando que éstos se alteren, deterioren, destruyan o desaparezcan, así como establecer estrategias que transparenten el destino final de los mismos, una vez decretado su abandono por parte del Ministerio Público.
- Determinar el tipo de resguardo o custodia que el bien asegurado requiera según su naturaleza, así como el costo de su mantenimiento.
- Asignar a las unidades administrativas que determine el Procurador, el resguardo de bienes asegurados que hayan sido remitidos y puestos a disposición de la Unidad de Bienes Asegurados y Arraigos.
- Entregar los bienes asegurados que se encuentren a su cargo, a quien legalmente tenga derecho, cuando exista determinación del Ministerio Público o de la Autoridad Judicial.
- Llevar a cabo el procedimiento de enajenación mediante subasta pública de los bienes cuyo abandono haya sido decretado conforme a la normatividad aplicable.
- Enajenar fuera de subasta pública con la intervención de la Dirección General correspondiente, los bienes asegurados perecederos, que no se puedan conservar o sean de costoso mantenimiento.
- Proporcionar los servicios básicos de atención a las personas que cumplen la ejecución de una medida cautelar dictada por la autoridad judicial.
- Proponer al Subprocurador General, la celebración de contratos con instituciones de crédito o similares cuando se trate de dinero, moneda extranjera y títulos al portador, alhajas y demás bienes semejantes, con el objetivo de llevar a cabo su resguardo, custodia, conservación y mantenimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131M0000 DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Elaborar y coordinar la ejecución de los convenios celebrados con las dependencias y entidades de la administración pública de los tres ámbitos de gobierno y con los sectores social y privado.

FUNCIONES:

- Recibir, tramitar y canalizar a las áreas correspondientes de la Institución, las solicitudes de colaboración de las diferentes Procuradurías de las entidades federativas, del Poder Judicial de la Federación y Preceptorías Juveniles.

- Promover las solicitudes de colaboración que en ejercicio y prestación del servicio público de procuración de justicia deba realizar la institución.
- Vigilar que los servidores públicos comisionados por la Procuraduría, así como de aquellas instituciones que soliciten internarse en el territorio del Estado para cumplir con alguna comisión, realicen sus funciones apegadas al marco y orden jurídico.
- Informar y proponer al Subprocurador General en caso de incumplimiento injustificado de alguna solicitud de colaboración, la sanción que amerite el servidor público responsable.
- Elaborar los anteproyectos de convenios que en materia de procuración de justicia pueda celebrar la Institución.
- Promover la coordinación y celebración de convenios con las dependencias y entidades de la administración pública federal estatal o municipal, a fin de establecer políticas en materia de procuración de justicia.
- Coordinar, promover y vigilar la ejecución de acciones derivadas de los acuerdos suscritos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con la Procuraduría General de la República y las Procuradurías de las diversas entidades federativas, así como con las dependencias del Ejecutivo del Estado, instituciones educativas y organismos no gubernamentales.
- Elaborar y someter a consideración del Subprocurador para su autorización, el Programa Sectorial de Procuración de Justicia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131B0000 FISCALÍA REGIONAL DE TOLUCA

OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar las actividades de procuración de justicia a desarrollar en la circunscripción territorial a su cargo, así como fomentar las relacionadas con investigaciones derivadas de delitos, con los demás poderes del Estado, dependencias federales y ayuntamientos.

FUNCIONES:

- Coordinar la investigación y persecución de delitos del fuero común cometidos en su circunscripción territorial.
- Ejercer el control y coordinación de las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito.
- Vigilar y coordinar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades que las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito, realicen en la prestación del servicio de procuración de justicia.
- Dirigir a través de los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, a los elementos de la Policía Ministerial.
- Coadyuvar esfuerzos con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, para que los servicios de procuración de justicia lleguen a la población en forma ágil y oportuna.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, no ejercicio de la acción penal, reserva o archivo temporal y otros incidentes procesales, de acuerdo al marco jurídico aplicable de actuación.
- Coordinar y supervisar el correcto desempeño de las funciones del personal del Ministerio Público, Policía Ministerial y personal administrativo en el área de su circunscripción territorial.
- Recabar de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los particulares, los informes y documentos necesarios para la integración de las investigaciones de su competencia.
- Informar al Procurador y al Subprocurador General, sobre el estado que guardan las investigaciones de su competencia.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.
- Imponer sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía Regional Toluca, ante el incumplimiento de todas aquellas disposiciones legales aplicables.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas que en materia de procuración de justicia desarrolle la Procuraduría.
- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador o Subprocurador General.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Fiscalía Regional.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos especiales y vigilar que éstos se desarrollen apegados al marco jurídico de actuación y con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131B0001 UNIDAD DE CONTROL Y SERVICIOS

OBJETIVO:

Proporcionar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para la ejecución de los programas de las unidades administrativas de la Fiscalía Regional de Toluca, así como gestionar la obtención de los mismos en base a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidos.

FUNCIONES:

- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Administración de la Procuraduría en el desarrollo de las acciones de planeación, organización y control del aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos.
- Participar en la obtención de información relativa a los requerimientos de cada unidad administrativa adscrita a la Fiscalía Regional para la formulación del proyecto de presupuesto anual de egresos.
- Participar en la integración del Programa Anual de Adquisiciones con base en los lineamientos establecidos por parte de la Coordinación General de Planeación y Administración.
- Establecer y mantener coordinación permanente con las unidades administrativas correspondientes, para el ágil y adecuado aprovisionamiento de recursos.

- Recibir y depositar en el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia, los montos por concepto de cauciones que se reciban y realizar los trámites para su devolución, conforme lo establecido en las disposiciones legales.
- Realizar las conciliaciones correspondientes sobre cauciones, fianzas y garantías depositadas, con relación a las recibidas y registradas en los libros de las Agencias del Ministerio Público.
- Coordinar la instrumentación de los sistemas de control interno, verificando que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se efectúen conforme a los lineamientos establecidos.
- Tramitar ante la Dirección General de Administración de la Procuraduría, los requerimientos de altas, bajas, promociones, licencias, entre otros, y todas aquellas acciones encaminadas a la mejor administración de los recursos humanos.
- Verificar la ejecución de las acciones de requisición, almacenamiento y abastecimiento de enseres, materiales, papelería y equipo, así como la prestación de servicios generales que requieran las diferentes unidades administrativas.
- Mantener actualizado el inventario de bienes y equipos asignados a la Fiscalía Regional.
- Mantener organizados y depurados los archivos administrativos y recibir en depósito los archivos de las distintas unidades administrativas para su consulta y control.
- Integrar las estadísticas correspondientes al funcionamiento de las diferentes áreas de su adscripción, cuando así lo solicite el titular de la misma.
- Mantener control sobre el uso, mantenimiento y funcionamiento de los equipos técnicos y bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía Regional.
- Participar en la selección y contratación del personal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Controlar las listas de asistencia, así como las incidencias del personal adscrito a la Fiscalía Regional y realizar los pagos correspondientes a los proveedores de bienes y servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131B0002 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "A 1"

2131B0003 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "A 2"

2131B0004 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "A 3"

2131B0006 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "A 4"

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar las actuaciones realizadas por el Ministerio Público en la integración de las carpetas de investigación, en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales y atribuciones que la ley le otorga, así como ante los tribunales de segunda instancia, cuidando que en ellas se respeten irrevocablemente los derechos de los imputados, de las víctimas u ofendidos y las normas y procedimientos establecidos para la procuración de justicia.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar las acciones encaminadas a la integración de la carpeta de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Analizar las causas por las cuales los jueces niegan la vinculación a procesos, medidas cautelares e investigaciones que requieran autorización judicial y cualquier otra actuación en el cumplimiento de las atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público, implementando las correcciones conducentes, a fin de subsanar los errores y evitar su repetición.
- Someter a consideración del Fiscal Regional, los casos de no ejercicio de la acción penal que se presenten.
- Supervisar la remisión de las carpetas de investigación, que sean solicitadas por las Agencias del Ministerio Público o por las autoridades competentes.
- Proponer medidas correctivas en los casos en que se detecten irregularidades en la integración de las carpetas de investigación.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público realicen las promociones que resulten procedentes ante los Tribunales de Segunda Instancia respectivos.
- Elaborar la estadística de las carpetas de investigación, iniciadas conforme a las necesidades que se establezcan.
- Proporcionar la información que requieran las autoridades competentes en relación al estado que guardan las carpetas de investigación.
- Promover y practicar estrategias de modernización, adecuación y complementación en las carpetas de investigación, sometiéndolas a consideración del Fiscal Regional para su autorización.
- Revisar las investigaciones de los delitos del fuero común cometidos en el territorio del Estado, a fin de verificar que se recaben los datos o elementos para sustentar una acusación ante el juez o tribunal de juicio oral, así como que en la práctica de las diligencias respectivas se respeten los derechos humanos y las normas y procedimientos.
- Revisar y validar las solicitudes de órdenes de cateo que requiera el Agente del Ministerio Público conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables.
- Revisar y validar las determinaciones de no ejercicio y desistimiento del ejercicio de la acción penal que formule el Agente del Ministerio Público.
- Revisar que la ejecución de la detención de los indiciados se realice en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar y validar cuando proceda la libertad provisional de los indiciados, en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar, coordinar y controlar la actuación de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y el auxilio de los servicios periciales en la investigación de hechos delictuosos.
- Revisar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público y, en su caso, proponer al Fiscal Regional las medidas correctivas que sean necesarias en las etapas de investigación preliminar, formalizada, intermedia y de juicio oral, así como las relativas a la aplicación de medidas cautelares, provisionales, precautorias y de protección, medios alternativos de solución de controversias, procedimientos especiales y atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público.
- Vigilar que las personas detenidas sean puestas a disposición de la autoridad judicial competente dentro de los plazos establecidos por la ley.
- Analizar si se actualiza alguna de las causas excluyentes del delito, de la responsabilidad o de inimputabilidad, en las investigaciones que realice el Ministerio Público para los efectos legales procedentes.

- Vigilar que la aplicación de los principios de oportunidad por parte de los Agentes del Ministerio Público, se ajusten a las normas y criterios que la ley señale.
- Hacer del conocimiento al Fiscal Regional de las irregularidades en que incurran los Agentes del Ministerio Público en las actuaciones que realicen en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales, medios alternativos de solución de controversias o atribuciones que le otorgue la ley.
- Vigilar que el Ministerio Público sustente la acusación que corresponda ante el Tribunal o Juez de Juicio Oral, mediante el desahogo de las pruebas respectivas en la etapa de juicio oral.
- Controlar, supervisar y clasificar el funcionamiento del archivo de la unidad de investigación y mantenerlo actualizado conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones le formulen los Agentes del Ministerio Público adscritos a la unidad.
- Organizar provisionalmente y conforme a las necesidades del servicio, al personal adscrito a la unidad de investigación, solicitando en su oportunidad la realización de los trámites administrativos correspondientes para la asignación respectiva.
- Informar al Fiscal Regional de los hechos que deban llegar inmediatamente al conocimiento del Procurador.
- Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal, Distrito Federal y demás entidades federativas, cuando lo determine la ley.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131B0005 UNIDAD DE CONTROL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar la actuación del Ministerio Público en la integración de las carpetas de investigación, referentes a los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, víctimas u ofendidos.

FUNCIONES:

- Coordinar, organizar y ejecutar las acciones encaminadas a la integración de las carpetas de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Procesar la información de la incidencia delictiva de hechos relacionados con el tránsito de vehículos en la circunscripción territorial de la Fiscalía y remitirla oportunamente a la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Dar seguimiento a las carpetas de investigación, que sean remitidas por otras agencias de investigación y que se relacionen con los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores.
- Integrar las indagatorias correspondientes para el ejercicio de la acción penal y proseguir su atención ante los Tribunales correspondientes.
- Mantener control sobre la información y documentación relacionada con hechos de tránsito que se susciten en la circunscripción territorial de su adscripción.
- Mantener mecanismos permanentes de comunicación con las unidades de salud para coordinar los servicios que requieran las víctimas de accidentes de tránsito.
- Combatir y verificar que los elementos integrantes de esta unidad administrativa no incurran en actos de corrupción e impunidad.
- Coordinar operativos especiales y acciones conjuntas con las diversas unidades administrativas incluyentes en la investigación de delitos relacionados con hechos de tránsito, conjuntamente con otras instituciones relacionadas en la materia.
- Promover la capacitación y evaluar continua y permanente al personal que integra la unidad administrativa.
- Verificar y, en su caso, ordenar que se realicen las inspecciones y registros a vehículos, personas y lugar del hecho delictivo relacionados con accidentes de tránsito, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131C0000 FISCALÍA REGIONAL DE TLALNEPANTLA

OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar las actividades de procuración de justicia a desarrollar en la circunscripción territorial a su cargo, así como fomentar las relacionadas con investigaciones derivadas de delitos, con los demás poderes del Estado, dependencias federales y ayuntamientos.

FUNCIONES:

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos en su circunscripción territorial.
- Ejercer el control y coordinación de las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito.
- Vigilar y coordinar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades que las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito, realicen en la prestación del servicio de procuración de justicia.
- Dirigir a través de los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, a los elementos de la Policía Ministerial.
- Coadyuvar esfuerzos con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, para que los servicios de procuración de justicia lleguen a la población en forma ágil y oportuna.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, no ejercicio de la acción penal, reserva o archivo temporal y otros incidentes procesales, de acuerdo al marco jurídico aplicable de actuación.
- Coordinar y supervisar el correcto desempeño de las funciones del personal del Ministerio Público, Policía Ministerial y personal administrativo en el área de su circunscripción territorial.
- Recabar de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los particulares, los informes y documentos necesarios para la integración de las investigaciones de su competencia.
- Informar al Procurador y al Subprocurador General, sobre el estado que guardan las investigaciones de su competencia.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.

- Imponer sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía Regional Tlalnepantla, ante el incumplimiento de todas aquellas disposiciones legales aplicables.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas que en materia de procuración de justicia desarrolle la Procuraduría.
- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador o Subprocurador General.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Fiscalía Regional.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos especiales y vigilar que éstos se desarrollen apegados al marco jurídico de actuación y con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131C0001 UNIDAD DE CONTROL Y SERVICIOS
OBJETIVO:

Proporcionar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para la ejecución de los programas de las unidades administrativas de la Fiscalía Regional de Tlalnepantla, así como gestionar la obtención de los mismos en base a los criterios de racionalidad, austeridad u disciplina presupuestal establecidos.

FUNCIONES:

- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Administración de la Procuraduría en el desarrollo de las acciones de planeación, organización y control del aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos.
- Participar en la obtención de información relativa a los requerimientos de cada unidad administrativa adscrita a la Fiscalía Regional para la formulación del proyecto de presupuesto anual de egresos.
- Participar en la integración del Programa Anual de Adquisiciones con base en los lineamientos establecidos por parte de la Coordinación General de Planeación y Administración.
- Establecer y mantener coordinación permanente con las unidades administrativas correspondientes, para el ágil y adecuado aprovisionamiento de recursos.
- Recibir y depositar en el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia, los montos por concepto de cauciones que se reciban y realizar los trámites para su devolución, conforme lo establezcan las disposiciones legales.
- Realizar las conciliaciones correspondientes sobre cauciones, fianzas y garantías depositadas, con relación a las recibidas y registradas en los libros de las Agencias del Ministerio Público.
- Coordinar la instrumentación de los sistemas de control interno, verificando que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se efectúen conforme a los lineamientos establecidos.
- Tramitar ante la Dirección General de Administración de la Procuraduría, los requerimientos altas, bajas, promociones, licencias, entre otros, y todas aquellas acciones encaminadas a la mejor administración de los recursos humanos.
- Verificar la ejecución de las acciones de requisición, almacenamiento y abastecimiento de enseres, materiales, papelería y equipo, así como la prestación de servicios generales que requieran las diferentes unidades administrativas.
- Mantener actualizado el inventario de bienes y equipos asignados a la Fiscalía Regional.
- Mantener organizados y depurados los archivos administrativos y recibir en depósito los archivos de las distintas unidades administrativas para su consulta y control.
- Integrar las estadísticas correspondientes al funcionamiento de las diferentes áreas de su adscripción, cuando así lo solicite el titular de la misma.
- Mantener control sobre el uso, mantenimiento y funcionamiento de los equipos técnicos y bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía Regional.
- Participar en la selección y contratación del personal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Controlar las listas de asistencia, así como las incidencias del personal adscrito a la Fiscalía Regional y realizar los pagos correspondientes a los proveedores de bienes y servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131C0002 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "B 1"
2131C0003 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "B 2"
2131C0004 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "B 3"
2131C0005 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "B 4"
2131C0006 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "B 5"
2131C0007 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "B 6"
OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar las actuaciones realizadas por el Ministerio Público en la Integración de las carpetas de investigación, en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales y atribuciones que la ley le otorga, así como ante los tribunales de segunda instancia, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, de las víctimas u ofendidos y las normas y procedimientos establecidos para la procuración de justicia.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar las acciones encaminadas a la integración de la carpeta de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.

- Analizar las causas por las cuales los jueces niegan la vinculación a procesos, medidas cautelares e investigaciones que requieran autorización judicial y cualquier otra actuación en el cumplimiento de las atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público, implementando las correcciones conducentes, a fin de subsanar los errores y evitar su repetición.
- Someter a consideración del Fiscal Regional, los casos de no ejercicio de la acción penal que se presenten.
- Supervisar la remisión de las carpetas de investigación que sean solicitadas por las Agencias del Ministerio Público o por las autoridades competentes.
- Proponer medidas correctivas en los casos en que se detecten irregularidades en la integración de las carpetas de investigación.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público realicen las promociones que resulten procedentes ante los Tribunales de Segunda Instancia respectivos.
- Elaborar la estadística de las carpetas de investigación, iniciadas conforme a las necesidades que se establezcan.
- Proporcionar la información que requieran las autoridades competentes en relación al estado que guardan las carpetas de investigación.
- Promover y practicar estrategias de modernización, adecuación y complementación en las carpetas de investigación, sometiéndolas a consideración del Fiscal Regional para su autorización.
- Revisar las investigaciones de los delitos del fuero común cometidos en el territorio del Estado, a fin de verificar que se recaben los datos o elementos para sustentar una acusación ante el juez o tribunal de juicio oral, así como en la práctica de las diligencias respectivas se respeten los derechos humanos y las normas y procedimientos.
- Revisar y validar las solicitudes de órdenes de cateo que requiera el Agente del Ministerio Público conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables.
- Revisar y validar las determinaciones de no ejercicio y desistimiento del ejercicio de la acción penal que formule el Agente del Ministerio Público.
- Revisar que la ejecución de la detención de los inculcados se realice en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar y validar cuando proceda la libertad provisional de los inculcados, en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar, coordinar y controlar la actuación de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y el auxilio de los servicios periciales en la investigación de hechos delictuosos.
- Revisar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público y, en su caso, proponer al Fiscal Regional las medidas correctivas que sean necesarias en las etapas de investigación preliminar, formalizada, intermedia y de juicio oral, así como las relativas a la aplicación de medidas cautelares, provisionales, precautorias y de protección, medios alternativos de solución de controversias, procedimientos especiales y atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público.
- Vigilar que las personas detenidas sean puestas a disposición de la autoridad judicial competente dentro de los plazos establecidos por la ley.
- Analizar si se actualiza alguna de las causas excluyentes del delito, de la responsabilidad o de inimputabilidad, en las investigaciones que realice el Ministerio Público para los efectos legales procedentes.
- Vigilar que la aplicación de los principios de oportunidad por parte de los Agentes del Ministerio Público, se ajusten a las normas y criterios que la ley señale.
- Hacer del conocimiento al Fiscal Regional de las irregularidades en que incurran los Agentes del Ministerio Público en las actuaciones que realicen en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales, medios alternativos de solución de controversias o atribuciones que le otorgue la ley.
- Vigilar que el Ministerio Público sustente la acusación que corresponda ante el Tribunal o Juez de Juicio Oral, mediante el desahogo de las pruebas respectivas en la etapa de juicio oral.
- Controlar, supervisar y clasificar el funcionamiento del archivo de la unidad de investigación y mantenerlo actualizado conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones le formulen los Agentes del Ministerio Público adscritos a la unidad.
- Organizar provisionalmente y conforme a las necesidades del servicio, al personal adscrito a la unidad de investigación, solicitando en su oportunidad la realización de los trámites administrativos correspondientes para la asignación respectiva.
- Informar al Fiscal Regional de los hechos que deban llegar inmediatamente al conocimiento del Procurador.
- Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal, Distrito Federal y demás entidades federativas, cuando lo determine la ley.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131C0008 UNIDAD DE CONTROL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar la actuación del Ministerio Público en la integración de las carpetas de investigación, referentes a los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, víctimas u ofendidos.

FUNCIONES:

- Coordinar, organizar y ejecutar las acciones encaminadas a la integración de las carpetas de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Procesar la información de la incidencia delictiva de hechos relacionados con el tránsito de vehículos en la circunscripción territorial de la Fiscalía y remitirla oportunamente a la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Dar seguimiento a las carpetas de investigación que sean remitidas por otras agencias de investigación y que se relacionen con los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores.
- Integrar las indagatorias correspondientes para el ejercicio de la acción penal y proseguir su atención ante los Tribunales correspondientes.
- Mantener control sobre la información y documentación relacionada con hechos de tránsito que se susciten en la circunscripción territorial de su adscripción.

- Mantener mecanismos permanentes de comunicación con las unidades de salud para coordinar los servicios que requieran las víctimas de accidentes de tránsito.
- Combatir y verificar que los elementos integrantes de esta unidad administrativa no incurran en actos de corrupción e impunidad.
- Coordinar operativos especiales y acciones conjuntas con las diversas unidades administrativas incluyentes en la investigación de delitos relacionados con hechos de tránsito, conjuntamente con otras instituciones relacionadas en la materia.
- Promover la capacitación y evaluar continua y permanente al personal que integra la unidad administrativa.
- Verificar y, en su caso, ordenar que se realicen las inspecciones y registros a vehículos, personas y lugar del hecho delictivo relacionados con accidentes de tránsito, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131D0000 FISCALÍA REGIONAL DE ECATEPEC

OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar las actividades de procuración de justicia a desarrollar en la circunscripción territorial a su cargo, así como fomentar las relacionadas con investigaciones derivadas de delitos, con los demás poderes del Estado, dependencias federales y ayuntamientos.

FUNCIONES:

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos en su circunscripción territorial.
- Ejercer el control y coordinación de las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito.
- Vigilar y coordinar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades que las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito, realicen en la prestación del servicio de procuración de justicia.
- Dirigir a través de los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, a los elementos de la Policía Ministerial.
- Coadyuvar esfuerzos con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, para que los servicios de procuración de justicia lleguen a la población en forma ágil y oportuna.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, no ejercicio de la acción penal, reserva o archivo temporal y otros incidentes procesales, de acuerdo al marco jurídico aplicable de actuación.
- Coordinar y supervisar el correcto desempeño de las funciones del personal del Ministerio Público, Policía Ministerial y personal administrativo en el área de su circunscripción territorial.
- Recabar de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los particulares, los informes y documentos necesarios para la integración de las investigaciones de su competencia.
- Informar al Procurador y al Subprocurador General, sobre el estado que guardan las investigaciones de su competencia.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.
- Imponer sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía Regional de Ecatepec, ante el incumplimiento de todas aquellas disposiciones legales aplicables.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas que en materia de procuración de justicia desarrolle la Procuraduría.
- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador o Subprocurador General.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Fiscalía Regional.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos especiales y vigilar que éstos se desarrollen apegados al marco jurídico de actuación y con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131D0001 UNIDAD DE CONTROL Y SERVICIOS

OBJETIVO:

Proporcionar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para la ejecución de los programas de las unidades administrativas de la Fiscalía Regional de Ecatepec, así como gestionar la obtención de los mismos en base a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, establecidos.

FUNCIONES:

- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Administración de la Procuraduría en el desarrollo de las acciones de planeación, organización y control del aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos.
- Participar en la obtención de información relativa a los requerimientos de cada unidad administrativa adscrita a la Fiscalía Regional para la formulación del proyecto de presupuesto anual de egresos.
- Participar en la integración del Programa Anual de Adquisiciones, con base en los lineamientos establecidos por parte de la Coordinación General de Planeación y Administración.
- Establecer y mantener coordinación permanente con las unidades administrativas correspondientes, para el ágil y adecuado aprovisionamiento de recursos.
- Recibir y depositar en el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia, los montos por concepto de cauciones que se reciban y realizar los trámites para su devolución, conforme lo establezcan las disposiciones legales.
- Realizar las conciliaciones correspondientes sobre cauciones, fianzas y garantías depositadas, con relación a las recibidas y registradas en los libros de las Agencias del Ministerio Público.

- Coordinar la instrumentación de los sistemas de control interno, verificando que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se efectúen conforme a los lineamientos establecidos.
- Tramitar ante la Dirección General de Administración de la Procuraduría, los requerimientos altas, bajas, promociones, licencias, entre otros, y todas aquellas acciones encaminadas a la mejor administración de los recursos humanos.
- Verificar la ejecución de las acciones de requisición, almacenamiento y abastecimiento de enseres, materiales, papelería y equipo, así como la prestación de servicios generales que requieran las diferentes unidades administrativas.
- Mantener actualizado el inventario de bienes y equipos asignados a la Fiscalía Regional.
- Mantener organizados y depurados los archivos administrativos y recibir en depósito los archivos de las distintas unidades administrativas para su consulta y control.
- Integrar las estadísticas correspondientes al funcionamiento de las diferentes áreas de su adscripción, cuando así lo solicite el titular de la misma.
- Mantener control sobre el uso, mantenimiento y funcionamiento de los equipos técnicos y bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía Regional.
- Participar en la selección y contratación del personal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Controlar las listas de asistencia, así como las incidencias del personal adscrito a la Fiscalía Regional y realizar los pagos correspondientes a los proveedores de bienes y servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131D0002 AL 2131D0004 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "C 1", "C 2" Y "C 3"
OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar las actuaciones realizadas por el Ministerio Público en la Integración de las carpetas de investigación, en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales y atribuciones que la ley le otorga, así como ante los tribunales de segunda instancia, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, de las víctimas u ofendidos y las normas y procedimientos establecidos para la procuración de justicia.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar las acciones encaminadas a la integración de la carpeta de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Analizar las causas por las cuales los jueces niegan la vinculación a procesos, medidas cautelares e investigaciones que requieran autorización judicial y cualquier otra actuación en el cumplimiento de las atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público, implementando las correcciones conducentes, a fin de subsanar los errores y evitar su repetición.
- Someter a consideración del Fiscal Regional, los casos de no ejercicio de la acción penal que se presenten.
- Supervisar la remisión de las carpetas de investigación que sean solicitadas por las Agencias del Ministerio Público o por las autoridades competentes.
- Proponer medidas correctivas en los casos en que se detecten irregularidades en la integración de las carpetas de investigación.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público realicen las promociones que resulten procedentes ante los Tribunales de Segunda Instancia respectivos.
- Elaborar la estadística de las carpetas de investigación iniciadas conforme a las necesidades que se establezcan.
- Proporcionar la información que requieran las autoridades competentes en relación al estado que guardan las carpetas de investigación.
- Promover y practicar estrategias de modernización, adecuación y complementación en las carpetas de investigación, sometiéndolas a consideración del Fiscal Regional para su autorización.
- Revisar las investigaciones de los delitos del fuero común cometidos en el territorio del Estado, a fin de verificar que se recaben los datos o elementos para sustentar una acusación ante el juez o tribunal de juicio oral, así como en la práctica de las diligencias respectivas se respeten los derechos humanos y las normas y procedimientos.
- Revisar y validar las solicitudes de órdenes de cateo que requiera el Agente del Ministerio Público conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables.
- Revisar y validar las determinaciones de no ejercicio y desistimiento del ejercicio de la acción penal que formule el Agente del Ministerio Público.
- Revisar que la ejecución de la detención de los inculcados se realice en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar y validar cuando proceda la libertad provisional de los inculcados, en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar, coordinar y controlar la actuación de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y el auxilio de los servicios periciales en la investigación de hechos delictivos.
- Revisar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público y, en su caso, proponer al Fiscal Regional las medidas correctivas que sean necesarias en las etapas de investigación preliminar, formalizada, intermedia y de juicio oral, así como las relativas a la aplicación de medidas cautelares, provisionales, precautorias y de protección, medios alternativos de solución de controversias, procedimientos especiales y atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público.
- Vigilar que las personas detenidas sean puestas a disposición de la autoridad judicial competente dentro de los plazos establecidos por la ley.
- Analizar si se actualiza alguna de las causas excluyentes del delito, de la responsabilidad o de inimputabilidad, en las investigaciones que realice el Ministerio Público para los efectos legales procedentes.
- Vigilar que la aplicación de los principios de oportunidad por parte de los Agentes del Ministerio Público, se ajusten a las normas y criterios que la ley señale.
- Hacer del conocimiento al Fiscal Regional de las irregularidades en que incurran los Agentes del Ministerio Público en las actuaciones que realicen en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales, medios alternativos de solución de controversias o atribuciones que le otorgue la ley.
- Vigilar que el Ministerio Público sustente la acusación que corresponda ante el Tribunal o Juez de Juicio Oral, mediante el desahogo de las pruebas respectivas en la etapa de juicio oral.

- Controlar, supervisar y clasificar el funcionamiento del archivo de la unidad de investigación y mantenerlo actualizado conforme las disposiciones legales correspondientes.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones le formulen los Agentes del Ministerio Público adscritos a la unidad.
- Organizar provisionalmente y conforme a las necesidades del servicio, al personal adscrito a la unidad de investigación, solicitando en su oportunidad la realización de los trámites administrativos correspondientes para la asignación respectiva.
- Informar al Fiscal Regional de los hechos que deban llegar inmediatamente al conocimiento del Procurador.
- Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal, Distrito Federal y demás entidades federativas, cuando lo determine la ley.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131D0005 UNIDAD DE CONTROL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar la actuación del Ministerio Público en la integración de las carpetas de investigación, referentes a los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, víctimas u ofendidos.

FUNCIONES:

- Coordinar, organizar y ejecutar las acciones encaminadas a la integración de las carpetas de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Procesar la información de la incidencia delictiva de hechos relacionados con el tránsito de vehículos en la circunscripción territorial de la Fiscalía y remitirla oportunamente a la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Dar seguimiento a las carpetas de investigación que sean remitidas por otras agencias de investigación y que se relacionen con los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores.
- Integrar las indagatorias correspondientes para el ejercicio de la acción penal y proseguir su atención ante los Tribunales correspondientes.
- Mantener control sobre la información y documentación relacionada con hechos de tránsito que se susciten en la circunscripción territorial de su adscripción.
- Mantener mecanismos permanentes de comunicación con las unidades de salud para coordinar los servicios que requieran las víctimas de accidentes de tránsito.
- Combatir y verificar que los elementos integrantes de esta unidad administrativa no incurran en actos de corrupción e impunidad.
- Coordinar operativos especiales y acciones conjuntas con las diversas unidades administrativas incluyentes en la investigación de delitos relacionados con hechos de tránsito, conjuntamente con otras instituciones relacionadas en la materia.
- Promover la capacitación y evaluar continua y permanente al personal que integra la unidad administrativa.
- Verificar y, en su caso, ordenar que se realicen las inspecciones y registros a vehículos, personas y lugar del hecho delictivo relacionados con accidentes de tránsito, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131E0000 FISCALÍA REGIONAL DE NEZAHUALCOYÓTL
OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar las actividades de procuración de justicia a desarrollar en la circunscripción territorial a su cargo, así como fomentar las relacionadas con investigaciones derivadas de delitos, con los demás poderes del Estado, dependencias federales y ayuntamientos.

FUNCIONES:

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos en su circunscripción territorial.
- Ejercer el control y coordinación de las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito.
- Vigilar y coordinar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades que las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito, realicen en la prestación del servicio de procuración de justicia.
- Dirigir a través de los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, a los elementos de la Policía Ministerial.
- Coadyuvar esfuerzos con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, para que los servicios de procuración de justicia lleguen a la población en forma ágil y oportuna.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, no ejercicio de la acción penal, reserva o archivo temporal y otros incidentes procesales, de acuerdo al marco jurídico aplicable de actuación.
- Coordinar y supervisar el correcto desempeño de las funciones del personal del Ministerio Público, Policía Ministerial y personal administrativo en el área de su circunscripción territorial.
- Recabar de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los particulares, los informes y documentos necesarios para la integración de las investigaciones de su competencia.
- Informar al Procurador y al Subprocurador General, sobre el estado que guardan las investigaciones de su competencia.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.
- Imponer sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía Regional de Nezahualcóyotl, ante el incumplimiento de todas aquellas disposiciones legales aplicables.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas que en materia de procuración de justicia desarrolle la Procuraduría.

- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador o Subprocurador General.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Fiscalía Regional.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos especiales y vigilar que éstos se desarrollen apegados al marco jurídico de actuación y con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131E0001 UNIDAD DE CONTROL Y SERVICIOS
OBJETIVO:

Proporcionar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para la ejecución de los programas de las unidades administrativas de la Fiscalía Regional de Nezahualcóyotl, así como gestionar la obtención de los mismos en base a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidos.

FUNCIONES:

- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Administración de la Procuraduría en el desarrollo de las acciones de planeación, organización y control del aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa correspondiente.
- Participar en la obtención de información relativa a los requerimientos de cada unidad administrativa adscrita a la Fiscalía Regional para la formulación del proyecto de presupuesto anual de egresos.
- Participar en la integración del Programa Anual de Adquisiciones con base en los lineamientos establecidos por parte de la Coordinación General de Planeación y Administración.
- Establecer y mantener coordinación permanente con las unidades administrativas correspondientes, para el ágil y adecuado aprovisionamiento de recursos.
- Recibir y depositar en el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia, los montos por concepto de cauciones que se reciban y realizar los trámites para su devolución, conforme lo establezcan las disposiciones legales.
- Realizar las conciliaciones correspondientes sobre cauciones, fianzas y garantías depositadas, con relación a las recibidas y registradas en los libros de las Agencias del Ministerio Público.
- Coordinar la instrumentación de los sistemas de control interno, verificando que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se efectúen conforme a los lineamientos establecidos.
- Tramitar ante la Dirección General de Administración de la Procuraduría, los requerimientos altas, bajas, promociones, licencias, entre otros, y todas aquellas acciones encaminadas a la mejor administración de los recursos humanos.
- Verificar la ejecución de las acciones de requisición, almacenamiento y abastecimiento de enseres, materiales, papelería y equipo, así como la prestación de servicios generales que requieran las diferentes unidades administrativas.
- Mantener actualizado el inventario de bienes y equipos asignados a la Fiscalía Regional.
- Mantener organizados y depurados los archivos administrativos y recibir en depósito los archivos de las distintas unidades administrativas para su consulta y control.
- Integrar las estadísticas correspondientes al funcionamiento de las diferentes áreas de su adscripción, cuando así lo solicite el titular de la misma.
- Mantener control sobre el uso, mantenimiento y funcionamiento de los equipos técnicos y bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía Regional.
- Participar en la selección y contratación del personal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Controlar las listas de asistencia, así como las incidencias del personal adscrito a la Fiscalía Regional y realizar los pagos correspondientes a los proveedores de bienes y servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131E0002 AL 2131E0005 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "D 1", "D 2", "D 3" Y "D 4"
OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar las actuaciones realizadas por el Ministerio Público en la Integración de las carpetas de investigación, en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales y atribuciones que la ley le otorga, así como ante los tribunales de segunda instancia, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, de las víctimas u ofendidos y las normas y procedimientos establecidos para la procuración de justicia.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar las acciones encaminadas a la integración de carpeta de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Analizar las causas por las cuales los jueces niegan la vinculación a procesos, medidas cautelares e investigaciones que requieran autorización judicial y cualquier otra actuación en el cumplimiento de las atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público, implementando las correcciones conducentes, a fin de subsanar los errores y evitar su repetición.
- Someter a consideración del Fiscal Regional, los casos de no ejercicio de la acción penal que se presenten.
- Supervisar la remisión de las carpetas de investigación que sean solicitadas por las Agencias del Ministerio Público o por las autoridades competentes.
- Proponer medidas correctivas en los casos en que se detecten irregularidades en la integración de las carpetas de investigación.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público realicen las promociones que resulten procedentes ante los Tribunales de Segunda Instancia respectivos.
- Elaborar la estadística de las carpetas de investigación iniciadas conforme a las necesidades que se establezcan.
- Proporcionar la información que requieran las autoridades competentes en relación al estado que guardan las carpetas de investigación.

- Promover y practicar estrategias de modernización, adecuación y complementación en las carpetas de investigación, sometiéndolas a consideración del Fiscal Regional para su autorización.
- Revisar las investigaciones de los delitos del fuero común cometidos en el territorio del Estado, a fin de verificar que se recaben los datos o elementos para sustentar una acusación ante el juez o tribunal de juicio oral, así como en la práctica de las diligencias respectivas se respeten los derechos humanos y las normas y procedimientos.
- Revisar y validar las solicitudes de órdenes de cateo que requiera el Agente del Ministerio Público conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables.
- Revisar y validar las determinaciones de no ejercicio y desistimiento del ejercicio de la acción penal que formule el Agente del Ministerio Público.
- Revisar que la ejecución de la detención de los inculcados se realice en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar y validar cuando proceda la libertad provisional de los inculcados, en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar, coordinar y controlar la actuación de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y el auxilio de los servicios periciales en la investigación de hechos delictuosos.
- Revisar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público y, en su caso, proponer al Fiscal Regional las medidas correctivas que sean necesarias en las etapas de investigación preliminar, formalizada, intermedia y de juicio oral, así como las relativas a la aplicación de medidas cautelares, provisionales, precautorias y de protección, medios alternativos de solución de controversias, procedimientos especiales y atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público.
- Vigilar que las personas detenidas sean puestas a disposición de la autoridad judicial competente dentro de los plazos establecidos por la ley.
- Analizar si se actualiza alguna de las causas excluyentes del delito, de la responsabilidad o de inimputabilidad, en las investigaciones que realice el Ministerio Público para los efectos legales procedentes.
- Vigilar que la aplicación de los principios de oportunidad por parte de los Agentes del Ministerio Público, se ajusten a las normas y criterios que la ley señale.
- Hacer del conocimiento al Fiscal Regional de las irregularidades en que incurran los Agentes del Ministerio Público en las actuaciones que realicen en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales, medios alternativos de solución de controversias o atribuciones que le otorgue la ley.
- Vigilar que el Ministerio Público sustente la acusación que corresponda ante el Tribunal o Juez de Juicio Oral, mediante el desahogo de las pruebas respectivas en la etapa de juicio oral.
- Controlar, supervisar y clasificar el funcionamiento del archivo de la unidad de investigación y mantenerlo actualizado conforme las disposiciones legales correspondientes.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones le formulen los Agentes del Ministerio Público adscritos a la unidad.
- Organizar provisionalmente y conforme a las necesidades del servicio, al personal adscrito a la unidad de investigación, solicitando en su oportunidad la realización de los trámites administrativos correspondientes para la asignación respectiva.
- Informar al Fiscal Regional de los hechos que deban llegar inmediatamente al conocimiento del Procurador.
- Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal, Distrito Federal y demás entidades federativas, cuando lo determine la ley.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131F0000 FISCALÍA REGIONAL DE VALLE DE BRAVO
OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar las actividades de procuración de justicia a desarrollar en la circunscripción territorial a su cargo, así como fomentar las relacionadas con investigaciones derivadas de delitos, con los demás poderes del Estado, dependencias federales y ayuntamientos.

FUNCIONES:

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos en su circunscripción territorial.
- Ejercer el control y coordinación de las unidades de investigación y de las de accidentes de tránsito.
- Vigilar y coordinar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades que las unidades de investigación de accidentes de tránsito, realicen en el ejercicio de la prestación del servicio de procuración de justicia.
- Dirigir a través de los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, a los elementos de la Policía Ministerial.
- Coadyuvar esfuerzos con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, para que los servicios de procuración de justicia lleguen a la población en forma ágil y oportuna.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, no ejercicio de la acción penal, reserva o archivo temporal y otros incidentes procesales, de acuerdo al marco jurídico aplicable de actuación.
- Coordinar y supervisar el correcto desempeño de las funciones del personal del Ministerio Público, Policía Ministerial y personal administrativo en el área de su circunscripción territorial.
- Recabar de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los particulares, los informes y documentos necesarios para la integración de las investigaciones de su competencia.
- Informar al Procurador y al Subprocurador General, sobre el estado que guardan las investigaciones de su competencia.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.
- Imponer sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía Regional Valle de Bravo, ante el incumplimiento de todas aquellas disposiciones legales aplicables.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas que en materia de procuración de justicia desarrolle la Procuraduría.

- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador o Subprocurador General.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Fiscalía Regional.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos especiales y vigilar que éstos se desarrollen apegados al marco jurídico de actuación y con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131F0001 UNIDAD DE CONTROL Y SERVICIOS

OBJETIVO:

Proporcionar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para la ejecución de los programas de las unidades administrativas de la Fiscalía Regional de Valle de Bravo, así como gestionar la obtención de los mismos en base a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidos.

FUNCIONES:

- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Administración de la Procuraduría en el desarrollo de las acciones de planeación, organización y control del aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa correspondiente.
- Participar en la obtención de información relativa a los requerimientos de cada unidad administrativa adscrita a la Fiscalía Regional para la formulación del proyecto de presupuesto anual de egresos.
- Participar en la integración del Programa Anual de Adquisiciones con base en los lineamientos establecidos por parte de la Coordinación General de Planeación y Administración.
- Establecer y mantener coordinación permanente con las unidades administrativas correspondientes, para el ágil y adecuado aprovisionamiento de recursos.
- Recibir y depositar en el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia, los montos por concepto de cauciones que se reciban y realizar los trámites para su devolución, conforme lo establezcan las disposiciones legales.
- Realizar las conciliaciones correspondientes sobre cauciones, fianzas y garantías depositadas, con relación a las recibidas y registradas en los libros de las Agencias del Ministerio Público.
- Coordinar la instrumentación de los sistemas de control interno, verificando que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se efectúen conforme a los lineamientos establecidos.
- Tramitar ante la Dirección General de Administración de la Procuraduría, los requerimientos altas, bajas, promociones, licencias, entre otros, y todas aquellas acciones encaminadas a la mejor administración de los recursos humanos.
- Verificar la ejecución de las acciones de requisición, almacenamiento y abastecimiento de enseres, materiales, papelería y equipo, así como la prestación de servicios generales que requieran las diferentes unidades administrativas.
- Mantener actualizado el inventario de bienes y equipos asignados a la Fiscalía Regional.
- Mantener organizados y depurados los archivos administrativos y recibir en depósito los archivos de las distintas unidades administrativas para su consulta y control.
- Integrar las estadísticas correspondientes al funcionamiento de las diferentes áreas de su adscripción, cuando así lo solicite el titular de la misma.
- Mantener control sobre el uso, mantenimiento y funcionamiento de los equipos técnicos bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía Regional.
- Participar en la selección y contratación del personal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Controlar las listas de asistencia, así como las incidencias del personal adscrito a la Fiscalía Regional y realizar los pagos correspondientes a los proveedores de bienes y servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131F0002 AL 2131F0004 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "E 1", "E 2" Y "E 3"

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar las actuaciones realizadas por el Ministerio Público en la Integración de las carpetas de investigación, en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales y atribuciones que la ley le otorga, así como ante los tribunales de segunda instancia, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, de las víctimas u ofendidos y las normas y procedimientos establecidos para la procuración de justicia.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar las acciones encaminadas a la integración de la carpeta de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Analizar las causas por las cuales los jueces niegan la vinculación a procesos, medidas cautelares e investigaciones que requieran autorización judicial y cualquier otra actuación en el cumplimiento de las atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público, implementando las correcciones conducentes, a fin de subsanar los errores y evitar su repetición.
- Someter a consideración del Fiscal Regional, los casos de no ejercicio de la acción penal que se presenten.
- Supervisar la remisión de las carpetas de investigación que sean solicitadas por las Agencias del Ministerio Público o por las autoridades competentes.
- Proponer medidas correctivas en los casos en que se detecten irregularidades en la integración de las carpetas de investigación.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público realicen las promociones que resulten procedentes ante los Tribunales de Segunda Instancia respectivos.
- Elaborar la estadística de las carpetas de investigación iniciadas conforme a las necesidades que se establezcan.

- Proporcionar la información que requieran las autoridades competentes en relación al estado que guardan las carpetas de investigación.
- Promover y practicar estrategias de modernización, adecuación y complementación en las carpetas de investigación, sometiéndolas a consideración del Fiscal Regional para su autorización.
- Revisar las investigaciones de los delitos del fuero común cometidos en el territorio del Estado, a fin de verificar que se recaben los datos o elementos para sustentar una acusación ante el juez o tribunal de juicio oral, así como en la práctica de las diligencias respectivas se respeten los derechos humanos y las normas y procedimientos.
- Revisar y validar las solicitudes de órdenes de cateo que requiera el Agente del Ministerio Público conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables.
- Revisar y validar las determinaciones de no ejercicio y desistimiento del ejercicio de la acción penal que formule el Agente del Ministerio Público.
- Revisar que la ejecución de la detención de los inculcados se realice en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar y validar cuando proceda la libertad provisional de los inculcados, en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar, coordinar y controlar la actuación de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y el auxilio de los servicios periciales en la investigación de hechos delictuosos.
- Revisar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público y, en su caso, proponer al Fiscal Regional las medidas correctivas que sean necesarias en las etapas de investigación preliminar, formalizada, intermedia y de juicio oral, así como las relativas a la aplicación de medidas cautelares, provisionales, precautorias y de protección, medios alternativos de solución de controversias, procedimientos especiales y atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público.
- Vigilar que las personas detenidas sean puestas a disposición de la autoridad judicial competente dentro de los plazos establecidos por la ley.
- Analizar si se actualiza alguna de las causas excluyentes del delito, de la responsabilidad o de inimputabilidad, en las investigaciones que realice el Ministerio Público para los efectos legales procedentes.
- Vigilar que la aplicación de los principios de oportunidad por parte de los Agentes del Ministerio Público, se ajusten a las normas y criterios que la ley señale.
- Hacer del conocimiento al Fiscal Regional de las irregularidades en que incurran los Agentes del Ministerio Público en las actuaciones que realicen en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales, medios alternativos de solución de controversias o atribuciones que le otorgue la ley.
- Vigilar que el Ministerio Público sustente la acusación que corresponda ante el Tribunal o Juez de Juicio Oral, mediante el desahogo de las pruebas respectivas en la etapa de juicio oral.
- Controlar, supervisar y clasificar el funcionamiento del archivo de la unidad de investigación y mantenerlo actualizado conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones le formulen los Agentes del Ministerio Público adscritos a la unidad.
- Organizar provisionalmente y conforme a las necesidades del servicio, al personal adscrito a la unidad de investigación, solicitando en su oportunidad la realización de los trámites administrativos correspondientes para la asignación respectiva.
- Informar al Fiscal Regional de los hechos que deban llegar inmediatamente al conocimiento del Procurador.
- Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal, Distrito Federal y demás entidades federativas, cuando lo determine la ley.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131G0000 FISCALÍA REGIONAL DE TEXCOCO

OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar las actividades de procuración de justicia a desarrollar en la circunscripción territorial a su cargo, así como fomentar las relacionadas con investigaciones derivadas de delitos, con los demás poderes del Estado, dependencias federales y ayuntamientos.

FUNCIONES:

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos en su circunscripción territorial.
- Ejercer el control y coordinación de las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito.
- Vigilar y coordinar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades que las Unidades de Investigación y las de Accidentes de Tránsito, realicen en la prestación del servicio de procuración de justicia.
- Dirigir a través de los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, a los elementos de la Policía Ministerial.
- Coadyuvar esfuerzos con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, para que los servicios de procuración de justicia lleguen a la población en forma ágil y oportuna.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, no ejercicio de la acción penal, reserva o archivo temporal y otros incidentes procesales, de acuerdo al marco jurídico aplicable de actuación.
- Coordinar y supervisar el correcto desempeño de las funciones del personal del Ministerio Público, Policía Ministerial y personal administrativo en el área de su circunscripción territorial.
- Recabar de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los particulares, los informes y documentos necesarios para la integración de las investigaciones de su competencia.
- Informar al Procurador y al Subprocurador General, sobre el estado que guardan las investigaciones de su competencia.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.
- Imponer sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía Regional de Texcoco, ante el incumplimiento de todas aquellas disposiciones legales aplicables.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.

- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas que en materia de procuración de justicia desarrolle la Procuraduría.
- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador o Subprocurador General.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Fiscalía Regional.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos especiales y vigilar que éstos se desarrollen apegados al marco jurídico de actuación y con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131G0001 UNIDAD DE CONTROL Y SERVICIOS

OBJETIVO:

Proporcionar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para la ejecución de los programas de las unidades administrativas de la Fiscalía Regional de Texcoco, así como gestionar la obtención de los mismos en base a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidos.

FUNCIONES:

- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Administración de la Procuraduría en el desarrollo de las acciones de planeación, organización y control del aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa correspondiente.
- Participar en la obtención de información relativa a los requerimientos de cada unidad administrativa adscrita a la Fiscalía Regional para la formulación del proyecto de presupuesto anual de egresos.
- Participar en la integración del Programa Anual de Adquisiciones con base en los lineamientos establecidos por parte de la Coordinación General de Planeación y Administración.
- Establecer y mantener coordinación permanente con las unidades administrativas correspondientes, para el ágil y adecuado aprovisionamiento de recursos.
- Recibir y depositar en el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia, los montos por concepto de cauciones que se reciban y realizar los trámites para su devolución, conforme lo establezcan las disposiciones legales.
- Realizar las conciliaciones correspondientes sobre cauciones, fianzas y garantías depositadas, con relación a las recibidas y registradas en los libros de las Agencias del Ministerio Público.
- Coordinar la instrumentación de los sistemas de control interno, verificando que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se efectúen conforme a los lineamientos establecidos.
- Tramitar ante la Dirección General de Administración de la Procuraduría, los requerimientos altas, bajas, promociones, licencias, entre otros, y todas aquellas acciones encaminadas a la mejor administración de los recursos humanos.
- Verificar la ejecución de las acciones de requisición, almacenamiento y abastecimiento de enseres, materiales, papelería y equipo, así como la prestación de servicios generales que requieran las diferentes unidades administrativas.
- Mantener actualizado el inventario de bienes y equipos asignados a la Fiscalía Regional.
- Mantener organizados y depurados los archivos administrativos y recibir en depósito los archivos de las distintas unidades administrativas para su consulta y control.
- Integrar las estadísticas correspondientes al funcionamiento de las diferentes áreas de su adscripción, cuando así lo solicite el titular de la misma.
- Mantener control sobre el uso, mantenimiento y funcionamiento de los equipos técnicos y bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía Regional.
- Participar en la selección y contratación del personal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Controlar las listas de asistencia, así como las incidencias del personal adscrito a la Fiscalía Regional y realizar los pagos correspondientes a los proveedores de bienes y servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131G0002 AL 2131G0004 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "F 1", "F 2" Y "F 3"

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar las actuaciones realizadas por el Ministerio Público en la Integración de las carpetas de investigación, en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales y atribuciones que la ley le otorga, así como ante los tribunales de segunda instancia, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, de las víctimas u ofendidos y las normas y procedimientos establecidos para la procuración de justicia.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar las acciones encaminadas a la integración de la carpeta de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Analizar las causas por las cuales los jueces niegan la vinculación a procesos, medidas cautelares e investigaciones que requieran autorización judicial y cualquier otra actuación en el cumplimiento de las atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público, implementando las correcciones conducentes, a fin de subsanar los errores y evitar su repetición.
- Someter a consideración del Fiscal Regional, los casos de no ejercicio de la acción penal que se presenten.
- Supervisar la remisión de las carpetas de investigación que sean solicitadas por las Agencias del Ministerio Público o por las autoridades competentes.
- Proponer medidas correctivas en los casos en que se detecten irregularidades en la integración de las carpetas de investigación.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público realicen las promociones que resulten procedentes ante los Tribunales de Segunda Instancia respectivos.

- Elaborar la estadística de las carpetas de investigación iniciadas conforme a las necesidades que se establezcan.
- Proporcionar la información que requieran las autoridades competentes en relación al estado que guardan las carpetas de investigación.
- Promover y practicar estrategias de modernización, adecuación y complementación en las carpetas de investigación, sometiénolas a consideración del Fiscal Regional para su autorización.
- Revisar las investigaciones de los delitos del fuero común cometidos en el territorio del Estado, a fin de verificar que se recaben los datos o elementos para sustentar una acusación ante el juez o tribunal de juicio oral, así como en la práctica de las diligencias respectivas se respeten los derechos humanos y las normas y procedimientos.
- Revisar y validar las solicitudes de órdenes de cateo que requiera el Agente del Ministerio Público conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables.
- Revisar y validar las determinaciones de no ejercicio y desistimiento del ejercicio de la acción penal que formule el Agente del Ministerio Público.
- Revisar que la ejecución de la detención de los inculcados se realice en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar y validar cuando proceda la libertad provisional de los inculcados, en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar, coordinar y controlar la actuación de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y el auxilio de los servicios periciales en la investigación de hechos delictuosos.
- Revisar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público y, en su caso, proponer al Fiscal Regional las medidas correctivas que sean necesarias en las etapas de investigación preliminar, formalizada, intermedia y de juicio oral, así como las relativas a la aplicación de medidas cautelares, provisionales, precautorias y de protección, medios alternativos de solución de controversias, procedimientos especiales y atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público.
- Vigilar que las personas detenidas sean puestas a disposición de la autoridad judicial competente dentro de los plazos establecidos por la ley.
- Analizar si se actualiza alguna de las causas excluyentes del delito, de la responsabilidad o de inimputabilidad, en las investigaciones que realice el Ministerio Público para los efectos legales procedentes.
- Vigilar que la aplicación de los principios de oportunidad por parte de los Agentes del Ministerio Público, se ajusten a las normas y criterios que la ley señale.
- Hacer del conocimiento al Fiscal Regional de las irregularidades en que incurran los Agentes del Ministerio Público en las actuaciones que realicen en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales, medios alternativos de solución de controversias o atribuciones que le otorgue la ley.
- Vigilar que el Ministerio Público sustente la acusación que corresponda ante el Tribunal o Juez de Juicio Oral, mediante el desahogo de las pruebas respectivas en la etapa de juicio oral.
- Controlar, supervisar y clasificar el funcionamiento del archivo de la unidad de investigación y mantenerlo actualizado conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones le formulen los Agentes del Ministerio Público adscritos a la unidad.
- Organizar provisionalmente y conforme a las necesidades del servicio, al personal adscrito a la unidad de investigación, solicitando en su oportunidad la realización de los trámites administrativos correspondientes para la asignación respectiva.
- Informar al Fiscal Regional de los hechos que deban llegar inmediatamente al conocimiento del Procurador.
- Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal, Distrito Federal y demás entidades federativas, cuando lo determine la ley.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131G0005 UNIDAD DE CONTROL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar la actuación del Ministerio Público en la integración de las carpetas de investigación, referentes a los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, víctimas u ofendidos.

FUNCIONES:

- Coordinar, organizar y ejecutar las acciones encaminadas a la integración de las carpetas de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Procesar la información de la incidencia delictiva de hechos relacionados con el tránsito de vehículos en la circunscripción territorial de la Fiscalía y remitirla oportunamente a la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Dar seguimiento a las carpetas de investigación que sean remitidas por otras agencias de investigación y que se relacionen con los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores.
- Integrar las indagatorias correspondientes para el ejercicio de la acción penal y proseguir su atención ante los Tribunales correspondientes.
- Mantener control sobre la información y documentación relacionada con hechos de tránsito que se susciten en la circunscripción territorial de su adscripción.
- Mantener mecanismos permanentes de comunicación con las unidades de salud para coordinar los servicios que requieran las víctimas de accidentes de tránsito.
- Combatir y verificar que los elementos integrantes de esta unidad administrativa no incurran en actos de corrupción e impunidad.
- Coordinar operativos especiales y acciones conjuntas con las diversas unidades administrativas incluyentes en la investigación de delitos relacionados con hechos de tránsito, conjuntamente con otras instituciones relacionadas en la materia.
- Promover la capacitación y evaluar continua y permanente al personal que integra la unidad administrativa.
- Verificar y, en su caso, ordenar que se realicen las inspecciones y registros a vehículos, personas y lugar del hecho delictivo relacionados con accidentes de tránsito, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131H0000 FISCALÍA REGIONAL DE CUAUTITLÁN**OBJETIVO:**

Planear, dirigir y controlar las actividades de procuración de justicia a desarrollar en la circunscripción territorial a su cargo, así como fomentar las relacionadas con investigaciones derivadas de delitos, con los demás poderes del Estado, dependencias federales y ayuntamientos.

FUNCIONES:

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos en su circunscripción territorial.
- Ejercer el control y coordinación de las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito.
- Vigilar y coordinar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades que las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito, realicen en la prestación del servicio de procuración de justicia.
- Dirigir a través de los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, a los elementos de la Policía Ministerial.
- Coadyuvar esfuerzos con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, para que los servicios de procuración de justicia lleguen a la población en forma ágil y oportuna.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, no ejercicio de la acción penal, reserva o archivo temporal y otros incidentes procesales, de acuerdo al marco jurídico aplicable de actuación.
- Coordinar y supervisar el correcto desempeño de las funciones del personal del Ministerio Público, Policía Ministerial y personal administrativo en el área de su circunscripción territorial.
- Recabar de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los particulares, los informes y documentos necesarios para la integración de las investigaciones de su competencia.
- Informar al Procurador y al Subprocurador General, sobre el estado que guardan las investigaciones de su competencia.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.
- Imponer sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía Regional Cuautitlán, ante el incumplimiento de todas aquellas disposiciones legales aplicables.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas que en materia de procuración de justicia desarrolle la Procuraduría.
- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador o Subprocurador General.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Fiscalía Regional.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos especiales y vigilar que éstos se desarrollen apegados al marco jurídico de actuación y con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131H0001 UNIDAD DE CONTROL Y SERVICIOS**OBJETIVO:**

Proporcionar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para la ejecución de los programas de las unidades administrativas de la Fiscalía Regional de Cuautitlán, así como gestionar la obtención de los mismos en base a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidos.

FUNCIONES:

- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Administración de la Procuraduría en el desarrollo de las acciones de planeación, organización y control del aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa correspondiente.
- Participar en la obtención de información relativa a los requerimientos de cada unidad administrativa adscrita a la Fiscalía Regional para la formulación del proyecto de presupuesto anual de egresos.
- Participar en la integración del Programa Anual de Adquisiciones con base en los lineamientos establecidos por parte de la Coordinación General de Planeación y Administración.
- Establecer y mantener coordinación permanente con las unidades administrativas correspondientes, para el ágil y adecuado aprovisionamiento de recursos.
- Recibir y depositar en el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia, los montos por concepto de cauciones que se reciban y realizar los trámites para su devolución, conforme lo establezcan las disposiciones legales.
- Realizar las conciliaciones correspondientes sobre cauciones, fianzas y garantías depositadas, con relación a las recibidas y registradas en los libros de las Agencias del Ministerio Público.
- Coordinar la instrumentación de los sistemas de control interno, verificando que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se efectúen conforme a los lineamientos establecidos.
- Tramitar ante la Dirección General de Administración de la Procuraduría, los requerimientos altas, bajas, promociones, licencias, entre otros, y todas aquellas acciones encaminadas a la mejor administración de los recursos humanos.
- Verificar la ejecución de las acciones de requisición, almacenamiento y abastecimiento de enseres, materiales, papelería y equipo, así como la prestación de servicios generales que requieran las diferentes unidades administrativas.
- Mantener actualizado el inventario de bienes y equipos asignados a la Fiscalía Regional.

- Mantener organizados y depurados los archivos administrativos y recibir en depósito los archivos de las distintas unidades administrativas para su consulta y control.
- Integrar las estadísticas correspondientes al funcionamiento de las diferentes áreas de su adscripción, cuando así lo solicite el titular de la misma.
- Mantener control sobre el uso, mantenimiento y funcionamiento de los equipos técnicos y bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía Regional.
- Participar en la selección y contratación del personal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Controlar las listas de asistencia, así como las incidencias del personal adscrito a la Fiscalía Regional y realizar los pagos correspondientes a los proveedores de bienes y servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131H0002 Y 2131H0003 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "G 1" Y "G 2"
OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar las actuaciones realizadas por el Ministerio Público en la Integración de las carpetas de investigación, en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales y atribuciones que la ley le otorga, así como ante los tribunales de segunda instancia, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, de las víctimas u ofendidos y las normas y procedimientos establecidos para la procuración de justicia.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar las acciones encaminadas a la integración de la carpeta de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Analizar las causas por las cuales los jueces niegan la vinculación a procesos, medidas cautelares e investigaciones que requieran autorización judicial y cualquier otra actuación en el cumplimiento de las atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público, implementando las correcciones conducentes, a fin de subsanar los errores y evitar su repetición.
- Someter a consideración del Fiscal Regional, los casos de no ejercicio de la acción penal que se presenten.
- Supervisar la remisión de las carpetas de investigación que sean solicitadas por las Agencias del Ministerio Público o por las autoridades competentes.
- Proponer medidas correctivas en los casos en que se detecten irregularidades en la integración de las carpetas de investigación.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público realicen las promociones que resulten procedentes ante los Tribunales de Segunda Instancia respectivos.
- Elaborar la estadística de las carpetas de investigación iniciadas conforme a las necesidades que se establezcan.
- Proporcionar la información que requieran las autoridades competentes en relación al estado que guardan las carpetas de investigación.
- Promover y practicar estrategias de modernización, adecuación y complementación en las carpetas de investigación, sometiéndolas a consideración del Fiscal Regional para su autorización.
- Revisar las investigaciones de los delitos del fuero común cometidos en el territorio del Estado, a fin de verificar que se recaben los datos o elementos para sustentar una acusación ante el juez o tribunal de juicio oral, así como en la práctica de las diligencias respectivas se respeten los derechos humanos y las normas y procedimientos.
- Revisar y validar las solicitudes de órdenes de cateo que requiera el Agente del Ministerio Público conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables.
- Revisar y validar las determinaciones de no ejercicio y desistimiento del ejercicio de la acción penal que formule el Agente del Ministerio Público.
- Revisar que la ejecución de la detención de los inculcados se realice en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar y validar cuando proceda la libertad provisional de los inculcados, en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar, coordinar y controlar la actuación de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y el auxilio de los servicios periciales en la investigación de hechos delictuosos.
- Revisar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público y, en su caso, proponer al Fiscal Regional las medidas correctivas que sean necesarias en las etapas de investigación preliminar, formalizada, intermedia y de juicio oral, así como las relativas a la aplicación de medidas cautelares, provisionales, precautorias y de protección, medios alternativos de solución de controversias, procedimientos especiales y atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público.
- Vigilar que las personas detenidas sean puestas a disposición de la autoridad judicial competente dentro de los plazos establecidos por la ley.
- Analizar si se actualiza alguna de las causas excluyentes del delito, de la responsabilidad o de inimputabilidad, en las investigaciones que realice el Ministerio Público para los efectos legales procedentes.
- Vigilar que la aplicación de los principios de oportunidad por parte de los Agentes del Ministerio Público, se ajusten a las normas y criterios que la ley señale.
- Hacer del conocimiento al Fiscal Regional de las irregularidades en que incurran los Agentes del Ministerio Público en las actuaciones que realicen en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales, medios alternativos de solución de controversias o atribuciones que le otorgue la ley.
- Vigilar que el Ministerio Público sustente la acusación que corresponda ante el Tribunal o Juez de Juicio Oral, mediante el desahogo de las pruebas respectivas en la etapa de juicio oral.
- Controlar, supervisar y clasificar el funcionamiento del archivo de la unidad de investigación y mantenerlo actualizado conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones le formulen los Agentes del Ministerio Público adscritos a la unidad.
- Organizar provisionalmente y conforme a las necesidades del servicio, al personal adscrito a la unidad de investigación, solicitando en su oportunidad la realización de los trámites administrativos correspondientes para la asignación respectiva.
- Informar al Fiscal Regional de los hechos que deban llegar inmediatamente al conocimiento del Procurador.
- Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal, Distrito Federal y demás entidades federativas, cuando lo determine la ley.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131H0004 UNIDAD DE CONTROL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar la actuación del Ministerio Público en la integración de las carpetas de investigación, referentes a los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, víctimas u ofendidos.

FUNCIONES:

- Coordinar, organizar y ejecutar las acciones encaminadas a la integración de las carpetas de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Procesar la información de la incidencia delictiva de hechos relacionados con el tránsito de vehículos en la circunscripción territorial de la Fiscalía y remitirla oportunamente a la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Dar seguimiento a las carpetas de investigación, que sean remitidas por otras agencias de investigación y que se relacionen con los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores.
- Integrar las indagatorias correspondientes para el ejercicio de la acción penal y proseguir su atención ante los Tribunales correspondientes.
- Mantener control sobre la información y documentación relacionada con hechos de tránsito que se susciten en la circunscripción territorial de su adscripción.
- Mantener mecanismos permanentes de comunicación con las unidades de salud para coordinar los servicios que requieran las víctimas de accidentes de tránsito.
- Combatir y verificar que los elementos integrantes de esta unidad administrativa no incurran en actos de corrupción e impunidad.
- Coordinar operativos especiales y acciones conjuntas con las diversas unidades administrativas incluyentes en la investigación de delitos relacionados con hechos de tránsito, conjuntamente con otras instituciones relacionadas en la materia.
- Promover la capacitación y evaluar continua y permanente al personal que integra la unidad administrativa.
- Verificar y, en su caso, ordenar que se realicen las inspecciones y registros a vehículos, personas y lugar del hecho delictivo relacionados con accidentes de tránsito, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131J0000 FISCALÍA REGIONAL DE TEJUPILCO

OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar las actividades de procuración de justicia a desarrollar en la circunscripción territorial a su cargo, así como fomentar las relacionadas con investigaciones derivadas de delitos, con los demás poderes del Estado, dependencias federales y ayuntamientos.

FUNCIONES:

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos en su circunscripción territorial.
- Ejercer el control y coordinación de las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito.
- Vigilar y coordinar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades que las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito, realicen en la prestación del servicio de procuración de justicia.
- Dirigir a través de los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, a los elementos de la Policía Ministerial.
- Coadyuvar esfuerzos con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, para que los servicios de procuración de justicia lleguen a la población en forma ágil y oportuna.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, no ejercicio de la acción penal, reserva o archivo temporal y otros incidentes procesales, de acuerdo al marco jurídico aplicable de actuación.
- Coordinar y supervisar el correcto desempeño de las funciones del personal del Ministerio Público, Policía Ministerial y personal administrativo en el área de su circunscripción territorial.
- Recabar de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los particulares, los informes y documentos necesarios para la integración de las investigaciones de su competencia.
- Informar al Procurador y al Subprocurador General, sobre el estado que guardan las investigaciones de su competencia.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.
- Imponer sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía Regional Tejupilco, ante el incumplimiento de todas aquellas disposiciones legales aplicables.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas que en materia de procuración de justicia desarrolle la Procuraduría.
- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador o Subprocurador General.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Fiscalía Regional.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos especiales y vigilar que éstos se desarrollen apegados al marco jurídico de actuación y con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131J0001 Y 2131J0002 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "H 1" Y "H 2"**OBJETIVO:**

Coordinar, organizar y vigilar las actuaciones realizadas por el Ministerio Público en la Integración de las carpetas de investigación, en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales y atribuciones que la ley le otorga, así como ante los tribunales de segunda instancia, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, de las víctimas u ofendidos y las normas y procedimientos establecidos para la procuración de justicia.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar las acciones encaminadas a la integración de la carpeta de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Analizar las causas por las cuales los jueces niegan la vinculación a procesos, medidas cautelares e investigaciones que requieran autorización judicial y cualquier otra actuación en el cumplimiento de las atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público, implementando las correcciones conducentes, a fin de subsanar los errores y evitar su repetición.
- Someter a consideración del Fiscal Regional, los casos de no ejercicio de la acción penal que se presenten.
- Supervisar la remisión de las carpetas de investigación que sean solicitadas por las Agencias del Ministerio Público o por las autoridades competentes.
- Proponer medidas correctivas en los casos en que se detecten irregularidades en la integración de las carpetas de investigación.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público realicen las promociones que resulten procedentes ante los Tribunales de Segunda Instancia respectivos.
- Elaborar la estadística de las carpetas de investigación, iniciadas conforme a las necesidades que se establezcan.
- Proporcionar la información que requieran las autoridades competentes en relación al estado que guardan las carpetas de investigación.
- Promover y practicar estrategias de modernización, adecuación y complementación en las carpetas de investigación, sometiéndolas a consideración del Fiscal Regional para su autorización.
- Revisar las investigaciones de los delitos del fuero común cometidos en el territorio del Estado, a fin de verificar que se recaben los datos o elementos para sustentar una acusación ante el juez o tribunal de juicio oral, así como que en la práctica de las diligencias respectivas se respeten los derechos humanos y las normas y procedimientos.
- Revisar y validar las solicitudes de órdenes de cateo que requiera el Agente del Ministerio Público conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables.
- Revisar y validar las determinaciones de no ejercicio y desistimiento del ejercicio de la acción penal que formule el Agente del Ministerio Público.
- Revisar que la ejecución de la detención de los inculcados se realice en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar y validar cuando proceda la libertad provisional de los inculcados, en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar, coordinar y controlar la actuación de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y el auxilio de los servicios periciales en la investigación de hechos delictuosos.
- Revisar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público y, en su caso, proponer al Fiscal Regional las medidas correctivas que sean necesarias en las etapas de investigación preliminar, formalizada, intermedia y de juicio oral, así como las relativas a la aplicación de medidas cautelares, provisionales, precautorias y de protección, medios alternativos de solución de controversias, procedimientos especiales y atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público.
- Vigilar que las personas detenidas sean puestas a disposición de la autoridad judicial competente dentro de los plazos establecidos por la ley.
- Analizar si se actualiza alguna de las causas excluyentes del delito, de la responsabilidad o de inimputabilidad, en las investigaciones que realice el Ministerio Público para los efectos legales procedentes.
- Vigilar que la aplicación de los principios de oportunidad por parte de los Agentes del Ministerio Público, se ajusten a las normas y criterios que la ley señale.
- Hacer del conocimiento al Fiscal Regional de las irregularidades en que incurran los Agentes del Ministerio Público en las actuaciones que realicen en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales, medios alternativos de solución de controversias o atribuciones que le otorgue la ley.
- Vigilar que el Ministerio Público sustente la acusación que corresponda ante el Tribunal o Juez de Juicio Oral, mediante el desahogo de las pruebas respectivas en la etapa de juicio oral.
- Controlar, supervisar y clasificar el funcionamiento del archivo de la unidad de investigación y mantenerlo actualizado conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones le formulen los Agentes del Ministerio Público adscritos a la unidad.
- Organizar provisionalmente y conforme a las necesidades del servicio, al personal adscrito a la unidad de investigación, solicitando en su oportunidad la realización de los trámites administrativos correspondientes para la asignación respectiva.
- Informar al Fiscal Regional de los hechos que deban llegar inmediatamente al conocimiento del Procurador.
- Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal, Distrito Federal y demás entidades federativas, cuando lo determine la ley.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131J0003 UNIDAD DE CONTROL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**OBJETIVO:**

Coordinar, organizar y vigilar la actuación del Ministerio Público en la integración de las carpetas de investigación, referentes a los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, víctimas u ofendidos.

FUNCIONES:

- Coordinar, organizar y ejecutar las acciones encaminadas a la integración de las carpetas de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.

- Procesar la información de la incidencia delictiva de hechos relacionados con el tránsito de vehículos en la circunscripción territorial de la Fiscalía y remitirla oportunamente a la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Dar seguimiento a las carpetas de investigación que sean remitidas por otras agencias de investigación y que se relacionen con los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores.
- Integrar las indagatorias correspondientes para el ejercicio de la acción penal y proseguir su atención ante los Tribunales correspondientes.
- Mantener control sobre la información y documentación relacionada con hechos de tránsito que se susciten en la circunscripción territorial de su adscripción.
- Mantener mecanismos permanentes de comunicación con las unidades de salud para coordinar los servicios que requieran las víctimas de accidentes de tránsito.
- Combatir y verificar que los elementos integrantes de esta unidad administrativa no incurran en actos de corrupción e impunidad.
- Coordinar operativos especiales y acciones conjuntas con las diversas unidades administrativas incluyentes en la investigación de delitos relacionados con hechos de tránsito, conjuntamente con otras instituciones relacionadas en la materia.
- Promover la capacitación y evaluar continua y permanente al personal que integra la unidad administrativa.
- Verificar y, en su caso, ordenar que se realicen las inspecciones y registros a vehículos, personas y lugar del hecho delictivo relacionados con accidentes de tránsito, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131K0000 FISCALÍA REGIONAL DE ATLACOMULCO

OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar las actividades de procuración de justicia a desarrollar en la circunscripción territorial a su cargo, así como fomentar las relacionadas con investigaciones derivadas de delitos, con los demás poderes del Estado, dependencias federales y ayuntamientos.

FUNCIONES:

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos en su circunscripción territorial.
- Ejercer el control y coordinación de las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito.
- Vigilar y coordinar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades que las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito, realicen en la prestación del servicio de procuración de justicia.
- Dirigir a través de los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, a los elementos de la Policía Ministerial.
- Coadyuvar esfuerzos con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, para que los servicios de procuración de justicia lleguen a la población en forma ágil y oportuna.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, no ejercicio de la acción penal, reserva o archivo temporal y otros incidentes procesales, de acuerdo al marco jurídico aplicable de actuación.
- Coordinar y supervisar el correcto desempeño de las funciones del personal del Ministerio Público, Policía Ministerial y personal administrativo en el área de su circunscripción territorial.
- Recabar de la administraciones pública federal, estatal y municipal, así como de los particulares, los informes y documentos necesarios para la integración de las investigaciones de su competencia.
- Informar al Procurador y al Subprocurador General, sobre el estado que guardan las investigaciones de su competencia.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.
- Imponer sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía Regional de Atlacomulco ante el incumplimiento de alguna disposición o ante la infracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría y su Reglamento.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas que en materia de procuración de justicia desarrolle la Procuraduría.
- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador o Subprocurador General.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Fiscalía Regional.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos especiales y vigilar que éstos se desarrollen apegados al marco jurídico de actuación y con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131K0001 AL 2131K0003 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "1 1", "1 2" Y "1 3"

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar las actuaciones realizadas por el Ministerio Público en la Integración de las carpetas de investigación, en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales y atribuciones que la ley le otorga, así como ante los tribunales de segunda instancia, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, de las víctimas u ofendidos y las normas y procedimientos establecidos para la procuración de justicia.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar las acciones encaminadas a la integración de la carpeta de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Analizar las causas por las cuales los jueces niegan la vinculación a procesos, medidas cautelares e investigaciones que requieran autorización judicial y cualquier otra actuación en el cumplimiento de las atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público, implementando las correcciones conducentes, a fin de subsanar los errores y evitar su repetición.

- Someter a consideración del Fiscal Regional, los casos de no ejercicio de la acción penal que se presenten.
- Supervisar la remisión de las carpetas de investigación que sean solicitadas por las Agencias del Ministerio Público o por las autoridades competentes.
- Proponer medidas correctivas en los casos en que se detecten irregularidades en la integración de las carpetas de investigación.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público realicen las promociones que resulten procedentes ante los Tribunales de Segunda Instancia respectivos.
- Elaborar la estadística de las carpetas de investigación, iniciadas conforme a las necesidades que se establezcan.
- Proporcionar la información que requieran las autoridades competentes en relación al estado que guardan las carpetas de investigación.
- Promover y practicar estrategias de modernización, adecuación y complementación en las carpetas de investigación, sometiéndolas a consideración del Fiscal Regional para su autorización.
- Revisar las investigaciones de los delitos del fuero común cometidos en el territorio del Estado, a fin de verificar que se recaben los datos o elementos para sustentar una acusación ante el juez o tribunal de juicio oral, así como en la práctica de las diligencias respectivas se respeten los derechos humanos y las normas y procedimientos.
- Revisar y validar las solicitudes de órdenes de cateo que requiera el Agente del Ministerio Público conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables.
- Revisar y validar las determinaciones de no ejercicio y desistimiento del ejercicio de la acción penal que formule el Agente del Ministerio Público.
- Revisar que la ejecución de la detención de los indiciados se realice en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar y validar cuando proceda la libertad provisional de los indiciados, en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar, coordinar y controlar la actuación de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y el auxilio de los servicios periciales en la investigación de hechos delictuosos.
- Revisar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público y, en su caso, proponer al Fiscal Regional las medidas correctivas que sean necesarias en las etapas de investigación preliminar, formalizada, intermedia y de juicio oral, así como las relativas a la aplicación de medidas cautelares, provisionales, precautorias y de protección, medios alternativos de solución de controversias, procedimientos especiales y atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público.
- Vigilar que las personas detenidas sean puestas a disposición de la autoridad judicial competente dentro de los plazos establecidos por la ley.
- Analizar si se actualiza alguna de las causas excluyentes del delito, de la responsabilidad o de inimputabilidad, en las investigaciones que realice el Ministerio Público para los efectos legales procedentes.
- Vigilar que la aplicación de los principios de oportunidad por parte de los Agentes del Ministerio Público, se ajusten a las normas y criterios que la ley señale.
- Hacer del conocimiento al Fiscal Regional de las irregularidades en que incurran los Agentes del Ministerio Público en las actuaciones que realicen en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales, medios alternativos de solución de controversias o atribuciones que le otorgue la ley.
- Vigilar que el Ministerio Público sustente la acusación que corresponda ante el Tribunal o Juez de Juicio Oral, mediante el desahogo de las pruebas respectivas en la etapa de juicio oral.
- Controlar, supervisar y clasificar el funcionamiento del archivo de la unidad de investigación y mantenerlo actualizado conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones le formulen los Agentes del Ministerio Público adscritos a la unidad.
- Organizar provisionalmente y conforme a las necesidades del servicio, al personal adscrito a la unidad de investigación, solicitando en su oportunidad la realización de los trámites administrativos correspondientes para la asignación respectiva.
- Informar al Fiscal Regional de los hechos que deban llegar inmediatamente al conocimiento del Procurador.
- Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal, Distrito Federal y demás entidades federativas, cuando lo determine la ley.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131K0004 UNIDAD DE CONTROL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar la actuación del Ministerio Público en la integración de las carpetas de investigación, referentes a los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, víctimas u ofendidos.

FUNCIONES:

- Coordinar, organizar y ejecutar las acciones encaminadas a la integración de las carpetas de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Procesar la información de la incidencia delictiva de hechos relacionados con el tránsito de vehículos en la circunscripción territorial de la Fiscalía y remitirla oportunamente a la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Dar seguimiento a las carpetas de investigación, que sean remitidas por otras agencias de investigación y que se relacionen con los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores.
- Integrar las indagatorias correspondientes para el ejercicio de la acción penal y proseguir su atención ante los Tribunales correspondientes.
- Mantener control sobre la información y documentación relacionada con hechos de tránsito que se susciten en la circunscripción territorial de su adscripción.
- Mantener mecanismos permanentes de comunicación con las unidades de salud para coordinar los servicios que requieran las víctimas de accidentes de tránsito.
- Combatir y verificar que los elementos integrantes de esta unidad administrativa no incurran en actos de corrupción e impunidad.

- Coordinar operativos especiales y acciones conjuntas con las diversas unidades administrativas incluyentes en la investigación de delitos relacionados con hechos de tránsito, conjuntamente con otras instituciones relacionadas en la materia.
- Promover la capacitación y evaluar continua y permanente al personal que integra la unidad administrativa.
- Verificar y, en su caso, ordenar que se realicen las inspecciones y registros a vehículos, personas y lugar del hecho delictivo relacionados con accidentes de tránsito, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131L0000 FISCALÍA REGIONAL DE AMECAMECA**OBJETIVO:**

Planear, dirigir y controlar las actividades de procuración de justicia a desarrollar en la circunscripción territorial a su cargo, así como fomentar las relacionadas con investigaciones derivadas de delitos, con los demás poderes del Estado, dependencias federales y ayuntamientos.

FUNCIONES:

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos en su circunscripción territorial.
- Ejercer el control y coordinación de las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito.
- Vigilar y coordinar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades que las Unidades de Investigación y las de Control de Accidentes de Tránsito, realicen en la prestación del servicio de procuración de justicia.
- Dirigir a través de los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, a los elementos de la Policía Ministerial.
- Coadyuvar esfuerzos con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, para que los servicios de procuración de justicia lleguen a la población en forma ágil y oportuna.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, no ejercicio de la acción penal, reserva o archivo temporal y otros incidentes procesales, de acuerdo al marco jurídico aplicable de actuación.
- Coordinar y supervisar el correcto desempeño de las funciones del personal del Ministerio Público, Policía Ministerial y personal administrativo en el área de su circunscripción territorial.
- Recabar de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los particulares, los informes y documentos necesarios para la integración de las investigaciones de su competencia.
- Informar al Procurador y al Subprocurador General, sobre el estado que guardan las investigaciones de su competencia.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.
- Imponer sanciones a los servidores públicos de la Fiscalía Regional Amecameca, ante el incumplimiento de todas aquellas disposiciones legales aplicables.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas que en materia de procuración de justicia desarrolle la Procuraduría.
- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador o Subprocurador General.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Fiscalía Regional.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos especiales y vigilar que éstos se desarrollen apegados al marco jurídico de actuación y con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131L0001 UNIDAD DE CONTROL Y SERVICIOS**OBJETIVO:**

Proporcionar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para la ejecución de los programas de las unidades administrativas de la Fiscalía Regional de Amecameca, así como gestionar la obtención de los mismos en base a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidos.

FUNCIONES:

- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Administración de la Procuraduría en el desarrollo de las acciones de planeación, organización y control del aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa correspondiente.
- Participar en la obtención de información relativa a los requerimientos de cada unidad administrativa, adscrita a la Fiscalía Regional para la formulación del proyecto de presupuesto anual de egresos.
- Participar en la integración del Programa Anual de Adquisiciones con base en los lineamientos establecidos por parte de la Coordinación General de Planeación y Administración.
- Establecer y mantener coordinación permanente con las unidades administrativas correspondientes, para el ágil y adecuado aprovisionamiento de recursos.
- Recibir y depositar en el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia, los montos por concepto de cauciones que se reciban y realizar los trámites para su devolución, conforme lo establezcan las disposiciones legales.
- Realizar las conciliaciones correspondientes sobre cauciones, fianzas y garantías depositadas, con relación a las recibidas y registradas en los libros de las Agencias del Ministerio Público.

- Coordinar la instrumentación de los sistemas de control interno, verificando que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se efectúen conforme a los lineamientos establecidos.
- Tramitar ante la Dirección General de Administración de la Procuraduría, los requerimientos altas, bajas, promociones, licencias, entre otros, y todas aquellas acciones encaminadas a la mejor administración de los recursos humanos.
- Verificar la ejecución de las acciones de requisición, almacenamiento y abastecimiento de enseres, materiales, papelería y equipo, así como la prestación de servicios generales que requieran las diferentes unidades administrativas.
- Mantener actualizado el inventario de bienes y equipos asignados a la Fiscalía Regional.
- Mantener organizados y depurados los archivos administrativos y recibir en depósito los archivos de las distintas unidades administrativas para su consulta y control.
- Integrar las estadísticas correspondientes al funcionamiento de las diferentes áreas de su adscripción, cuando así lo solicite el titular de la misma.
- Mantener control sobre el uso, mantenimiento y funcionamiento de los equipos técnicos y bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía Regional.
- Participar en la selección y contratación del personal, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Controlar las listas de asistencia, así como las incidencias del personal adscrito a la Fiscalía Regional y realizar los pagos correspondientes a los proveedores de bienes y servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131L0002 AL 2131L0004 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "J 1", "J 2" Y "J 3"
OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar las actuaciones realizadas por el Ministerio Público en la Integración de las carpetas de investigación, en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales y atribuciones que la ley le otorga, así como ante los tribunales de segunda instancia, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, de las víctimas u ofendidos y las normas y procedimientos establecidos para la procuración de justicia.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar las acciones encaminadas a la integración de la carpeta de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Analizar las causas por las cuales los jueces niegan la vinculación a procesos, medidas cautelares e investigaciones que requieran autorización judicial y cualquier otra actuación en el cumplimiento de las atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público, implementando las correcciones conducentes, a fin de subsanar los errores y evitar su repetición.
- Someter a consideración del Fiscal Regional, los casos de no ejercicio de la acción penal que se presenten.
- Supervisar la remisión de las carpetas de investigación, que sean solicitadas por las Agencias del Ministerio Público o por las autoridades competentes.
- Proponer medidas correctivas en los casos en que se detecten irregularidades en la integración de las carpetas de investigación.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público realicen las promociones que resulten procedentes ante los Tribunales de Segunda Instancia respectivos.
- Elaborar la estadística de las carpetas de investigación, iniciadas conforme a las necesidades que se establezcan.
- Proporcionar la información que requieran las autoridades competentes en relación al estado que guardan las carpetas de investigación.
- Promover y practicar estrategias de modernización, adecuación y complementación en las carpetas de investigación, sometiéndolas a consideración del Fiscal Regional para su autorización.
- Revisar las investigaciones de los delitos del fuero común cometidos en el territorio del Estado, a fin de verificar que se recaben los datos o elementos para sustentar una acusación ante el juez o tribunal de juicio oral, así como en la práctica de las diligencias respectivas se respeten los derechos humanos y las normas y procedimientos.
- Revisar y validar las solicitudes de órdenes de cateo que requiera el Agente del Ministerio Público conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables.
- Revisar y validar las determinaciones de no ejercicio y desistimiento del ejercicio de la acción penal que formule el Agente del Ministerio Público.
- Revisar que la ejecución de la detención de los inculcados se realice en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar y validar cuando proceda la libertad provisional de los inculcados, en los casos y con los requisitos determinados en la ley.
- Revisar, coordinar y controlar la actuación de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y el auxilio de los servicios periciales en la investigación de hechos delictivos.
- Revisar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público y, en su caso, proponer al Fiscal Regional las medidas correctivas que sean necesarias en las etapas de investigación preliminar, formalizada, intermedia y de juicio oral, así como las relativas a la aplicación de medidas cautelares, provisionales, precautorias y de protección, medios alternativos de solución de controversias, procedimientos especiales y atribuciones que la ley otorga al Ministerio Público.
- Vigilar que las personas detenidas sean puestas a disposición de la autoridad judicial competente dentro de los plazos establecidos por la ley.
- Analizar si se actualiza alguna de las causas excluyentes del delito, de la responsabilidad o de inimputabilidad, en las investigaciones que realice el Ministerio Público para los efectos legales procedentes.
- Vigilar que la aplicación de los principios de oportunidad por parte de los Agentes del Ministerio Público, se ajusten a las normas y criterios que la ley señale.
- Hacer del conocimiento al Fiscal Regional de las irregularidades en que incurran los Agentes del Ministerio Público en las actuaciones que realicen en las etapas del juicio oral, procedimientos especiales, medios alternativos de solución de controversias o atribuciones que le otorgue la ley.
- Vigilar que el Ministerio Público sustente la acusación que corresponda ante el Tribunal o Juez de Juicio Oral, mediante el desahogo de las pruebas respectivas en la etapa de juicio oral.

- Controlar, supervisar y clasificar el funcionamiento del archivo de la unidad de investigación y mantenerlo actualizado conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones le formulen los Agentes del Ministerio Público adscritos a la unidad.
- Organizar provisionalmente y conforme a las necesidades del servicio, al personal adscrito a la unidad de investigación, solicitando en su oportunidad la realización de los trámites administrativos correspondientes para la asignación respectiva.
- Informar al Fiscal Regional de los hechos que deban llegar inmediatamente al conocimiento del Procurador.
- Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal, Distrito Federal y demás entidades federativas, cuando lo determine la ley.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2131L0005 UNIDAD DE CONTROL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y vigilar la actuación del Ministerio Público en la integración de las carpetas de investigación, referentes a los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores, cuidando que en ellas se respeten irrestrictamente los derechos de los imputados, víctimas u ofendidos.

FUNCIONES:

- Coordinar, organizar y ejecutar las acciones encaminadas a la integración de las carpetas de investigación, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia.
- Procesar la información de la incidencia delictiva de hechos relacionados con el tránsito de vehículos en la circunscripción territorial de la Fiscalía y remitirla oportunamente a la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Dar seguimiento a las carpetas de investigación, que sean remitidas por otras agencias de investigación y que se relacionen con los delitos cometidos por el tránsito de vehículos automotores.
- Integrar las indagatorias correspondientes para el ejercicio de la acción penal y proseguir su atención ante los Tribunales correspondientes.
- Mantener control sobre la información y documentación relacionada con hechos de tránsito que se susciten en la circunscripción territorial de su adscripción.
- Mantener mecanismos permanentes de comunicación con las unidades de salud para coordinar los servicios que requieran las víctimas de accidentes de tránsito.
- Combatir y verificar que los elementos integrantes de esta unidad administrativa no incurran en actos de corrupción e impunidad.
- Coordinar operativos especiales y acciones conjuntas con las diversas unidades administrativas incluyentes en la investigación de delitos relacionados con hechos de tránsito, conjuntamente con otras instituciones relacionadas en la materia.
- Promover la capacitación y evaluar continua y permanente al personal que integra la unidad administrativa.
- Verificar y, en su caso, ordenar que se realicen las inspecciones y registros a vehículos, personas y lugar del hecho delictivo relacionados con accidentes de tránsito, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213500000 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

OBJETIVO:

Formular, desarrollar y evaluar estudios y acciones que sirvan de base para analizar e investigar la comisión de delitos para combatir la delincuencia en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y coordinar acciones de recolección, procesamiento y análisis de información de asuntos delictivos en el Estado de México, que coadyuven al combate de la delincuencia.
- Proponer acciones para el análisis de la información sobre delincuencia organizada utilizando los recursos tecnológicos, científicos y sistemáticos.
- Identificar referencias geográficas de actuación de la delincuencia e intercambiar la información con otras unidades administrativas de la Procuraduría y autoridades del orden federal y de otras entidades federativas.
- Servir de enlace para la consulta y actualización de la información contenida en la Plataforma México y demás bases de datos de las autoridades de seguridad pública federal y de las entidades federativas.
- Establecer estrategias y aplicar acciones dirigidas a investigar vínculos de las redes de la delincuencia, así como diseñar sistemas de contrainteligencia.
- Coordinar las áreas de investigación de delitos cometidos a través de sistemas informáticos y cibernéticos.
- Planear y coordinar diligencias de investigación, a fin de combatir la delincuencia organizada mediante estrategias, proyectos, programas y demás actividades que se requieran.
- Captar y analizar la información emitida por los diferentes medios de difusión, con el objeto de identificar los asuntos de interés de la Procuraduría.
- Elaborar estudios e investigaciones encaminados a eficientar las actividades propias del sector, así como de aspectos relacionados con la materia y que incidan en el desarrollo de los programas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Realizar el análisis y diagnósticos de los principales problemas en la entidad, a fin de inferir el impacto y las consecuencias que pudieran tener en la población.
- Diseñar e implementar mecanismos que permitan un intercambio de información de probables hechos delictivos y modos de operación de la delincuencia con instituciones y organismos nacionales e internacionales.
- Recibir y atender denuncias sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos graves.

- Autorizar las diligencias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la reparación del daño material, psicológico y moral causado.
- Dar seguimiento a las políticas e instrucciones del Procurador sobre los asuntos clasificados como urgentes y prioritarios, con el propósito de verificar su avance o cumplimiento.
- Rendir al C. Procurador los informes necesarios sobre las acciones realizadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213510000 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS

OBJETIVO:

Planear y coordinar la recopilación, procesamiento, análisis y clasificación de la información táctica y estratégica mediante el empleo de los recursos tecnológicos y científicos de vanguardia, que coadyuven a la actuación de la Procuraduría.

FUNCIONES:

- Instaurar métodos de investigación que permitan procesar la información táctica y estratégica mediante el empleo de recursos tecnológicos.
- Establecer enlace con los Agentes del Ministerio Público, con el propósito de incorporar la información arrojada en las investigaciones realizadas, a fin de coadyuvar con la pronta expedición de justicia.
- Coordinar investigaciones de gabinete con las de campo, a fin de elaborar cruces de información, redes telefónicas y redes de vínculos.
- Establecer con las diferentes direcciones de la Policía Ministerial, el intercambio de información sustantiva que coadyuve a la toma de decisiones.
- Elaborar una base de datos en la que se plasmen los resultados de análisis de información recibida semanalmente.
- Coordinar la recopilación, procesamiento, análisis y clasificación de la información que establece la normatividad en materia de procuración de justicia y los acuerdos que emita el C. Procurador, a fin de contar con los elementos para la toma de decisiones.
- Intercambiar información sobre hechos delictivos con autoridades municipales, estatales, federales e internacionales.
- Contar con una base de datos sobre la información analizada y presentarla cuando sea solicitada para prevenir o solucionar hechos delictivos.
- Establecer los criterios para el desarrollo de sistemas que garanticen la seguridad de la información y procesos de análisis.
- Coordinar la elaboración de proyectos que permitan establecer estrategias de combate a la delincuencia.
- Instruir la elaboración de estadísticas sobre los delitos que se presentan en la entidad.
- Elaborar y presentar al Coordinador de Investigación y Análisis, los informes sobre las actividades realizadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213511000 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

OBJETIVO:

Auxiliar a la Coordinación de Investigación y Análisis en la consolidación, resumen y seguimiento de la información que generen las unidades administrativas que la integran, a fin de contribuir a la oportuna y correcta toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Recopilar, procesar y proporcionar la información en materia de procuración de justicia que permita la solución o prevención de delitos.
- Proporcionar oportunamente el soporte y apoyo técnico en materia de informática a las unidades administrativas que lo soliciten.
- Fomentar el uso de tecnologías de información, a través de la interacción de sistemas de información automatizados y redes de comunicación electrónica entre las diferentes unidades administrativas de la Institución.
- Auxiliar al Procurador en la ejecución de las intervenciones de comunicaciones privadas que sean autorizadas por los órganos jurisdiccionales competentes.
- Promover la comunicación, cooperación y fortalecimiento del intercambio de experiencias con instituciones nacionales y extranjeras, en materia de investigación cibernética.
- Brindar auxilio y colaboración a la policía en la identificación y desarticulación de organizaciones dedicadas al robo o alteración de la información y cuentas electrónicas, lenocinio y promoción de pornografía infantil.
- Proponer los protocolos para la operación de tecnologías de la información tendientes a la identificación de redes de trata de personas, explotación sexual infantil y otros delitos cometidos a través de medios electrónicos.
- Patrullar la Internet, con el objeto de detectar y prevenir aquellos delitos que se cometan a través de dicho medio, de manera particular aquellos que afectan a las instituciones o a los sectores más vulnerables de la población.
- Auxiliar y colaborar con los Agentes del Ministerio Público de la Federación y del Fuero Común, en el análisis y resguardo de la infraestructura de cómputo, para identificar, preservar, analizar y presentar la evidencia, de manera que sea aceptable ante el órgano jurisdiccional.
- Atender las denuncias que sean formuladas de manera personal o anónima, cuando exista la presunción de la comisión de algún ilícito, mediante el uso del Internet.
- Reportar periódicamente al Director General el avance de las acciones encomendadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213511100 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

OBJETIVO:

Diseñar, desarrollar e implantar sistemas automatizados de información que permitan agilizar y eficientar el desempeño de las funciones de la Coordinación de Investigación y Análisis.

FUNCIONES:

- Realizar la comprensión y codificación de los archivos para su almacenamiento en medios magnéticos, a fin de facilitar su análisis para facilitar su análisis.
- Solicitar la apertura de oficios electrónicos de los presuntos delincuentes, para analizar e investigar su contenido.
- Recopilar la información obtenida de páginas de internet que se vinculen con conductas delictivas, con la finalidad de ubicar los domicilios de donde se pudieran cometer estos ilícitos, o bien, a las personas que se pretende dañar.
- Analizar la información que arroje el contenido de las direcciones electrónicas de los presuntos delincuentes, tanto sus correos, como la información privada de mensajería instantánea.
- Proporcionar información sustantiva obtenida en las diferentes áreas de investigación, previa autorización de su superior jerárquico.
- Coordinar y supervisar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo informático, con los representantes informáticos de la Coordinación.
- Diseñar y operar los programas automatizados para satisfacer los requerimientos técnicos en las actividades de las unidades administrativas de la Coordinación, así como orientar, informar e inducir a los usuarios sobre el funcionamiento y operación del equipo y sistema.
- Mantener informado al Director de los resultados que fueron recopilados como resultado de la investigación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213511200 SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO**OBJETIVO:**

Administrar y proporcionar servicios de asesoría, asistencia y soporte técnico en materia de tecnologías de información, a efecto de contribuir a la prevención y solución de los problemas asociados con la infraestructura tecnológica de las unidades administrativas de la Coordinación de Investigación y Análisis.

FUNCIONES:

- Asesorar a los agentes investigadores en el mantenimiento del equipo tecnológico.
- Registrar las entradas y salidas del material tecnológico que requieran los Agentes Investigadores para el desarrollo de sus actividades.
- Operar las redes de voz y datos, así como establecer los planes de control, seguridad y contingencia de éstas.
- Implementar esquemas y políticas de seguridad en la Red de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Diseñar y construir redes de comunicación de acuerdo a las necesidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Supervisar y mantener la seguridad en el acceso a los servidores de bases de datos.
- Suministrar el servicio de Internet de acuerdo a la normatividad.
- Actualizar permanentemente el inventario de los bienes informáticos.
- Elaborar los informes de las actividades realizadas que le sean requeridos por su superior.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213511300 SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**OBJETIVO:**

Establecer métodos y técnicas innovadoras de tecnologías de la información que contribuyan a la mejora del desempeño de la organización y conlleven a una cultura de servicio con calidad.

FUNCIONES:

- Instruir las acciones de innovación y desarrollo tecnológico que sustenten planes y programas de procuración de justicia, orientados a establecer políticas de combate al crimen.
- Diseñar un sistema de desarrollo y mejora continua para orientar el quehacer de la Procuraduría hacia la adopción de mejores prácticas y procesos que conlleven a una cultura de calidad.
- Plantear programas y organizar acciones de capacitación y especialización en materia de calidad e innovación tecnológica, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Coordinar la innovación de procesos de calidad para fortalecer la eficiencia y eficacia en el funcionamiento de la Dirección General, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Impulsar el uso de tecnologías de información para mejorar su manejo y comunicación entre las unidades administrativas de la institución.
- Establecer lineamientos que permitan generar información sustantiva a través de medios tecnológicos para el adecuado manejo de la información, que sirva de base para la toma de decisiones.
- Determinar, en coordinación con la Dirección de Servicios Técnicos, las medidas correctivas para la operación y actualización de los servicios de internet, con la finalidad de que este medio de acceso a la información y de comunicación responda a las necesidades de las unidades administrativas.
- Elaborar un diagnóstico tecnológico de la Institución donde se identifique el nivel tecnológico adquirido, así como identificar a través del mismo, las áreas de oportunidad.
- Formular el pronóstico y la prospectiva por medio de indicadores que pueda utilizarse en base de datos para la elaboración de nuevos proyectos.
- Establecer programas para el desarrollo e innovación tecnológica con estrategias orientadas por programas específicos.
- Integrar el sistema tecnológico identificando el vector de la misión, la estructura organizacional y su diseño de transformación.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213512000 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
OBJETIVO:

Supervisar, dirigir y analizar la investigación recopilada que le sea asignada, así como los métodos y técnicas de análisis que permitan establecer líneas de investigación para coadyuvar con la Procuraduría en la pronta y expedita procuración de justicia.

FUNCIONES:

- Generar elementos de información para ayudar a la toma de decisiones en la investigación o prevención de un hecho delictivo.
- Dictar las medidas que apoyen a la investigación y descubrimiento de organizaciones criminales.
- Inspeccionar la elaboración de partes informativos dirigidos al Ministerio Público.
- Verificar la exactitud, veracidad e integridad de la información contenida en los materiales elaborados en la Dirección.
- Recabar la información de las actividades realizadas por los Agentes Investigadores, para su análisis y registro.
- Implementar, en coordinación con la Subdirección de Informática una base de datos de mapeos vía satelital y de números telefónicos.
- Generar elementos de información para ayudar a la toma de decisiones en la investigación o prevención de un hecho delictivo.
- Procesar los datos recibidos de delitos en proceso de investigación, para hacerlos utilizables y disponibles para los Agentes Investigadores de campo.
- Fomentar con organismos afines tanto nacionales como internacionales, el intercambio de información y cooperación que faciliten las tareas de investigación, persecución y prosecución del o los presuntos culpables de hechos delictivos.
- Instruir al personal correspondiente para que proporcione, con apego a la reserva que establecen las disposiciones jurídicas en la materia, información necesaria y oportuna a las áreas de procuración de justicia que lo solicite para combatir la delincuencia.
- Proponer proyectos e instrumentos para evaluar los resultados que permitan cubrir las demandas de la ciudadanía.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213512100 SUBDIRECCIÓN DE REDES Y VÍNCULOS
OBJETIVO:

Identificar los vínculos de la delincuencia a fin de, auxiliar a las unidades administrativas competentes en las investigaciones de hechos delictivos.

FUNCIONES:

- Recibir, revisar y resguardar la información proporcionada por la Dirección de Información que coadyuve a la investigación de un hecho delictuoso.
- Auxiliar a las unidades administrativas de la Procuraduría que lo soliciten en la obtención y depuración de detalles de llamadas telefónicas y mensajes investigados.
- Depurar llamadas telefónicas entrantes y salientes de un número vinculado a una investigación ministerial para realizar redes técnicas, que permitan identificar la hora, lugar y la persona a quien corresponde el número analizado.
- Realizar redes de cruces entre números telefónicos del presunto delincuente con personas contra las que pudiera estarse cometiendo un hecho ilícito.
- Elaborar carpetas de vínculos entre grupos delictivos de delincuencia organizada para unir nexos entre organizaciones del crimen organizado.
- Analizar información y datos de concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y establecer sistemas informáticos para la recopilación y procesamiento oportuno de los mismos.
- Trazar las redes de vínculos de los probables responsables de la comisión de hechos delictivos, recabando la información necesaria para formular perfiles financieros y patrimoniales, y proponer la aplicación de técnicas de investigación que establezcan los protocolos correspondientes.
- Elaborar informes de los números encomendados para su estudio y análisis al jefe inmediato superior.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213512200 SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO
OBJETIVO:

Establecer mecanismos de coordinación, organización y enlace para la obtención de información en materia delictual, así como llevar a cabo su clasificación, codificación, depuración, priorización y registro.

FUNCIONES:

- Establecer y mantener mecanismos de coordinación con las unidades administrativas de la Procuraduría que por su naturaleza sean generadoras o receptoras de información de hechos delictuosos, a efecto de llevar a cabo el acopio, manejo y procesamiento de la misma.
- Impartir programas y cursos de capacitación dirigidos a los Agentes Investigadores en los que se les instruya sobre el manejo de los aparatos tecnológicos que utilizarán.
- Planificar grupos de trabajo en horarios diurno y nocturno para el monitoreo y rastreo de personas y domicilios.
- Intervenir en las acciones de coordinación y colaboración con instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones.
- Mantener un registro actualizado de la información criminal de la entidad.
- Establecer mecanismos para garantizar que el flujo de información se realice de manera veraz y oportuna, a través de formatos homogéneos para la compilación, manejo y procesamiento de la información.

- Generar en forma oportuna los reportes de eventos, incidentes y acciones que se produzcan en el territorio estatal, así como aquéllos que por su naturaleza incidan en la vida pública o el sistema de Gobierno de la entidad y remitirlos al área correspondiente.
- Verificar que se dé seguimiento a los conflictos que tengan impacto en la gobernabilidad estatal, a efecto de generar acciones que coadyuven a la toma de decisiones.
- Presentar a la Dirección un informe periódico de las actividades realizadas y, en su caso, de manera inmediata cuando su importancia así lo requiera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213520000 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**OBJETIVO:**

Realizar la investigación de hechos delictivos y recabar la información para identificar a sus autores y partícipes, así como los medios de prueba que le requiera el Ministerio Público, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

FUNCIONES:

- Planear y organizar la forma en la que se obtendrá la información de acuerdo a la prioridad del asunto, al personal calificado y a las características del área de operaciones.
- Diseñar los planes estratégicos para la investigación de los delitos y requerir la intervención de la Policía Ministerial para la ejecución de las operaciones correspondientes.
- Analizar y vincular la información obtenida como resultado de entrevistas recabadas dentro de las investigaciones ministeriales, así como la indagación de aparatos de telefonía y de cómputo.
- Administrar la información generada por los Agentes Investigadores, a fin de elaborar cruces de información, redes telefónicas, redes de vínculos o carpetas de información.
- Establecer nexos con las diferentes corporaciones policíacas, que permitan el intercambio de información y el refuerzo de las líneas de investigación.
- Proponer al Coordinador de Investigación y Análisis cursos de actualización y de especialización en materia de vigilancia y seguimiento.
- Proponer al Coordinador de Investigación y Análisis proyectos que permitan establecer mecanismos y acciones para ubicar los puntos estratégicos en el territorio estatal, para obtener resultados positivos en las investigaciones.
- Determinar técnicas, métodos y estrategias de investigación, que permitan recabar las pruebas necesarias, a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado.
- Determinar el uso de equipos e instrumentos de tecnología especializada en la investigación de los delitos.
- Establecer métodos de investigación que permitan auxiliar de manera eficaz, eficiente y oportuna al Ministerio Público, en el esclarecimiento y resolución de los asuntos que tenga a su cargo, siempre bajo su autoridad y mando inmediato, en apego a la Ley y a los derechos humanos.
- Instruir a los Agentes de la Dirección General de Investigación, sobre la recolección, clasificación, registro y evaluación de información policial que oriente a la toma de decisiones, elaboración de programas y conducción de operativos, de conformidad y apego a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213521000 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**OBJETIVO:**

Coordinar la planeación operativa de las investigaciones a su cargo y supervisar y evaluar los resultados, así como dirigir las actividades de los Agentes Investigadores en el desarrollo y conclusión de los mandamientos policiales ministeriales, que sean encomendados a la Coordinación de Investigación y Análisis, a través de la investigación de campo y de gabinete.

FUNCIONES:

- Recibir la información proporcionada por las Subprocuradurías, Fiscalías Regionales y las Especializadas, así como de los Agentes del Ministerio Público, para su análisis e investigación.
- Informar a la Dirección General de Investigación los puntos críticos en donde opera la delincuencia organizada, con la finalidad de conocer riesgos y fuerzas.
- Elaborar planes de trabajo para la toma de decisiones a corto y largo plazos que permitan a los Agentes Investigadores cumplir con las actividades encomendadas.
- Supervisar al personal de campo para que realice sus actividades con base en la normatividad establecida.
- Aprobar en coordinación con la Subdirección de Investigación de Campo, los lugares en los que se llevarán a cabo actividades que permitan la obtención de la información requerida para combatir la delincuencia organizada.
- Informar a su superior jerárquico cada una de las actividades realizadas por los Agentes Investigadores de campo, contrainteligencia, vigilancia y seguimiento, así como de logística y planeación.
- Elaborar los informes detallados de las investigaciones realizadas y reportarlas al Director General de Investigación.
- Disponer la vigilancia directa de los Agentes de la Dirección de Investigación, para que actúen permanentemente con apego a la Ley y a los derechos humanos.
- Evaluar la actuación de los Agentes de la Dirección de Investigación, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- Elaborar una base de datos en la cual se registren los componentes de una investigación.

- Determinar los métodos y técnicas más apropiados para la investigación documental, así como de recopilación y sistematización de la información.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213521100 SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO**OBJETIVO:**

Vigilar, supervisar y coordinar a los Agentes Investigadores, para que de forma discreta y con el apoyo de los medios tecnológicos cumplan con las tareas encomendadas ya sean de manera física o electrónica, fija o móvil, permanente o por períodos.

FUNCIONES:

- Elaborar programas de capacitación permanente para los agentes que sean adscritos al área, con la finalidad de desarrollar conocimientos para la realización de tareas de agentes encubiertos o infiltrados.
- Coordinar la realización de operaciones encubiertas, entregas vigiladas y demás técnicas de investigación conforme a los protocolos establecidos.
- Proponer los protocolos para las operaciones tecnológicas que permitan de manera encubierta, la obtención de información, tales como audio, fotografía y video.
- Dirigir discrecionalmente las operaciones encubiertas encomendadas a los agentes.
- Programar eventos que permita a los Agentes Investigadores la obtención de información.
- Autorizar a los Agentes Investigadores los operativos de vigilancia y seguimiento.
- Organizar y asesorar las operaciones encubiertas para que de forma discreta las realicen los agentes investigadores.
- Elaborar los informes detallados de las investigaciones realizadas y reportarlas a su superior jerárquico.
- Coordinar las operaciones de vigilancia y seguimiento, apegándose a la normatividad y a los derechos humanos.
- Proporcionar a los Agentes Investigadores, las herramientas necesarias que permitan su caracterización durante las vigilancias y seguimientos.
- Elaborar protocolos de actuación que permitan a los Agentes Investigadores seguir de manera adecuada una vigilancia fija, móvil o combinada por medios electrónicos, presenciales o a distancia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213521200 SUBDIRECCIÓN DE CONTRA-INTELIGENCIA**OBJETIVO:**

Regular las actividades destinadas a anular acciones de inteligencia hostil y a proteger la información contra el espionaje.

FUNCIONES:

- Analizar la información para concebir, preparar y conducir operaciones especiales, a través del uso de una doctrina metodológica sistemática.
- Recibir, recolectar, clasificar y analizar la información derivada de las investigaciones de espionaje.
- Realizar redes de vínculos de los presuntos delincuentes, los domicilios, vehículos y casas de seguridad tendientes a relacionar con el probable hecho delictivo.
- Realizar mapeos vía geolocalización para identificar zonas de operación, así como zonas de detención.
- Asesorar las operaciones encubiertas para que de forma discreta las realicen los Agentes Investigadores.
- Elaborar un informe detallado de las actividades realizadas por los Agentes Investigadores en las actividades encomendadas.
- Elaborar por medio escrito o verbal, los datos, noticias o informes de investigaciones encomendadas que puedan ser útiles en los trabajos de análisis de inteligencia.
- Realizar programas que permitan impedir o restringir que alguna persona u organización obtenga información sobre planes o actividades de corporaciones policiales o de procuración de justicia.
- Prevenir y detectar la naturaleza de aquellas actividades de personas y grupos que pongan en riesgo, almacenen o atenten contra el ordenamiento constitucional, los derechos y libertades de los ciudadanos, la soberanía, integridad y seguridad del Estado, así como la estabilidad de sus instituciones, los intereses económicos y el bienestar de la ciudadanía.
- Verificar las medidas de seguridad, tanto ofensivas como defensivas destinadas a garantizar la protección de la información, el personal, el equipo y las instalaciones contra cualquier acto de espionaje, sabotaje y actividades subversivas por parte de cualquier sujeto que contribuya una posible amenaza a la seguridad del Estado.
- Evitar que se filtre información confidencial y restringida para el mal uso de esta y que afecte los sectores productivos de una institución.
- Proteger el resultado del trabajo, que mediante el proceso del ciclo de inteligencia, comprende la recolección, evaluación e interpretación de la información, la cual ofrece un valor inmediato y potencial para el planeamiento y conducción de operaciones especiales encaminadas a un fin común; Que es la protección de una operación mediante el control de grupos delictivos que pretendan desestabilizarla.
- Tomar las medidas de protección de las instancias en contra de los actos que causen daño, así como las acciones orientadas a disuadir o contrarrestar el acto, mediante la toma de medidas de prevención, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar la estabilidad de un territorio.
- Buscar y procesar toda la información disponible, para la formulación de proyectos y estrategias de información y operación táctica que garanticen el cumplimiento de un objetivo que es la seguridad de una sociedad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213521300 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO**OBJETIVO:**

Coordinar a los Agentes Investigadores en la indagación de hechos delictivos y recabar la información necesaria para identificar a sus autores y partícipes, así como los medios de prueba que requiera el Ministerio Público.

FUNCIONES:

- Planear los operativos de las investigaciones a su cargo.
- Recopilar información en campo conforme a los métodos y procedimientos que establezcan las disposiciones aplicables y los acuerdos que se emitan.
- Programar estrategias que permitan llevar a cabo la correcta explotación sistemática de las fuentes de información en el campo por parte de los Agentes Investigadores.
- Revisar los mandamientos ministeriales y judiciales que le encomiende el Director para distribuirlos entre los Agentes Investigadores y vigilar que sean ejecutados de manera inmediata.
- Solicitar, en su caso, la intervención de las Subdirecciones de Contra-inteligencia, de Logística y Planeación o la de Vigilancia y Seguimiento cuando las circunstancias lo ameriten.
- Identificar las necesidades que tiene el personal de campo para cumplir con las investigaciones encomendadas y presentar propuesta de solución al Director.
- Realizar operativos e intervenir cuando se trate de actos o hechos flagrantes de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Procesar la información táctica que permita realizar la logística de las operaciones de investigación e intervención de los Agentes Investigadores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213521400 SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN**OBJETIVO:**

Proponer al Director los cambios en materia de organización y modernización administrativa, manuales de organización y de procedimientos, así como coordinar su ejecución y evaluar los resultados.

FUNCIONES:

- Planear de acuerdo a la información remitida por la Dirección de Investigación y la Subdirección de Investigación de Campo la forma de realizar operativos para la detención de probables responsables.
- Analizar los datos solicitados en atención a las solicitudes de acceso a la información a cargo de la Dirección de Información, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Aplicar las políticas y procedimientos en materia de reclutamiento y selección al personal de nuevo ingreso de la Dirección.
- Supervisar que sean aplicadas correctamente las políticas, procedimientos y disposiciones jurídicas y laborales para el aprovechamiento óptimo, eficiente y racional de los recursos humanos con que cuenta la Dirección General de Investigación.
- Solicitar a las áreas correspondientes los recursos materiales y suministro de los servicios generales que requieran las investigaciones de campo.
- Registrar, controlar y proceder a la actualización permanente de los inventarios de la Coordinación de Investigación y Análisis, llevando a cabo el registro del activo fijo correspondiente.
- Solicitar a las áreas correspondientes el resguardo, servicio y mantenimiento de los bienes asignados.
- Elaborar un informe detallando de los avances y resultados de la investigación de cada una de las áreas al jefe inmediato superior.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213522000 DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES**OBJETIVO:**

Integrar grupos de reacción con Agentes de la Policía Ministerial, entrenados con técnicas especiales para atender situaciones no convencionales, actuando bajo mandamientos ministeriales en situaciones de alto riesgo.

FUNCIONES:

- Implementar esquemas tácticos, estratégicos y operativos que permitan a los agentes actuar en situaciones de alto riesgo.
- Supervisar que el personal utilice el equipo de trabajo correctamente, con la finalidad de evitar que pongan en riesgo su vida.
- Diseñar programas y planes de adiestramiento policial, técnicas de asalto, defensa personal y manejo de armamento.
- Determinar, en coordinación con los Agentes Investigadores de gabinete zonas de operación de los grupos delictivos para detenerlos cuando sean plenamente identificados.
- Efectuar los entrenamientos periódicos para mantener la forma física necesaria de sus integrantes.
- Utilizar la información de bases de datos, informantes, infiltrados y cualquier fuente que proporcione elementos veraces para la prevención y combate de la delincuencia.
- Identificar y trazar redes de vínculos, y coordinar la realización de operaciones encubiertas, entregas vigiladas, ofrecimientos de recompensas y demás técnicas de investigación.
- Rendir un informe detallado de las actividades que realice al Director General de Investigación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213200000 COMISARÍA GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL
OBJETIVO:

Dirigir los servicios de la Policía Ministerial para que la investigación de delitos, operativos y ejecución de los mandamientos judiciales o dictados por el Ministerio Público, se lleven a cabo cumpliendo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

FUNCIONES:

- Vigilar la correcta ejecución de las órdenes de comparecencia, aprehensión, reaprehensión, cateo y arraigo emitidas por el órgano jurisdiccional, así como las órdenes de detención y presentación dictadas por el Ministerio Público.
- Planear y dirigir los operativos de los Agentes de la Policía Ministerial, a fin de atender los asuntos de carácter especial que ordene el Procurador, Subprocuradores, Fiscales y demás áreas competentes, con base en la normatividad vigente.
- Coadyuvar en la organización de los Sistemas Estatales de Estadística e Identificación Criminal y Poblacional.
- Promover y establecer coordinación con las instituciones policiales de la Federación, del Estado y de las demás entidades federativas para la ejecución conjunta de acciones en materia de procuración de justicia.
- Dictar los lineamientos y políticas, bajo los cuales el área a su cargo proporcionará informes, datos y cooperación técnica y operativa que le sean requeridos.
- Representar legalmente a la Institución, en su carácter de autoridad, cuando se le solicite.
- Ordenar y practicar para fines de seguridad pública, visitas de verificación, vigilancias e inspecciones a las unidades operativas y administrativas de la Comisaría General de la Policía Ministerial.
- Proponer al Procurador General de Justicia del Estado de México los nombramientos de los niveles inmediatos inferiores de la Comisaría General de la Policía Ministerial.
- Someter a consideración del Procurador General de Justicia del Estado de México, la expedición de documentos normativos de la Comisaría General de la Policía Ministerial, así como cualquier otro que se derive de las disposiciones aplicables y de los procedimientos sistemáticos a operar.
- Participar y promover acciones con el Instituto de Formación Profesional y Capacitación, a fin de capacitar, adiestrar y formar a los Agentes Investigadores en el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213202000 DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OBJETIVO:

Instrumentar programas de política criminal y combate a la delincuencia en el Estado, mediante el análisis estadístico y acciones de prevención delictiva, así como de investigación y persecución policial contra la delincuencia.

FUNCIONES:

- Colaborar en operativos con otras corporaciones policiales, federales, estatales y municipales en el combate a la delincuencia, y la ejecución de mandamientos judiciales de acuerdo a los convenios interinstitucionales que para este efecto se hayan celebrado.
- Proponer la celebración de convenios con autoridades federales, de otras entidades federativas o municipales, para la prevención y combate de la delincuencia, ejecución de mandamientos judiciales y de extradición.
- Mantener coordinación estrecha con las demás unidades administrativas de la Procuraduría para conjuntar información delictiva y la ejecución de operativos.
- Organizar, controlar y vigilar la actuación de los servidores públicos de la Procuraduría encargados del desarrollo de los programas de política criminal, combate a la delincuencia y ejecución de mandamientos judiciales.
- Promover la realización de acciones preventivas de la delincuencia, en coordinación con organizaciones de los sectores público, social y privado.
- Organizar, controlar y vigilar la realización de patrullajes por los elementos de la Policía Ministerial, así como realizar la correcta aplicación de la investigación de campo en el caso de ejecutar los mandamientos judiciales.
- Mantener coordinación con la Dirección de Despliegue Regional en la administración de los recursos humanos y materiales asignados a cada área.
- Establecer, con la Dirección General Jurídica y Consultiva los procedimientos para la adecuada aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, en especial en donde dicten suspensiones provisionales y definitivas por el órgano jurisdiccional.
- Promover y fomentar entre los servidores públicos de la Policía Ministerial la preservación de los bienes, derechos humanos y garantías de las víctimas u ofendidos del delito, así como de los inculpados, cuidando que se dicten las medidas y providencias necesarias para proporcionarles seguridad y auxilio.
- Definir e implantar sistemas, lineamientos y criterios para realizar el registro, control y seguimiento de las órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión, reaprehensión, cateo, arraigo y demás mandamientos judiciales que ordene la autoridad competente, así mismo establecer mecanismos de supervisión y evaluación periódica que permitan mantener en óptimas condiciones de operación los sistemas de información.
- Establecer procedimientos y lineamientos a los que se deberán sujetar los servidores públicos encargados de controlar, asignar y llevar el seguimiento de los mandamientos judiciales que emitan los órganos jurisdiccionales, así como difundir la normatividad penal y procesal a la que se deberán apegar en cuanto al manejo de las órdenes emitidas por la autoridad competente.
- Dirigir en el ámbito de su competencia la actuación de los agentes de la Policía Ministerial que le estén adscritos para dar debido cumplimiento a las órdenes emitidas por la autoridad competente, así como aquellas que emitan otras autoridades de las entidades federativas en apego a los convenios de colaboración.

- Instrumentar programas de trabajo para dar debido cumplimiento a las órdenes que gire la autoridad competente, así como verificar la eficacia de los mismos y en su caso, realizar las modificaciones pertinentes con el objeto de hacer más eficiente la actuación de los agentes de la Policía Ministerial que le estén adscritos.
- Iniciar en el ámbito de su competencia los procedimientos correspondientes ante las instancias competentes cuando conozca de irregularidades en la ejecución o control de los mandamientos judiciales emitidos por autoridades jurisdiccionales y ministeriales.
- Instrumentar y establecer sistemas de información que permitan a los Agentes de la Policía Ministerial encargados de ejecutar los mandamientos judiciales, conocer con oportunidad los amparos promovidos, prescripciones, cancelaciones o cualquier causa que suspenda la ejecución de los mandamientos judiciales pendientes de cumplir.
- Establecer mecanismos de comunicación e intercambio de la información con la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías de las Entidades Federativas, en el marco de los convenios de colaboración que suscriba la institución, en los que se regule la actuación de los elementos encargados de dar cumplimiento a los mandamientos judiciales, a efecto de realizar en forma coordinada la ejecución de los mismos.
- Proponer en el ámbito de su competencia políticas y criterios para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios de colaboración que celebre la institución con las instancias de procuración de justicia en cuanto al cumplimiento y ejecución de mandamientos judiciales.
- Instrumentar técnicas y métodos empleados por instituciones nacionales y extranjeras para dar cumplimiento a las órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión, reaprehensión, cateo, arraigo y demás mandamientos judiciales que emita la autoridad competente, así como difundir en el ámbito de su competencia, las innovaciones y modernización de dichas técnicas.
- Realizar estudios sobre la técnica jurídica empleada en los procesos penales, las consignaciones en materia de control de procesos, sobre la base de la legislación penal sustantiva y adjetiva vigente; con el objeto de proponer modificaciones a los procedimientos que emplea el Ministerio Público en los procesos penales, cuando estime que simplifican su actuación y hacen más efectiva su intervención en los mismos.
- Proponer al Comisario General de la Policía Ministerial en el ámbito de su competencia, estrategias que permitan a la Institución actualizar y modernizar las técnicas jurídicas y operativas para dar cumplimiento a los mandamientos judiciales en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Establecer procedimientos y lineamientos para llevar a cabo el programa permanente de ejecución de mandamientos judiciales pendientes de cumplir, asimismo, dirigir y coordinar su instrumentación y aplicación en Fiscalías y Coordinaciones correspondientes, así como evaluar su operatividad y los resultados obtenidos.
- Establecer mecanismos de coordinación con la Dirección General Jurídico Consultiva, para proporcionar la información necesaria para integrar los informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos relacionados con el cumplimiento de los mandamientos judiciales.
- Definir y aplicar criterios que deberán observar los servidores públicos encargados de recibir, controlar y ejecutar los mandamientos judiciales, con relación a los amparos, órdenes de suspensión o cancelación que emitan autoridades jurisdiccionales competentes; así como de supervisar aquellas actuaciones de los equipos táctico y canino, a fin de adecuarlos a los manuales y protocolos de actuación que se expidan.
- Proponer al Comisario General de la Policía Ministerial, aquellos elementos de la policía ministerial que le estén adscritos, a efecto de ser candidatos a estímulos y recompensas que determinen los reglamentos expedidos por la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213202400 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN "A"**OBJETIVO:**

Determinar los mecanismos y líneas generales de acción que se deben seguir para dar cumplimiento a las disposiciones que emita el Director de Operaciones de la Policía Ministerial en materia de mandamientos judiciales.

FUNCIONES:

- Supervisar los sistemas de información que se utilizan para realizar las tareas y actividades de la Institución.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de desarrollo estratégico de la Dirección de Operaciones y establecer los mecanismos para su ejecución, supervisión y actualización.
- Mantener el orden y la disciplina del personal, mediante la aplicación de reglamentos, circulares y directrices referentes a mandamientos judiciales.
- Difundir los datos de filiación, retratos fotográficos o hablados de probables responsables o delincuentes prófugos y buscar la colaboración de la población para su localización.
- Dar cumplimiento a las consignas relativas de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, presentaciones y otros mandamientos emitidos por el Poder Judicial.
- Registrar y llevar a cabo el resguardo físico de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, presentación, detenciones provisionales con fines de extradición, cateos, entre otros, emitidas por el Poder Judicial.
- Coordinar la asignación de las operaciones en tiempo y forma, con la finalidad de que el personal lo realice de manera oportuna y con pleno respeto a los derechos humanos.
- Coordinar y supervisar la operación y suministro logístico de personal policial en el cumplimiento de mandamientos judiciales.
- Informar periódicamente al Director de Operaciones sobre el desarrollo de los asuntos que le han sido asignados.
- Proponer al Director de Operaciones, aquellos elementos de la policía ministerial que le estén adscritos, a efecto de ser candidatos a estímulos y recompensas que determinen los reglamentos expedidos por la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213202500 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN "B"**OBJETIVO:**

Determinar los mecanismos y líneas generales de acción que se deben seguir para dar cumplimiento a las disposiciones que emita el Director de Operaciones de la Policía Ministerial para las operaciones tácticas y la utilización del grupo canino.

FUNCIONES:

- Supervisar los sistemas de información que se utilizan para realizar las tareas y actividades de la Institución.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de desarrollo estratégico de la Dirección de Operaciones y establecer los mecanismos para su ejecución, supervisión y actualización.
- Mantener el orden y la disciplina del personal, mediante la aplicación de reglamentos, circulares y directrices referentes a los equipos tácticos y equipo canino.
- Participar y supervisar las tareas de ejecución de política criminal en el Estado y en el combate a la delincuencia.
- Difundir los datos de filiación, retratos fotográficos o hablados de probables responsables o delincuentes prófugos y buscar la colaboración de la población para su localización.
- Dar cumplimiento a las consignas que le ordene el Director de Operaciones y que le soliciten las autoridades judiciales y ministeriales.
- Registrar y llevar a cabo el resguardo del equipo instrumental y de los binomios, a fin de que se encuentren en condiciones óptimas y listas para cualquier operación.
- Coordinar la asignación de las operaciones en tiempo y forma, con la finalidad de que el personal lo realice de manera oportuna y con pleno respeto a los derechos humanos.
- Coordinar y supervisar la operación y suministro logístico de personal policial en el cumplimiento del apoyo de grupos de fuerza de reacción y del equipo canino.
- Informar periódicamente al Director de Operaciones sobre el desarrollo de los asuntos que le han sido asignados.
- Proponer al Director de Operaciones, aquellos elementos de la policía ministerial que le estén adscritos, a efecto de ser candidatos a estímulos y recompensas que determinen los reglamentos expedidos por la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213205000 DIRECCIÓN DE DESPLIEGUE REGIONAL**OBJETIVO:**

Auxiliar al Ministerio Público, a través de la Policía Ministerial, en la investigación, persecución y esclarecimiento de los hechos delictuosos, buscando las pruebas que determinen la responsabilidad de los que en ellos participaron y ejecutando los mandamientos judiciales y ministeriales, de manera especializada.

FUNCIONES:

- Elaborar programas para hacer eficientes las actividades de la Policía Ministerial en la investigación de delitos y persecución de los delincuentes.
- Instruir a los elementos de la Policía Ministerial, sobre las acciones que les ordene el Ministerio Público y vigilar que los mismos realicen las investigaciones y se recaben todas las pruebas para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los inculcados.
- Instruir y supervisar a los elementos de la Policía Ministerial, sobre los elementos o indicios que deben ser investigados o recabados, así como de otras acciones de investigación que fueren necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado.
- Cuidar que los elementos de la Policía Ministerial ejecuten con toda oportunidad las órdenes de presentación ministerial que dicte el Agente del Ministerio Público en el cumplimiento de las diligencias que éste le asigne.
- Transmitir toda la información de valor policial que se obtenga a la Coordinación de Investigación y Análisis.
- Vigilar que se lleve la estadística de todos los servicios prestados por la Dirección.
- Supervisar que los elementos de la Policía Ministerial al realizar sus funciones, lo hagan con apego al principio de legalidad y respeto absoluto a los derechos humanos.
- Llevar a cabo estudios sobre técnicas y métodos empleados por instituciones nacionales y extranjeras para dar cumplimiento de las investigaciones y demás mandamientos ministeriales que emita la autoridad competente, así como difundir, en el ámbito de su competencia las innovaciones y modernización de dichas técnicas.
- Realizar estudios sobre la técnica jurídica empleada en los procesos penales, las consignaciones y en materia de control de procesos, sobre la base de la legislación penal sustantiva y adjetiva vigente; con el objeto de proponer modificaciones a los procedimientos que emplea el Ministerio Público en los procesos penales, cuando estime que simplifican su actuación y hacen más efectiva su intervención en los mismos.
- Ordenar el arresto de hasta por treinta y seis horas del personal de la Policía Ministerial que merezca tal sanción e informarlo a la Comisaría General de la Policía Ministerial.
- Vigilar que los elementos de la Policía Ministerial asistan a los cursos de capacitación y adiestramiento que establezca la Procuraduría.
- Llevar el control de radiocomunicación de la Policía Ministerial y del personal de la misma en cuanto a los servicios que presta, así como canalizar a las instancias pertinentes la información respectiva.
- Coordinar el servicio de seguridad a las personas prestado por los Agentes de la Policía Ministerial, en los términos de las instrucciones que al efecto emita el Comisario General de la Policía Ministerial.
- Informar al titular de la Comisaría General de la Policía Ministerial y a las instancias competentes, de las irregularidades en que incurra el personal de la Dirección en el desempeño de sus funciones, así como sobre los hechos delictivos en que puedan estar involucrados y que fueren de su conocimiento.

- Proponer al Comisario General de la Policía Ministerial, aquellos elementos de la policía ministerial que le estén adscritos, a efecto de ser candidatos a estímulos y recompensas que determinen los reglamentos expedidos por la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213205100 SUBDIRECCIÓN DE DESPLIEGUE "A"**OBJETIVO:**

Organizar, controlar, promover y supervisar las acciones de combate a la delincuencia y la prevención del delito, así como las encaminadas a mejorar la procuración de justicia en el ámbito de la competencia de investigación especializada que le corresponde.

FUNCIONES:

- Vigilar la ejecución de los programas sobre política criminal y prevención del delito, a fin de disminuir la incidencia delictiva en el Estado en relación a la investigación especializada.
- Participar en la investigación de delitos de manera especializada, cuando así lo solicite la autoridad ministerial competente.
- Realizar las acciones tendientes a combatir el crimen organizado, que tiene que ver con delitos especializados.
- Transmitir toda la información de valor policial que se obtenga a la Coordinación de Investigación y Análisis.
- Informar oportunamente a las áreas competentes los datos necesarios para mantener actualizada la estadística delictiva de alto impacto.
- Elaborar y desarrollar planes y programas de patrullaje de vigilancia en las zonas con más alto índice delictivo dentro de la circunscripción especializada.
- Difundir los retratos fotográficos o hablados, así como los datos de afiliación de probables delincuentes o delincuentes prófugos y buscar la colaboración de la población para su localización.
- Coordinar la asignación de las investigaciones en tiempo y forma, con la finalidad de que el personal lo realice de manera oportuna y con pleno respeto a los derechos humanos.
- Coordinar y supervisar la operación de la investigación y suministro logístico de personal policial en el cumplimiento de los mandamientos que le ordene el Ministerio Público.
- Informar periódicamente al Director de Despliegue Regional sobre el desarrollo de los asuntos que le han sido asignados.
- Proponer al Director de Despliegue Regional, aquellos elementos de la policía ministerial que le estén adscritos, a efecto de ser candidatos a estímulos y recompensas que determinen los reglamentos expedidos por la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213205200 SUBDIRECCIÓN DE DESPLIEGUE "B"**OBJETIVO:**

Organizar, controlar, promover y supervisar las acciones de combate a la delincuencia y la prevención del delito, así como las encaminadas a mejorar la procuración de justicia en el ámbito de la competencia de investigación regionalizada que le corresponde.

FUNCIONES:

- Vigilar la ejecución de los programas sobre política criminal y prevención del delito, a fin de disminuir la incidencia delictiva en el Estado en relación a la investigación regionalizada.
- Participar en la investigación de delitos de manera especializada, cuando así lo solicite la autoridad ministerial competente.
- Realizar las acciones tendientes a combatir el crimen organizado, que tiene que ver con delitos de la región que corresponda.
- Transmitir toda la información de valor policial que se obtenga a la Coordinación de Investigación y Análisis.
- Informar oportunamente a las áreas competentes los datos necesarios para mantener actualizada la estadística delictiva de la región.
- Elaborar y desarrollar planes y programas de patrullaje de vigilancia en las zonas con más alto índice delictivo dentro de la circunscripción que corresponda.
- Difundir los retratos fotográficos o hablados, así como los datos de afiliación de probables delincuentes o delincuentes prófugos y buscar la colaboración de la población para su localización.
- Coordinar la asignación de las investigaciones en tiempo y forma, con la finalidad de que el personal lo realice de manera oportuna y con pleno respeto a los derechos humanos.
- Coordinar y supervisar la operación de la investigación y suministro logístico de personal policial en el cumplimiento de los mandamientos que le ordene el Ministerio Público.
- Informar periódicamente al Director de Despliegue Regional sobre el desarrollo de los asuntos que le han sido asignados.
- Proponer al Director de Despliegue Regional, aquellos elementos de la policía ministerial que le estén adscritos, a efecto de ser candidatos a estímulos y recompensas que determinen los reglamentos expedidos por la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213300000 SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**OBJETIVO:**

Coordinar, organizar y vigilar la aplicación de los programas sustantivos de la Procuraduría, así como el de auxilio y atención a las víctimas del delito que por la tipificación del mismo, han de ser atendidos y prevenidos de manera especializada.

FUNCIONES:

- Dirigir la investigación y persecución de los delitos que han de ser prevenidos y atendidos de manera especializada, para lograr la acción efectiva del Ministerio Público.
- Controlar y vigilar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades de las unidades administrativas bajo su adscripción, en los asuntos de su competencia, para el mejoramiento de la función pública de procuración de justicia.
- Coadyuvar esfuerzos con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, para que los servicios de procuración de justicia concernientes a los delitos de su competencia que requieran una atención especializada, lleguen a la población en forma ágil y oportuna.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, sobreseimiento, no ejercicio de la acción penal, reserva, archivo y otros incidentes procesales, de acuerdo al marco jurídico aplicable de actuación.
- Vigilar y evaluar el desempeño de las funciones del personal del Ministerio Público, Policía Ministerial y personal administrativo y, en caso de que su desempeño no se apegue a la legalidad, instruir el inicio del procedimiento penal o administrativo en su contra, según corresponda.
- Recabar por sí o por medio del Ministerio Público que corresponda, de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de los particulares, los informes y documentos necesarios para la integración de investigaciones ministeriales de su competencia.
- Informar al Procurador General de Justicia del Estado de México sobre el estado que guardan las investigaciones ministeriales concernientes a la Subprocuraduría de Atención Especializada.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados, para la mejora de la procuración de justicia y atención especializada de delitos.
- Imponer sanciones a los servidores públicos adscritos a la Subprocuraduría de Atención Especializada ante el incumplimiento de alguna disposición o inobservancia de la Ley Orgánica de la Institución o de su Reglamento, así como respecto de protocolos, acuerdos y circulares que normen su actuación.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas que en materia de procuración de justicia desarrolle la Procuraduría.
- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador General de Justicia del Estado de México.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Subprocuraduría de Atención Especializada, a fin de desarrollar y promover las acciones de prevención del delito, entre otras.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos especiales, así como vigilar que se desarrollen con apego al marco jurídico de actuación y con irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213310000 FISCALÍA ESPECIALIZADA DE SECUESTRO**OBJETIVO:**

Realizar investigaciones para la obtención de indicios y testigos en el delito de secuestro y conexos que se cometen en el territorio mexiquense, empleando todos los avances tecnológicos de la Policía Ministerial y demás unidades administrativas de la institución.

FUNCIONES:

- Dirigir toda investigación relacionada con el delito de secuestro y conexos, a fin de esclarecer el incidente y procurar justicia a la víctima del mismo.
- Ofrecer un servicio de atención personalizada al público, a fin de orientar a la ciudadanía tanto en la prevención como en la apertura de la investigación ministerial una vez se haya presentado el delito.
- Brindar colaboraciones de búsqueda y localización de personas que han sido víctimas de este delito, con instancias afines en los Estados de la República Mexicana.
- Generar acuerdos, políticas y programas, que han de precisar un adecuado desempeño de las distintas acciones y actividades que se han de desarrollar en la Fiscalía Especializada de Secuestro.
- Establecer acuerdos para el combate del delito de secuestro, con las diferentes áreas administrativas que tienen que ver con el secuestro en otras entidades del país.
- Contribuir tanto con instancias como con autoridades federales para el esclarecimiento de todo delito que precise un secuestro.
- Planificar y organizar de manera conjunta con el personal especializado que integra la Fiscalía, acciones y programas que permitan disminuir y prevenir el delito de secuestro.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213320000 FISCALÍA ESPECIALIZADA DE HOMICIDIOS**OBJETIVO:**

Realizar investigaciones de campo para la obtención de indicios y testigos, así como brindar atención a las víctimas del delito con el auxilio del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, empleando todos los avances tecnológicos del Instituto de Servicios Periciales y de la Policía Judicial.

FUNCIONES:

- Realizar el levantamiento de cadáveres y la recolección de indicios, al recibir las instrucciones oficiales.

- Dar fe ministerial de los cadáveres, para establecer entre otras, las lesiones que presentan.
- Solicitar la intervención de peritos en materia de medicina forense, criminalística, fotografía, química, balística, entre otros.
- Realizar las entrevistas correspondientes a los familiares del fallecido para la entrega del cadáver y recolección de información personalizada del occiso.
- Canalizar a las víctimas al Instituto de Atención a las Víctimas de Delito del Estado de México, a fin de que reciban ayuda y orientación.
- Entrevistar testigos o personas relacionadas con el hecho, así como solicitar la intervención de los servicios periciales por si el asunto requiere, practicar cateos.
- Solicitar información a las empresas telefónicas y procesar la información proporcionada por éstas, en los casos que sea necesarios.
- Analizar la información obtenida por medio del centro de información y análisis de la Fiscalía Especializada de Homicidios y de la Dirección de Inteligencia de la Agencia de Seguridad Estatal.
- Imponer medidas precautorias y de protección a los involucrados en los hechos delictuosos.
- Solicitar audiencias al Poder Judicial para formular peticiones ante el Juez Oral, en el caso del nuevo sistema penal (cateos, revisión de medidas cautelares, órdenes de aprehensión y formulación de imputación).
- Dictar el ejercicio de la acción penal cuando resulte procedente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213320100 Y 213320200

SUBDIRECCIÓN DE HOMICIDIOS "A" Y "B"**OBJETIVO:**

Auxiliar al Fiscal Especializado de Homicidios en el inicio, investigación, integración, consignación ante los órganos jurisdiccionales y seguimiento de este delito, en el área territorial que le corresponde.

FUNCIONES:

- Supervisar el inicio, integración y consignación de las investigaciones ministeriales de homicidios.
- Ejercer el mando directo de los elementos de la Policía Ministerial adscritos a la Fiscalía Especializada de Homicidios.
- Supervisar las Agencias del Ministerio Público de la circunscripción territorial que le corresponda.
- Establecer comunicación permanente con los denunciantes o víctimas del delito.
- Llevar a cabo el control y supervisión de medidas cautelares, arraigos, cateos y aseguramientos precautorios de inmuebles.
- Vigilar la aplicación de los protocolos para la investigación de homicidios.
- Atender comisiones y funciones que le encomiende el Fiscal Especializado de Homicidios y mantenerlo informado sobre su cumplimiento.
- Acordar con el Fiscal Especializado de Homicidios, el despacho de asuntos a su cargo que requieren de su intervención.
- Mantener actualizados los bancos de información y bases de datos, para la elaboración de estadísticas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213330000

FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ROBO CON VIOLENCIA Y CUANTÍA MAYOR**OBJETIVO:**

Investigar y perseguir delitos calificados de atención especializada que se lleven a cabo dentro del territorio estatal, conforme a los lineamientos establecidos y a la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

- Iniciar, recibir, integrar y determinar las investigaciones en los asuntos a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y lo que determine el Procurador.
- Establecer comunicación constante y permanente con el denunciante y/o querellante para el inicio e integración de la investigación correspondiente.
- Practicar las diligencias necesarias para obtener los elementos que permitan en su caso sustentar la acusación y garantizar la defensa del imputado.
- Intervenir de forma inmediata cuando se trate de conductas de su competencia en los casos de flagrancia o urgentes.
- Realizar operativos relacionados con la investigación de delitos de su competencia.
- Solicitar a las autoridades judiciales competentes la autorización de medidas cautelares conducentes.
- Solicitar a las autoridades en materia fiscal y administrativa la información necesaria relativa a las investigaciones de su competencia.
- Ordenar el aseguramiento de los recursos, bienes y derechos que se considere necesario para la adecuada investigación.
- Prescindir total o parcialmente de la investigación o de la persecución penal, en la aplicación de los criterios de oportunidad, sobre la base de razones objetivas y sin discriminación, valorando cada caso en lo individual. Sujetándose a lo establecido en la normatividad procesal y en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Invitar a los interesados desde la primera intervención a que se lleguen a acuerdos preparatorios en los casos que proceda.
- Intervenir respetando y aplicando en todos los casos los protocolos de actuación que emita el C. Procurador.
- Establecer las actividades e investigaciones que deban desarrollar los agentes ministeriales adscritos a la Fiscalía.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213330100 SUBDIRECCIÓN DE ROBO CON VIOLENCIA**OBJETIVO:**

Investigar los delitos de robo con violencia que requieran de atención especializada, así como coordinar y supervisar a los Agentes del Ministerio Público especializado en su actuación hasta su total determinación conforme a derecho.

FUNCIONES:

- Iniciar, recibir e integrar las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, asignadas por el C. Fiscal.
- Coordinar a los Agentes del Ministerio Público adscritos a su Subdirección en las actividades de su competencia.
- Revisar y autorizar la correcta integración de las indagatorias a su cargo con el visto bueno del C. Fiscal.
- Revisar las determinaciones que conforme a derecho le correspondan dentro de las investigaciones asignadas.
- Coordinar con las diversas áreas de la institución (peritos y policía) la logística de campo y gabinete para cumplir con el objetivo de la Subdirección.
- Establecer en cada investigación junto con el Agente del Ministerio Público la teoría del caso preliminar.
- Aprobar o sugerir las diversas actuaciones propuestas por los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Subdirección.
- Supervisar a los Agentes del Ministerio Público en cuanto a sus funciones y desempeño.
- Revisar y en su caso autorizar las propuestas de solicitud de medidas cautelares y precautorias que se deriven de las investigaciones.
- Acordar con los Agentes del Ministerio Público a su adscripción los mecanismos alternativos de solución previa aprobación del C. Fiscal.
- Proponer al C. Fiscal los criterios de oportunidad que procedan en las investigaciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213330200 SUBDIRECCIÓN DE DELITOS DE CUANTÍA MAYOR**OBJETIVO:**

Investigar los delitos patrimoniales y de cuantía mayor que requieren de atención especializada, así como coordinar y supervisar a los Agentes del Ministerio Público especializado en su actuación, hasta su total determinación conforme a derecho.

FUNCIONES:

- Iniciar, recibir e integrar las indagatorias a su cargo, asignadas por el C. Fiscal.
- Coordinar a los Agentes del Ministerio Público adscritos a su subdirección.
- Revisar la correcta integración de las indagatorias a su cargo.
- Revisar las determinaciones que conforme a derecho le correspondan dentro de las investigaciones asignadas.
- Coordinar con las diversas áreas de la institución (peritos y policía) la logística de campo y gabinete para cumplir con los objetivos de la subdirección.
- Determinar las propuestas para la integración de las indagatorias de los Agentes del Ministerio Público a su cargo.
- Supervisar a los Agentes del Ministerio Público en cuanto a sus funciones y desempeño.
- Revisar y, en su caso, autorizar las propuestas de medidas cautelares y precautorias que se deriven de las investigaciones a cargo de la subdirección.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213340000 FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS DOLOSOS COMETIDOS POR CORPORACIONES POLICIALES**OBJETIVO:**

Inhibir a los policías en la comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones, así como respetar los derechos humanos del ciudadano y orientar a las víctimas en la integración y proceso de sus denuncias.

FUNCIONES:

- Recibir y analizar las denuncias en contra de elementos de la Policía Ministerial, estatal y municipal en el ejercicio de sus funciones.
- Practicar las diligencias necesarias para llegar a la verdad de los hechos y determinar o no, el ejercicio de la acción penal.
- Llevar ante el Juez de Control el asunto para judicializarlo, en el supuesto de juicios orales en caso del ejercicio de la acción penal.
- Asesorar legalmente a los usuarios para los trámites a seguir en la Fiscalía o en cualquier otra dependencia.
- Dar continuidad ante los tribunales para no dejar en estado de indefensión a la víctima, en el caso del ejercicio de la acción penal, que es competencia de los Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía.
- Solicitar en los juicios orales, a el Juez de Control la orden de aprehensión, medidas cautelares, la vinculación a proceso y la aplicación de medidas cautelares solicitando, en su caso, procedimientos abreviados.
- Visitar periódicamente a las Agencias del Ministerio Público, para verificar que los Policías Ministeriales de la Institución cumplan con todos los lineamientos jurídicos establecidos.
- Establecer una comunicación y coordinación entre las diversas dependencias federales, estatales y municipales para fomentar la cultura de la denuncia hacia la ciudadanía.

- Dar vista al órgano de control interno sobre los delitos cometidos por integrantes de las corporaciones policiales, con la finalidad de que se aplique la sanción administrativa correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213340100 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO PROCESAL**OBJETIVO:**

Organizar, controlar y vigilar la actuación de los Agentes del Ministerio Público ante el Tribunal Superior de Justicia, Juzgados Penales, Juzgados de Control y Juzgados de Juicios Orales, así como velar el estricto cumplimiento de la aplicación de la Ley.

FUNCIONES:

- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público realicen dentro de los procesos todas las actuaciones que la Ley señala y desahoguen en tiempo y forma las visitas ordenadas por las autoridades judiciales.
- Organizar, controlar y vigilar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público ante el Tribunal Superior de Justicia, Juzgados Penales, Juzgados de Control y Juzgados de Juicios Orales.
- Recopilar, analizar, clasificar y difundir los criterios jurisdiccionales de los Tribunales Federales y Estatales para unificar opiniones en la impugnación de las resoluciones judiciales.
- Vigilar y controlar el exacto cumplimiento del principio de legalidad y la pronta y expedita impartición de justicia.
- Hacer del conocimiento del Fiscal Especial sobre las irregularidades de los Agentes del Ministerio Público en el desempeño de sus funciones.
- Comunicar al Fiscal Especial las anomalías y omisiones que se detecten en la integración de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación.
- Solicitar a los jueces, si es procedente, copias certificadas de las actuaciones realizadas en el juzgado correspondiente de la entidad, a fin de remitirlas al Agente del Ministerio Público investigador, cuando en el proceso penal aparezca responsabilidad en contra de una persona en la comisión de un hecho delictuoso o tenga que ampliar el ejercicio de la acción penal.
- Controlar, supervisar y clasificar el funcionamiento del archivo, de los desgloses e informes de las diferentes causas penales radicadas en los juzgados del Estado, para mantener actualizado el mismo.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones formulen los Agentes del Ministerio Público de su adscripción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213340200 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE DENUNCIAS**OBJETIVO:**

Organizar, controlar y vigilar la actuación de los Agentes del Ministerio Público que se encuentren encargados del inicio y trámite de las averiguación previas y/o carpetas de investigación, así como velar por el estricto cumplimiento de la aplicación de la Ley.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo visitas aleatorias a las Agencias del Ministerio Público que conforman la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con la finalidad de eficientar la atención al público, y a su vez inhibir posibles actos de corrupción al interior de la institución, en donde se pudiera dar más incidencia delictiva.
- Promover la denuncia ciudadana en contra de servidores públicos corruptos, por medio de trípticos y propaganda alusiva al combate a la corrupción, distribuyendo dicha publicidad entre las diversas instalaciones que ocupan las unidades administrativas del gobierno estatal y municipal.
- Actuar en coordinación con distintas áreas de la Procuraduría, a efecto de abreviar tiempos y así agilizar las investigaciones y el desarrollo de la actuación de los Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía.
- Implementar programas para abatir el rezago que existe en la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos Cometidos por Corporaciones Policiales, y así continuar mejorando la calidad en el servicio que esta unidad administrativa presta.
- Llevar a cabo cursos de actualización al personal ministerial para el mejor funcionamiento de la Subdirección.
- Coordinar el trabajo realizado por los servidores públicos de la Fiscalía y evaluar su desempeño, planeando acciones conjuntas que permitan la eficiencia y, en su caso, dirigir las acciones que por su importancia así lo requieran.
- Generar diagramas y mapas de identificación que permitan establecer las principales áreas delictivas por municipio e identificar la forma de operar de los miembros de las corporaciones policiales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213360000 FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS**OBJETIVO:**

Orientar a las víctimas de delitos en la integración y proceso de sus denuncias para garantizar una pronta y eficaz procuración de justicia, respetando los derechos humanos del ciudadano, así como inhibir a los servidores públicos en la comisión de los delitos de abuso de autoridad, extorsión y cohecho.

FUNCIONES:

- Recibir y analizar las denuncias en contra de servidores públicos.
- Practicar diligencias para llegar a la verdad histórica de los hechos y determinar el ejercicio de la acción penal.
- Asesorar legalmente a los usuarios sobre el trámite que se debe seguir.

- Dar continuidad ante los tribunales para no dejar en estado de indefensión a la víctima, en el caso de que el ejercicio de la acción penal sea competencia de los Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía.
- Solicitar en los juicios orales ante el Juez la orden de aprehensión, medidas cautelares, vinculación a proceso y procedimientos abreviados cuando sea procedente.
- Presentar visitas constantes a las Agencias del Ministerio Público, para evaluar el desempeño de los funcionarios de la Institución y verificar que éstos cumplan con los lineamientos jurídicos establecidos.
- Establecer una comunicación y coordinación entre las diversas dependencias federales, estatales y municipales para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana.
- Informar al órgano de control interno sobre la mala actuación de servidores públicos, con la finalidad de que se aplique la normatividad correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213370000 FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA EL TRANSPORTE

OBJETIVO:

Investigar y perseguir los delitos del orden común e iniciar las averiguaciones previas que correspondan, con motivo de las denuncias que se presenten por la probable comisión de delitos relacionados con el transporte en el Estado.

FUNCIONES:

- Conocer y resolver las denuncias que se reciban a través de las Agencias del Ministerio Público por actos o hechos constitutivos de delitos relacionados con las personas y su patrimonio, llevados a cabo en la infraestructura vial de la competencia del Estado y sus Municipios, así como a bordo o en los medios de transporte que utilizan.
- Integrar las indagatorias correspondientes para el ejercicio de la acción penal y proseguir su atención ante los Tribunales correspondientes.
- Establecer coordinación con las autoridades en materia de infraestructura vial y transporte o con organizaciones de particulares, para la formulación de denuncias o integración de averiguaciones.
- Informar al Procurador General de Justicia del Estado de México sobre los proyectos de resolución o pliegos de consignación derivados de las denuncias que motiven el ejercicio de la acción penal.
- Rendir un informe periódico al Procurador General de Justicia del Estado de México y al Subprocurador de Atención Especializada acerca del número de averiguaciones iniciadas, en trámite y aquellas respecto a las cuales se hubiere ejercitado acción penal y los asuntos concluidos.
- Vigilar la actuación de los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía y, en su caso, recibir quejas sobre demora, exceso o deficiencias en que haya incurrido el personal e informar de ellas al Subprocurador de Atención Especializada para que se dicten las determinaciones tendientes a resolverlas.
- Coordinar y programar las audiencias al público y dar seguimiento a los asuntos planteados.
- Informar al Procurador y al Subprocurador de Atención Especializada sobre la situación jurídica procesal de las averiguaciones previas de la competencia de la Fiscalía.
- Mantener un control sobre la información y documentación de los asuntos que lleve a cabo la Fiscalía Especial.
- Revisar y supervisar el funcionamiento y atención a los usuarios en las Agencias del Ministerio Público.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213380000 FISCALÍA DE ASUNTOS ESPECIALES

OBJETIVO:

Investigar y perseguir los delitos del orden común que por su importancia y trascendencia sean considerados especiales.

FUNCIONES:

- Resolver las averiguaciones que por la naturaleza del delito, o la complejidad del asunto deban ser consideradas como asuntos especiales.
- Ejercer la facultad de atracción de los asuntos que deban ser considerados relevantes y de los cuales conozca alguna otra Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría.
- Supervisar a través de visitas programadas, el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en las áreas, unidades administrativas, Agencias del Ministerio Público y personal que le estén adscritas.
- Vigilar el correcto uso y destino de los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados.
- Atender en audiencias públicas a la ciudadanía que así lo solicite.
- Convocar periódicamente a reuniones del personal adscrito a su área para el intercambio de información y elaboración de puntos de acuerdo para el mejor funcionamiento de la Fiscalía.
- Informar periódicamente a través de los reportes correspondientes al Procurador General de Justicia del Estado de México y al Subprocurador de Atención Especializada sobre el estado que guardan las averiguaciones previas de su competencia y asuntos en general.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213380100 Y 213380200 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN "A" Y "B"

OBJETIVO:

Gestionar con base en la especialización ministerial, la obtención de resultados pertinentes a la persecución del delito, así como la consecuente procuración de justicia, velando por el irrestricto respeto a los derechos humanos, evitando actos de corrupción, ajustándose el actuar ministerial a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

FUNCIONES:

- Integrar con base en la especialización ministerial, las investigaciones ministeriales concernientes a delitos de alto impacto social o que por su naturaleza, presenta trascendencia e importancia para la Institución.
- Solicitar a los órganos jurisdiccionales las órdenes de cateo, medidas cautelares, arraigo, aseguramiento o embargo precautorio de bienes y de aprehensión, para lograr el aseguramiento de huellas y evidencias, recuperar objetos materia del delito y evitar que el probable responsable se sustraiga de la acción de la justicia e impedir que los bienes sean dilapidados.
- Realizar solicitudes de coordinación y apoyo con otras autoridades ministeriales de las entidades federativas para concretizar y agilizar la investigación sobre los delitos competencia de la Fiscalía de Asuntos Especiales.
- Dirigir la participación directa de los Agentes del Ministerio Público en diversos operativos derivados de las líneas de investigación que se desprendan de las investigaciones ministeriales.
- Recabar elementos de prueba para establecer vínculos existentes entre los indiciados, además de permitir la ubicación de lugares y personas.
- Solicitar información financiera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Procuraduría General de la República y al CISEN, para conocer las operaciones realizadas en las instituciones bancarias por el indiciado y ordenar, en su caso, el aseguramiento de derechos o cuentas bancarias de las que se advierta que son producto, objeto o instrumento de delito.
- Remitir información sobre las armas de fuego y artefactos bélicos a la agencia estadounidense ATF, que permiten llevar un registro sobre el ingreso y decomiso de los diversos artefactos bélicos utilizados en la comisión de los delitos.
- Mantener un enlace directo con la Coordinación de Investigación y Análisis de la Procuraduría respecto a labores de investigación cibernética y de campo, así como el intercambio de información, para la implementación de operativos.
- Establecer bases que conforman la estadística criminal que permite ubicar el modus operandi, lugares de incidencia y número de bandas criminales con base en el intercambio de información y datos.
- Dar seguimiento a los procesos penales coadyuvado con los Agentes del Ministerio Público adscritos a los diversos juzgados, brindando el asesoramiento técnico-legal en la interposición de recursos, formulación de agravios, realización de proyectos de conclusiones, preparación y ofrecimiento de pruebas, para así obtener resultados favorables a los intereses ministeriales.
- Permitir la intervención directa de los Agentes del Ministerio Público en los juicios orales para formular una consistente argumentación lógico-jurídica sobre los hechos delictuosos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213390000 FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS CONTRA EL PROCESO ELECTORAL**OBJETIVO:**

Conducir la investigación y las diligencias tendientes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad en materia penal electoral, así como la probable responsabilidad del sujeto activo del delito, para fundamentar la procuración de justicia penal electoral en coordinación con los Agentes del Ministerio Público.

FUNCIONES:

- Conducir los trabajos encaminados a la investigación y persecución de los delitos electorales en el Estado de México.
- Desahogar las consultas que en materia de delitos electorales formulen en el Instituto Federal Electoral las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los órganos políticos e instituciones públicas y privadas.
- Determinar la organización y funcionamiento de la Fiscalía y coordinar el desarrollo y cumplimiento de las funciones encomendadas, vigilando que se observen los lineamientos establecidos en la materia.
- Evaluar la intervención del Ministerio Público en los juicios de amparo o de cualquier otro procedimiento relacionado con las averiguaciones previas a los procesos respectivos de delitos electorales.
- Ordenar que se efectúe el aseguramiento de bienes, objeto del delito electoral, con base en la normatividad aplicable para el caso.
- Atender las comunicaciones y recomendaciones que se reciban de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, relacionados con los delitos electorales en la entidad.
- Elaborar los proyectos de contestación que deba rendir la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral, en coordinación con otras áreas de la Institución.
- Participar con las unidades administrativas competentes en la elaboración y ejecución de los programas relacionados con la transparencia y combate a la corrupción, en el ámbito de competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral.
- Coordinar acciones con las áreas competentes en los procesos de capacitación, actualización y especialización en materia electoral.
- Difundir y aplicar las disposiciones relacionadas con los delitos electorales.
- Expedir los acuerdos, circulares e instructivos necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de la Fiscalía.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2133B0000 FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON LA TRATA DE PERSONAS**OBJETIVO:**

Prevenir, combatir y sancionar la trata de personas en el Estado de México, principalmente con fines de explotación sexual y laboral, con el fin de reducir el fenómeno a través de un enfoque de derecho, género y protección integral a las víctimas de este delito.

FUNCIONES:

- Investigar, hasta su total conclusión, los delitos relacionados con la trata de personas.
- Proteger a las víctimas desde el momento que se tenga noticia del hecho delictuoso con atención integral y especializada.
- Brindar orientación jurídica y psicológica a las víctimas u ofendidas.
- Recibir quejas y denuncias de presuntas violaciones a los derechos humanos y emitir recomendaciones
- Monitorear los medios de comunicación para identificar y prevenir zonas que propicien este tipo de delitos.
- Fortalecer la investigación e intervención en la localización de personas desaparecidas o extraviadas, en coordinación con el Instituto de Atención a Víctimas del Delito del Estado de México.
- Contribuir a la elaboración de propuestas y estrategias de lucha contra la Trata de personas en los municipios del Estado de México.
- Evitar la impunidad y garantizar la protección y derechos de las víctimas, así como realizar propuestas de reformas en esta área cuando sea necesario.
- Establecer dialogo con los principales actores de la administración pública para mejorar la eficacia de políticas y medidas para prevención, protección, asistencia y reparación a las víctimas de trata de personas.
- Impulsar medidas que garanticen la prevención de la trata de personas, la protección, asistencia y reparación de daños en su caso.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2133C0000 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS**OBJETIVO:**

Diseñar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como proporcionar atención y asistencia a las víctimas de esta conducta, con el fin de garantizar el respeto a sus derechos humanos.

FUNCIONES:

- Implementar programas y cursos permanentes de educación y capacitación en derechos humanos y de género.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos que permitan contar con información oportuna.
- Implementar mecanismos de búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.
- Atender con respeto y oportunamente las denuncia de desaparición de niñas y mujeres, salvaguardando los derechos de los familiares de las víctimas.
- Realizar acciones y operativos en coordinación con los tres ámbitos de gobierno para prevenir feminicidios.
- Mantener coordinación con instituciones públicas y privadas para la impartición de cursos y programas que permitan erradicar el feminicidio.
- Llevar una adecuada investigación sobre homicidios, desapariciones y violencia sexual de mujeres en el Estado de México con la finalidad de detectar las causas y buscar la manera de disminuirlos.
- Establecer vinculación con otros gobiernos para desarrollar registros de delitos de violencia de género que permita tomar acciones de manera inmediata.
- Contar con un banco nacional de información genética que permita identificar a las víctimas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2133D0000 FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS DE ROBO DE VEHÍCULOS**OBJETIVO:**

Combatir el robo de vehículos e incrementar las capacidades institucionales en su recuperación y devolución a sus legítimos propietarios.

FUNCIONES:

- Investigar los hechos constitutivos de delito de robo de vehículos y, en su caso, ejercitar la acción penal ante los órganos jurisdiccionales.
- Instrumentar mecanismos eficientes para desarticular bandas y células delictivas dedicadas al robo de vehículos, así como crear los mecanismos y protocolos para la recuperación y devolución de los mismos
- Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las carpetas de investigación iniciadas por los delitos de su competencia y determinar los casos en que deban ser del conocimiento de otras unidades administrativas, según la naturaleza de los hechos.
- Intensificar los operativos para lograr la recuperación de vehículos robados
- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias, para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad en la comisión del delito de robo de vehículos.
- Establecer y ejecutar las medidas preventivas para detectar la compra-venta de vehículos robados, así como la detención de personas que se dediquen a cometer este ilícito.
- Establecer la coordinación con las autoridades competentes para consultar la base de datos del Sistema Nacional y del Extranjero, en el caso de las personas que se interesen en la compra de unidades automotrices, para cerciorarse del estado legal que guarda la unidad.
- Establecer y mantener actualizada la base de datos de robo de vehículos que permita proporcionar información de manera inmediata y precisa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213700000 SUBPROCURADURÍA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**OBJETIVO:**

Investigar y perseguir los delitos vinculados a la violencia de género, en coordinación con las unidades administrativas de la Procuraduría, así como auxiliar y colaborar en la atención a las víctimas y ofendidos por delitos materia de su competencia.

FUNCIONES:

- Dirigir la investigación y persecución de los delitos vinculados a la violencia de género.
- Ejercer la conducción y mando de la Policía Ministerial que le sea adscrita y de las unidades de investigación policial que coadyuven en las investigaciones por delitos materia de su competencia.
- Controlar y vigilar el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y facultades de las unidades de control de procesos y carpetas de investigación, así como de litigación e investigaciones, respectivamente, en los asuntos de su competencia, en coordinación con las unidades administrativas competentes, para el mejoramiento de la función pública de procuración de justicia.
- Colaborar con autoridades del Ministerio Público Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas, en los asuntos materia de su competencia y, en general, para que los servicios de procuración de justicia se brinden a la población de manera expedita.
- Autorizar los acuerdos de incompetencia, sobreseimiento, no ejercicio de la acción penal, reserva y archivo de conformidad con la normatividad aplicable.
- Autorizar la aplicación de criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, las promociones para la apertura del proceso penal abreviado y de la suspensión del proceso a prueba, así como de los acuerdos reparatorios y de los métodos y procedimientos de justicia alternativa, ya sea mediante la aplicación de lineamientos generales o en casos específicos, dando la intervención que corresponda a las unidades administrativas competentes de la Institución.
- Vigilar y evaluar el cumplimiento de las funciones del personal administrativo, del Ministerio Público y de la Policía Ministerial a su cargo, a fin de constatar que se apeguen a la normatividad establecida en la materia.
- Recabar por sí o por medio del Ministerio Público los informes y documentos necesarios para la integración de las carpetas de investigación o averiguaciones previas de su competencia, y requerir, en términos de las disposiciones legales aplicables, al Ministerio Público de la Federación y de las entidades federativas, así como a las autoridades administrativas federales, locales y municipales, y a los particulares.
- Informar al Procurador General de Justicia sobre el estado que guardan las carpetas de investigación y averiguaciones previas de su competencia, así como de los procesos penales y, en su caso, de la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos.
- Imponer sanciones a los servidores públicos adscritos a la Subprocuraduría, consistentes en amonestación pública o privada o suspensión hasta por quince días, ante el incumplimiento de alguna disposición o ante la infracción de la Ley Orgánica de la Institución o su Reglamento, así como respecto de protocolos, acuerdos y circulares que normen su actuación.
- Mantener estrecha comunicación y coordinación con las demás áreas de la Procuraduría para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la formulación de los diversos programas materia de sus respectivas competencias, que desarrolle la Procuraduría.
- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por parte del Procurador General de Justicia.
- Intervenir, en representación de la Procuraduría o del Procurador, en los sistemas de atención integral e interinstitucional del Gobierno del Estado y ejercer las atribuciones que le competen a la Institución en los mismos, así como representar a la Procuraduría, previo acuerdo del titular, en los sistemas nacionales vinculados con los asuntos de su competencia.
- Vigilar que se mantenga constantemente actualizada la información estadística que corresponde a la Subprocuraduría, a fin de desarrollar y promover las acciones de prevención del delito en los asuntos de su competencia, entre otras.
- Mantener la coordinación con las autoridades correspondientes para la ejecución de operativos, así como vigilar que se desarrollen con apego al marco jurídico de actuación y con estricto respeto a los derechos humanos.
- Establecer canales de comunicación y colaboración con las instancias correspondientes para el intercambio de información sobre asuntos de sus competencias, incluyendo, cuando así sea procedente, información de naturaleza fiscal y la relativa a los actos jurídicos y operaciones que las instituciones celebren con sus clientes.
- Contribuir en los procesos de recopilación, sistematización y procesamiento de información, y transmitir los datos relevantes de las investigaciones a su cargo, a las unidades administrativas encargadas de la generación de productos de inteligencia, para la eficaz persecución de los delitos y de sus autores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213600000 SUBPROCURADURÍA JURÍDICA**OBJETIVO:**

Fortalecer, atender y dirigir la representación legal de la Procuraduría, así como supervisar que se apliquen correctamente los ordenamientos legales tanto nacionales como extranjeros, en las controversias y litigios en que ésta sea parte o tenga interés jurídico, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

FUNCIONES:

- Someter a la aprobación del Procurador General de Justicia del Estado de México los planes, estudios y proyectos que se elaboren en la Subprocuraduría.
- Formular los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos de su competencia o, en su caso, sus reformas.

- Estudiar y revisar los proyectos de nuevos ordenamientos jurídicos o de proyectos de reformas y adiciones a los ya existentes, elaborados por otras instancias, emitiendo la opinión correspondiente.
- Revisar y rubricar las iniciativas de leyes o decretos, así como reglamentos y acuerdos o sus reformas y demás documentos de carácter jurídico que suscriba el C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones.
- Establecer las políticas institucionales para garantizar el respeto absoluto a los derechos humanos en la actuación de las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Aprobar y coordinar los proyectos de programas de trabajo que presten cada una de las direcciones de su adscripción, así como establecer los sistemas de control para su cumplimiento.
- Promover acciones para llevar a cabo campañas de difusión de las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.
- Supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento y operación de las direcciones generales bajo su adscripción, con el propósito de verificar que se lleven a cabo las acciones dictadas por el Procurador.
- Establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien, a nivel interno y externo, el óptimo desarrollo de las responsabilidades de la Subprocuraduría y de las direcciones generales adscritas a la misma.
- Validar los organigramas, manuales de organización y demás instrumentos administrativos elaborados por las direcciones generales adscritas a la Subprocuraduría Jurídica.
- Verificar que los convenios, contratos y demás instrumentos jurídico-administrativos que sean sometidos a su consideración, cumplan con las formalidades jurídicas, que para el asunto sean aplicables.
- Auxiliar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México dentro de la esfera de su competencia, en aquellas tareas relacionadas con el sector.
- Acordar con el Procurador el despacho de los asuntos que le sean encomendados.
- Intervenir en los asuntos derivados de los recursos administrativos que resulten de actos y resoluciones emitidas por el Gobernador del Estado, así como del Procurador.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- Nombrar y remover al personal de la Subprocuraduría Jurídica.
- Elaborar y presentar el informe diario, mensual y anual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.
- Promover e instituir la colaboración con las dependencias estatales y municipales de las entidades federativas, con el propósito de coordinar las acciones encaminadas a la procuración de justicia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213601000 UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Otorgar atención directa a los usuarios del servicio de procuración de justicia, para reducir las inconformidades presentadas y fortalecer la prevención de violaciones a los derechos humanos, a través de la capacitación de los servidores públicos de la Procuraduría y la cultura de la denuncia.

FUNCIONES:

- Recibir, tramitar y contestar las quejas que se presenten ante las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, con la finalidad de investigar la presunta responsabilidad de los servidores públicos involucrados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Establecer la coordinación con los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría, a efecto de atender en los términos y plazos establecidos, las quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones en materia de derechos humanos.
- Promover la impartición de cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y a la sociedad en general.
- Atender los asuntos sometidos al procedimiento de conciliación y recomendaciones de las Comisiones Nacional y/o Estatal de Derechos Humanos.
- Difundir entre la población los servicios que proporciona la Procuraduría, así como los derechos que se tienen en materia de procuración y administración de justicia.
- Atender las visitas de las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, así como solicitar informes a las unidades de la Procuraduría, a fin de dar respuesta a las comunicaciones que éstas formulen.
- Solicitar los informes a las unidades administrativas de la Procuraduría, a fin de dar respuesta oportuna a las comunicaciones que por presuntas violaciones remitan las comisiones de derechos humanos a la citada dependencia y comunicar al superior jerárquico sobre las omisiones, deficiencias y retardos, en la integración de los mismos.
- Realizar programas de difusión y orientación mediante conferencias, cursos, seminarios y eventos que tiendan a fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos, dirigidos a los servidores públicos de la Procuraduría y a la comunidad en general.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención de violaciones a los derechos humanos en las unidades administrativas de la Procuraduría y proporcionarles orientación en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213602000 DIRECCIÓN DE ABATIMIENTO DE REZAGO

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para el abatimiento del rezago en las determinaciones de no ejercicio de la acción penal y reserva de averiguaciones previas, en los términos que se establece en la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

- Supervisar que los Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador realicen la revisión inmediata de las averiguaciones previas que les hayan sido remitidas por los Agentes del Ministerio Público Investigadores.
- Coordinar la elaboración de las relaciones de las averiguaciones previas en que se autoricen el no ejercicio de la acción penal, según los géneros delictivos que establece el Código Penal del Estado de México.
- Vigilar la relación particular por las averiguaciones previas en que aún no se haya hecho la clasificación delictiva de los hechos en algún tipo penal específico, o bien, que estén referidas en la investigación a "lo que resulte".
- Colaborar con el Fiscal Regional o Especializado, según corresponda, en la revisión de las relaciones de averiguaciones previas.
- Participar en la resolución definitiva del no ejercicio de la acción penal, de manera colectiva con el Fiscal Regional o Especializado, según corresponda.
- Promover la publicación de las relaciones de las averiguaciones previas en que se haya resuelto en definitiva el no ejercicio de la acción penal.
- Supervisar que las Agencias del Ministerio Público del ámbito de adscripción de las Fiscalías Regionales y Especializadas que correspondan, publiquen en sus estrados las relaciones de averiguaciones previas que hayan resuelto en definitiva el no ejercicio de la acción penal.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador hagan constar la resolución del no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa de que se trate, según la fecha en que se haya publicado la relación correspondiente.
- Revisar que los expedientes de las averiguaciones previas concluidos, una vez depurados, se remitan al Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21361000 DIRECCIÓN GENERAL DE LITIGACIÓN**OBJETIVO:**

Organizar, controlar y vigilar la actuación de los Agentes del Ministerio Público de Litigación ante los juzgados, tribunales y salas penales, civiles, familiares y de cuantía menor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como velar por el estricto cumplimiento de la aplicación de la Ley por autoridades judiciales.

FUNCIONES:

- Actuar por sí o por conducto de los Agentes del Ministerio Público de Litigación ante los órganos jurisdiccionales que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y los juzgados especializados en justicia para adolescentes dentro de los procesos que la Ley señala.
- Vigilar que los Agentes del Ministerio Público de Litigación desahoguen en tiempo y forma las visitas ordenadas por las autoridades judiciales.
- Organizar, controlar y vigilar las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público ante las Salas Regionales, Juzgados penales, civiles, familiares, de cuantía menor y especializados en justicia para adolescentes.
- Recopilar, analizar, clasificar y difundir los criterios jurisdiccionales de los Tribunales Federales y Estatales para unificar opiniones en la impugnación de las resoluciones judiciales.
- Vigilar y controlar el exacto cumplimiento del principio de legalidad y la pronta impartición de justicia.
- Informar a la Fiscalía Regional que corresponda, sobre las irregularidades de los Agentes del Ministerio Público en las actuaciones judiciales que las leyes les señalen, cuando no desahoguen en tiempo y forma las visitas ordenadas por las autoridades jurisdiccionales.
- Revisar las carpetas de investigación cuando así lo requieran, e instruirle al Agente del Ministerio Público los datos de prueba que deberá desahogar ante el órgano jurisdiccional.
- Revisar las carpetas de Investigación por sí o por conducto de los Agentes del Ministerio Público de Litigación, los guiones de los Agentes del Ministerio Público de las Fiscalías Regionales o Especializadas cuando así lo requieran, previo a su audiencia ante el órgano jurisdiccional.
- Solicitar y recibir de los Agentes del Ministerio Público de Litigación los informes sobre los resultados de cada audiencia y, en su caso, los videos de las mismas.
- Supervisar el estado procesal que guardan las carpetas judicializadas que tengan a su cargo los agentes del Ministerio Público de Litigación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213610100 A LA 213610400 SUBDIRECCIÓN DE LITIGACIÓN "A", "B", "C" Y "D"**OBJETIVO:**

Contribuir en la organización, coordinación y supervisión de las actividades de los Agentes del Ministerio Público de Litigación, ante los juzgados, tribunales y salas penales, civiles, familiares y de cuantía menor y especializados en justicia para adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como velar por el estricto cumplimiento de la aplicación de la Ley por autoridades judiciales.

FUNCIONES:

- Organizar, controlar y supervisar a los Agentes del Ministerio Público de Litigación que actúen ante los órganos jurisdiccionales que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y los juzgados especializados en justicia para adolescentes dentro de los procesos que la Ley señala.
- Realizar estudios de análisis sobre las fallas, anomalías y omisiones que se observen en el trámite de los procesos en juzgados penales, civiles, familiares, de cuantía menor, especializados en justicia para adolescentes y de control, así como en las salas penales, civiles y de adolescentes.
- Solicitar, recibir y analizar informes sobre las actividades de los Agentes del Ministerio Público ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- Organizar, controlar y vigilar la actuación de los Agentes del Ministerio Público de Litigación.
- Comparecer en las audiencias por instrucciones del Director General cuando los asuntos así lo ameriten.

- Proporcionar la información que requieran sus superiores jerárquicos en relación al estado que guardan las carpetas judicializadas que tengan a su cargo los agentes del Ministerio Público de Litigación.
- Recopilar, analizar, clasificar y difundir los criterios jurisdiccionales de los Tribunales Federales y Estatales para unificar opiniones a nivel institucional.
- Poner a consideración del Director General de Litigación, la aplicación del procedimiento abreviado, los principios de oportunidad y los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los asuntos de su competencia, cuando considere pertinente, conforme a las disposiciones aplicables.
- Participar en las opiniones que realice la Dirección General de Litigación, en relación a las políticas institucionales para la actuación de los Coordinadores y Agentes del Ministerio Público ante los Órganos Jurisdiccionales del Estado de México.
- Atender y resolver las consultas que sobre el ejercicio de sus atribuciones realicen los Agentes del Ministerio Público de su adscripción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213620000 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA

OBJETIVO:

Planear, organizar y controlar las actividades de representación, defensa, asesoría y gestión de los intereses jurídicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en los actos, procedimientos, juicios judiciales, laborales y administrativos, ante las instancias jurisdiccionales correspondientes.

FUNCIONES:

- Tramitar los procedimientos administrativos sancionadores que se instruyan en contra de los servidores públicos de la Procuraduría por las irregularidades en que éstos hayan incurrido, con base en las normas y reglas que las leyes aplicables estipulen y elaborar el proyecto de resolución definitiva que deba dictar el Procurador.
- Elaborar por acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado de México o del Subprocurador Jurídico los avisos de rescisión de la relación laboral del personal de la Procuraduría, en los casos que proceda en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Formular, en coordinación con las autoridades de la Procuraduría señaladas como responsables, los informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de las mismas; desahogar requerimientos, interponer los recursos y realizar cualquier otro acto procesal en el que deban intervenir personalmente dichas autoridades, en representación y en defensa de los intereses de la Institución y someterlo a la aprobación del Subprocurador Jurídico.
- Emitir opiniones y dictámenes de carácter jurídico que solicite el Procurador o demás titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Asesorar a las áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en el ejercicio de sus funciones, con estricto apego al principio de legalidad, imparcialidad y justicia.
- Revisar los estudios y desahogar en auxilio de las áreas de la Institución las consultas jurídicas que se formulen, vigilando el cumplimiento al principio de legalidad, imparcialidad y justicia.
- Supervisar permanentemente y, en su caso, proponer las reformas y adiciones al marco jurídico y a la normatividad administrativa vigente, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como de las adecuaciones que de las reformas a otras leyes deban realizarse.
- Participar en los convenios y contratos en que intervenga la Procuraduría con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia jurídica.
- Promover la elaboración de proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y circulares que se relacionen con asuntos de la competencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Promover e impulsar el intercambio documental en materia jurídica y administrativa con las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados, Procuradurías Generales de la República, del Distrito Federal y de las Entidades Federativas.
- Concentrar y actualizar permanentemente la compilación jurídica y administrativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a fin de integrar un acervo confiable con materiales bibliográficos, videográficos o medios magnéticos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213620100 SUBDIRECCIÓN DE AMPAROS

OBJETIVO:

Promover la pronta y expedita administración de justicia y la preservación del interés público, la constitucionalidad y legalidad en el desarrollo de los juicios de amparo, y el cumplimiento de las sentencias, así como con la formulación de informes previos o justificados y desahogo de otros requerimientos de la autoridad judicial en representación de la Procuraduría.

FUNCIONES:

- Intervenir en los juicios de amparo en representación del Procurador y de los titulares de las unidades administrativas, en apego a los términos que establece la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Establecer los lineamientos para la actuación de los servidores públicos autorizados durante el proceso del juicio de amparo.
- Presentar y avalar los informes previos y justificados que deba rendir el Procurador o alguna autoridad de la Procuraduría, en los casos en que proceda.
- Interponer los recursos que pudieran interponerse en el juicio de garantías.
- Formular y elaborar las medidas de control técnico-jurídico de la intervención de los Agentes del Ministerio Público en los juicios de amparo.

- Autorizar la determinación sobre las consultas del contenido y sentido de los pedimentos ministeriales o la de no interposición de recursos en la materia.
- Coordinar con el Director General, las actuaciones de los Agentes del Ministerio Público como parte permanente en los juicios de amparo.
- Ejecutar cualquier otro acto procesal en el que deban intervenir en representación y en defensa de los intereses de la Institución.
- Llevar registro y control de requerimientos que solicita la autoridad Judicial Federal, tratándose de cumplimientos por superior jerárquico.
- Elaborar la acreditación de los servidores públicos de la Dirección General, como delegados de las autoridades de la Procuraduría señaladas como responsables en los juicios de amparo, promovidos en contra de actos atribuidos a ellas, para el efecto de que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos, en los términos de la Ley de Amparo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213620200 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

OBJETIVO:

Elaborar normas y disposiciones administrativas que regulen el control y ejecución de los trámites y servicios que se realizan en la Institución, así como coordinar estudios, emitir opiniones y dictámenes derivados de las consultas de carácter jurídico que le sean formuladas por las diversas áreas de la Institución, con la finalidad de mantener actualizado el marco jurídico que permita mejorar los niveles de eficiencia del Ministerio Público.

FUNCIONES:

- Realizar el análisis jurídico referente a las iniciativas de leyes o reformas legislativas que presente la Cámara de Diputados Local, en asuntos de procuración de justicia.
- Diseñar y elaborar proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y circulares relativos a la procuración de justicia y demás ordenamientos legales que instruya el Procurador.
- Orientar las acciones de seguimiento ante las instancias competentes al proceso de aprobación de reformas de los anteproyectos legislativos en materia penal.
- Supervisar la actualización permanente del marco legal de la Procuraduría.
- Elaborar las propuestas de reforma a los ordenamientos legales de la Procuraduría.
- Participar y colaborar con áreas jurídicas de las dependencias a nivel estatal y con las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas, en la emisión de normas legales que aprueben la expedita procuración de justicia.
- Recibir, tramitar y dar contestación a las solicitudes de opiniones jurídicas que realicen las diversas áreas de la Institución.
- Supervisar y actualizar los actos jurídicos que celebre la Procuraduría a nivel federal, estatal y municipal, así como con organismos auxiliares y organizaciones de los sectores social y privado.
- Recopilar, registrar, concentrar y expedir las certificaciones referentes a las rúbricas de mandos medios y superiores de la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213620300 SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

OBJETIVO:

Establecer y cumplir las acciones legales que fomenten la protección de los intereses de la Procuraduría en los procedimientos administrativos sancionadores y juicios administrativos.

FUNCIONES:

- Realizar la defensa jurídica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ante cualquier instancia y representar jurídicamente al Procurador, y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría ante autoridades administrativas, judiciales o laborales.
- Proponer instrumentos jurídicos que mejoren la actuación de los Agentes del Ministerio Público en los procesos administrativos y laborales en los que intervengan.
- Proponer en materia laboral, la procedencia de terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos de la Institución.
- Elaborar, tramitar, desahogar y resolver los procedimientos administrativos sancionadores que se instruyan en contra de los servidores públicos de la Procuraduría por las anomalías en que éstos incurran, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Diseñar y ejecutar una base de datos de procedimientos administrativos iniciados y terminados.
- Elaborar un sistema para el control de juicios contenciosos administrativos que se encuentren en proceso y la terminación de éstos.
- Realizar convenios con los particulares para la terminación del procedimiento o juicio administrativo, cuando éste proceda.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213630000 DIRECCIÓN GENERAL DE VISITADURÍA

OBJETIVO:

Planear las visitas de inspección, ordinarias y extraordinarias, especiales y de evaluación técnico jurídica de la actuación ministerial, policial, pericial y administrativa, con el propósito de verificar el debido cumplimiento de las funciones de los servidores públicos de la Procuraduría y así, promover la eficiencia, honestidad y profesionalismo en su actuación.

FUNCIONES:

- Vigilar la legalidad de las actividades desarrolladas por los Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías Ministeriales de la Procuraduría y dar vista por irregularidades que ameriten probable responsabilidad administrativa y/o penal.
- Participar en la elaboración de los proyectos de manuales de actuación ministerial, pericial y policial.

- Establecer e instrumentar las normas y sistemas de control y evaluación técnico jurídica permanente, así como los procedimientos eficientes para la vigilancia de los Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policía Ministerial para el debido cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instituir mecanismos y programas de revisión para las Agencias del Ministerio Público, así como verificar que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en el desempeño de las atribuciones que la Ley les confiere; asimismo, a sus auxiliares directos, Policía Ministerial y los Servicios Periciales.
- Elaborar el Proyecto de Programa Anual de Visitas de Evaluación Técnico Jurídica al Ministerio Público, a sus auxiliares directos y demás unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría, sobre la base de los lineamientos establecidos, así como presentar los resultados a la consideración y aprobación del Procurador.
- Programar y dirigir la práctica de visitas de inspección, ordinarias y extraordinarias, especiales y de evaluación técnico jurídica en el desempeño de los servidores públicos de la Procuraduría, con base en las disposiciones legales aplicables y, en caso de hechos posiblemente constitutivos de responsabilidad.
- Formular instrucciones y recomendaciones a los servidores públicos visitados y sus superiores jerárquicos para que, con motivo de la evaluación técnico jurídica que realice, se prevengan y corrijan las irregularidades, incidencias y deficiencias que se detecten, fijar el término para su cumplimiento, verificar su desahogo, sin perjuicio de realizar diligencias para mejor proveer en la visita misma.
- Organizar y dirigir las acciones de vigilancia para asegurar el estricto cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en los lugares de detención preventiva, así como verificar que sean respetadas las garantías individuales de los detenidos o personas sujetas a investigación, comunicando los resultados al Procurador.
- Implementar estrategias de vigilancia que garanticen la eficiente y oportuna integración de la averiguación previa, noticia criminal y Carpeta de investigación, así como en el desarrollo del proceso penal, a fin de acatar los criterios y lineamientos institucionales emitidos para la procuración de justicia.
- Conocer de las quejas presentadas por la ciudadanía, ante la Dirección General de Visitaduría y darles el trámite correspondiente.
- Recabar la información y documentación soporte que deba ser enviada, en los casos que con motivo de sus funciones, se presentara la presunta comisión de un delito por parte de servidores públicos de la Institución, y remitirla al ministerio público que por materia corresponda y a la Contraloría Interna cuando se trate de responsabilidad administrativa.
- Instrumentar los lineamientos que permitan elaborar coordinadamente con la Dirección General Jurídica y Consultiva, los informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Visitaduría, y en la presentación de las promociones y los recursos que deben interponerse.
- Llevar a cabo la verificación de las actividades que desarrollan las áreas visitadas de la Procuraduría, fijando criterios de aplicación de los acuerdos y circulares que se expidan, así como a la normatividad vigente.
- Supervisar que el equipo, bienes e instrumentos asignados a los servidores públicos de la Procuraduría, se utilicen para los fines legalmente establecidos.
- Ordenar la práctica de diligencias que permitan corregir las irregularidades detectadas durante el desarrollo de las visitas de inspección y evaluación técnico-jurídicas y, determinar e implementar las medidas necesarias para evitar la continuación de sus efectos.
- Elaborar procedimientos de orientación para la ciudadanía sobre los trámites a realizar con relación a las denuncias que presentan contra servidores públicos de la Procuraduría y hacerlo del conocimiento de la autoridad competente.
- Instrumentar los sistemas de inspección interna, de supervisión y de investigación de la actuación de los servidores públicos, a través de visitas de monitoreo que inhiban la comisión de posibles irregularidades en la prestación del servicio público de procuración de justicia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213630100

COORDINACIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES**OBJETIVO:**

Estudiar, analizar y preparar los proyectos de resolución que corresponda en materia de solicitud de revisión de la averiguación previa y carpetas de investigación que le sean enviados, para cumplir con las disposiciones legales vigentes en la materia.

FUNCIONES:

- Revisar y dictaminar sobre resoluciones de reserva o archivo en las averiguaciones previas y carpetas de investigación y, elaborar el proyecto de resolución para autorización del Procurador o Fiscales Regionales, según corresponda.
- Emitir opinión respecto de las conclusiones formuladas ante el órgano jurisdiccional por delitos diversos al que se les dictó formal prisión o sujeción a proceso.
- Formular el informe de la actuación emitida por la autoridad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, cuando hubiere sido remitido al Procurador General de Justicia del Estado de México el expediente y si en ellas se observan irregularidades del Agente del Ministerio Público de la adscripción correspondiente.
- Autorizar o negar, previo estudio, la procedencia de la devolución de cauciones.
- Estudiar, analizar y acordar el archivo temporal dictado por el Ministerio Público en la carpeta de investigación, para autorización del Fiscal Regional o Fiscal Especializado según corresponda, en términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- Estudiar, analizar y acordar el no ejercicio de la acción penal decretado por el Ministerio Público en la carpeta de investigación, para autorización del Fiscal Regional o Fiscal Especializado según corresponda, en términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- Proporcionar asesoría a los Agentes del Ministerio Público para la integración correcta de los expedientes de investigación.
- Proponer lineamientos para el desempeño y actuación de los Agentes del Ministerio Público.

- Atender las audiencias que ordene el Procurador, el Subprocurador General, el Subprocurador de Atención Especializada o los Fiscales Regionales y Especiales.
- Fungir como Fiscal Especializado, en aquellos asuntos que le sean encomendados por el Procurador.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213630002 DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES**OBJETIVO:**

Realizar visitas a las unidades administrativas de la Procuraduría y verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, normativas, sustantivas, adjetivas, administrativas y lineamientos institucionales, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Procurador.

FUNCIONES:

- Practicar, dirigir y supervisar visitas de inspección, ordinarias y extraordinarias, especiales y de evaluación Técnico Jurídica a las Agencias del Ministerio Público y de sus auxiliares.
- Supervisar que las actividades desarrolladas por los Agentes del Ministerio Público Visitadores, se apeguen a los principios rectores del servicio público y a las disposiciones normativas correspondientes.
- Reportar de manera inmediata al Director General, las anomalías en que incurran los servidores públicos de la Procuraduría.
- Precisar el procedimiento de registro y seguimiento que favorezca a comprobar el desempeño de las disposiciones y encomiendas de los Agentes del Ministerio Público Visitadores.
- Autorizar el cambio de visitador y reasignar unidad a visitar.
- Designar la unidad a visitar, los documentos a revisar y la duración de la visita.
- Comunicar al Director General el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las instituciones, recomendaciones que se realizaron en las visitas a las unidades administrativas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213630003 DEPARTAMENTO OPERATIVO**OBJETIVO:**

Practicar las visitas de inspección, especiales o extraordinarias y de evaluación técnico-jurídica a las áreas y al personal que integran la Procuraduría, así como verificar que los bienes asignados se destinen a los fines legalmente autorizados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

FUNCIONES:

- Gestionar las visitas de inspección, especiales o extraordinarias y de evaluación técnico-jurídica a las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Practicar la visita señalada en el oficio de comisión, de acuerdo a las indicaciones del superior jerárquico tomando en cuenta la modalidad de la visita.
- Solicitar en las visitas la documentación, información y apoyo institucional que sea necesario para el cumplimiento de lo encomendado.
- Verificar que los bienes, equipos, armamento, parque vehicular, aparatos de radiocomunicación y demás recursos asignados a los Agentes del Ministerio Público, policías ministeriales, peritos y demás servidores públicos de la Institución, se manejen de acuerdo a lo que se encuentra legalmente autorizado.
- Elaborar y autorizar el Acta de Visita correspondiente, observando los lineamientos que deban seguirse según la modalidad de visita que se practique, asentando las incidencias que considere trascendentales que pudieran suscitarse en el transcurso de la visita.
- Ejecutar los mecanismos de control para el registro y confiabilidad de los resultados de las visitas de inspección y supervisión, tanto de las disposiciones giradas como de los Agentes del Ministerio Público, policías ministeriales, peritos y del personal administrativo involucrados, así como de las recomendaciones pertinentes.
- Revisar, supervisar y evaluar que los visitados se conduzcan en el desempeño de sus funciones con absoluto apego a los ordenamientos vigentes y lineamientos institucionales establecidos.
- Asentar en el Acta de Visita el resultado de la evaluación y, en su caso, las instrucciones y/o recomendaciones que deberán observar los visitados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213630004 DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO**OBJETIVO:**

Practicar el análisis técnico-jurídico de los expedientes, para constatar la debida actuación de los servidores públicos de la institución y verificar que los mismos estén desarrollando sus funciones en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la materia.

FUNCIONES:

- Aplicar los lineamientos que correspondan en la evaluación técnico-jurídica de la actuación de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Peritos y demás servidores públicos de la Procuraduría.
- Solicitar y obtener de los servidores públicos de la institución, el original del expediente y demás documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones conferidas a la Dirección General de Visitaduría.
- Diseñar en colaboración con la Subprocuraduría Jurídica, las normas, sistemas y procedimientos para el control y evaluación de las actividades realizadas por las Agencias del Ministerio Público y demás unidades administrativas de la Procuraduría.

- Informar periódicamente al Director General de Visitaduría sobre las acciones realizadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

13630005 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A QUEJAS
OBJETIVO:

Atender las quejas y denuncias que se deriven de las visitas practicadas a las unidades administrativas de la Procuraduría, con apego a las disposiciones aplicables.

FUNCIONES:

- Hacer del conocimiento al Director General, a la Contraloría Interna o, en su caso, a la Fiscalía Especializada de Delitos Cometidos por Servidores Públicos las conductas en que incurran los visitados que sean probablemente constitutivas de responsabilidad administrativa o penal, integrando los expedientes de queja correspondientes y el oficio de vista que sea procedente.
- Fijar el término para el cumplimiento de las recomendaciones y/o instrucciones señaladas en el Acta de Visita.
- Proporcionar la información correspondiente a las cuestiones notables que sean detectadas en las visitas practicadas en los expedientes de queja, así como de la diligencia de expedientes de investigación a cargo de los visitadores.
- Solicitar y obtener el original, copia simple o certificada de los expedientes y demás documentación de la visita realizada.
- Comunicar al Director General de manera inmediata, las quejas y denuncias realizadas en contra de los Agentes del Ministerio Público Visitadores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213640000 DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA
OBJETIVO:

Detectar las estructuras financieras de la delincuencia, lograr una mayor eficiencia en la investigación y persecución de los delitos, y en el aseguramiento y la extinción de dominio de los bienes destinados a éstos.

FUNCIONES:

- Analizar y consolidar información fiscal, financiera, patrimonial, civil, así como cualquier otra que proporcionen las dependencias y entidades facultadas, relacionada con conductas que pudieran estar vinculadas con la comisión de delitos de trata de personas, delincuencia organizada, contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, robo de vehículo y secuestro, dentro del territorio del Estado.
- Prestar asistencia técnica a las autoridades competentes, en los procesos penales relacionados con los asuntos de su competencia.
- Asesorar al Agente del Ministerio Público Investigador respecto a la solicitud del decomiso o abandono, y proponer el ejercicio de la acción de extinción de dominio de los bienes objeto o producto del delito, a favor del Estado.
- Participar en el ámbito de su competencia, en la formulación, vigilancia y cumplimiento de los convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades fiscales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.
- Solicitar a las autoridades competentes la realización de auditorías externas, en caso de que existan indicios que hagan probable la comisión de delitos.
- Organizar foros y eventos relacionados con la capacitación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita para los servidores públicos de la Dirección General.
- Coordinarse con las autoridades competentes para la práctica de los actos de fiscalización que resulten necesarios con motivo del ejercicio de sus funciones.
- Coordinarse entre las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Estatal, y las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de otras entidades federativas en los asuntos de su competencia, para el intercambio de información; así como negociar, celebrar e implementar acuerdos con esas instancias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213640100 Y 213640200 SUBDIRECCIÓN VALLE DE TOLUCA Y VALLE DE MÉXICO
OBJETIVO:

Coordinar a los Agentes del Ministerio Público Especializados, en la debida integración y seguimiento a los expedientes de los procedimientos de extinción de dominio, así como revisar los proyectos de demanda de los bienes susceptibles de acción de extinción de dominio en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Proponer al Director General de Inteligencia Patrimonial y Financiera, recomendaciones de medidas para prevenir y detectar la trata de personas, delincuencia organizada, contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, robo de vehículo y secuestro, dentro del territorio del Estado.
- Denunciar ante el Ministerio Público competente, de los hechos que tenga conocimiento y puedan constituir algún delito.
- Realizar, en el ámbito de su competencia el seguimiento y control de los procesos originados por las denuncias que haya formulado la Dirección General de Inteligencia Patrimonial y Financiera, así como de aquellas en que ésta tenga interés.
- Supervisar que los Agentes del Ministerio Público Especializado lleve a cabo las notificaciones de las determinaciones que dicte, los citatorios, requerimientos, solicitudes de informes y otros actos administrativos, así como los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades.
- Requerir e implementar los sistemas de información necesarios para el ejercicio de las funciones de los Agentes del Ministerio Público Especializados y de bases estadísticas que permitan establecer acciones en la materia.

- Analizar la información fiscal, financiera, patrimonial, civil, así como cualquier otra que proporcionen las dependencias relacionada con conductas que pudieran estar vinculadas con la comisión de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Organizar foros y eventos relacionados con la capacitación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita para los servidores públicos de la Dirección General.
- Proporcionar a la Dirección General de Inteligencia Patrimonial y Financiera, la información y documentación que requiera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213650000 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE CARRERA**OBJETIVO:**

Establecer con las instancias correspondientes para la capacitación del personal ministerial, policial y pericial de la dependencia en lo relativo al sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral, así como a los demás temas de la policía acreditable.

FUNCIONES:

- Atender los diagnósticos de necesidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en materia de capacitación y profesionalización.
- Elaborar y ejecutar los planes de estudio aplicables a los miembros del servicio civil de carrera, de la policía acreditable y demás personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Promover, dirigir y coordinar la implantación de políticas y estrategias en materia de planeación, administración y organización de los recursos humanos de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para el desarrollo integral y la profesionalización de la función pública.
- Elaborar y proponer a la Subprocuraduría Jurídica, las normas, lineamientos y criterios de carácter general que en materia del Servicio Profesional de Carrera a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México corresponde emitir.
- Programar, dirigir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la operación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del estado de México.
- Valorar el comportamiento de los servidores públicos de carrera en el cumplimiento de sus funciones, tomando en cuenta las metas establecidas, la capacitación lograda y las aportaciones realizadas.
- Dar seguimiento a la implantación y operación del Sistema en cada unidad administrativa de la Procuraduría y en caso necesario, dictar las medidas correctivas que se requieran, tomando las acciones pertinentes sobre aquellos actos y omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas.
- Dictar las normas y políticas que se requieran para la operación del servicio de carrera, en congruencia con los lineamientos establecidos en la materia.
- Informar periódicamente al Subsecretario Jurídico de las actividades realizadas en el desempeño de sus labores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213650100 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**OBJETIVO:**

Diseñar, planificar, instrumentar y ejecutar los sistemas de evaluación del desempeño de los Agentes del Ministerio Público, de los Agentes de la Policía Ministerial y de los Peritos, para efectos del servicio de carrera.

FUNCIONES:

- Aprobar, previa opinión de la Dirección General del Servicio de Carrera, las propuestas de puestos de libre designación.
- Revisar y tomar en cuenta para la planeación de los recursos humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México los resultados de las evaluaciones presentadas.
- Realizará los estudios, programas, acciones y trabajos que sean necesarios para la planeación del servicio de carrera de la Institución.
- Emitir los criterios y establecer los programas generales del Servicio de Carrera, para su implantación gradual, flexible, descentralizada, integral y eficiente.
- Elaborar el presupuesto anual para la operación del Servicio de Carrera y someterlo a la consideración del Director General.
- Elaborar los mecanismos y criterios de evaluación y puntuación del Servicio de Carrera y presentarlo para su aprobación.
- Promover y aprobar los programas de capacitación y actualización, así como la planeación de cursos de especialización que se requieran para proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Proponer a la Dirección General de Servicio de Carrera, los proyectos previos que en coordinación con las unidades administrativas pertinentes de la Procuraduría General de Justicia, deberán desarrollarse para la implementación del Servicio de Carrera.
- Desarrollar las estrategias pertinentes para la detección de necesidades de actualización y especialización del personal sustantivo de la Institución.
- Diseñar las bases de datos adecuadas para la implementación del Servicio de Carrera.
- Coordinar las actividades encomendadas a las Comisiones que se creen para la implementación, seguimiento y supervisión del Servicio de Carrera.
- Coordinar la participación de la Unidad Administrativa en la implementación del Servicio de Carrera.
- Participar en el desarrollo de las políticas institucionales del Servicio de Carrera.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213650200

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN**OBJETIVO:**

Operar los procedimientos para la formación inicial, la formación continua, el ingreso, la promoción, la permanencia, la adscripción, la rotación, el reingreso, el otorgamiento de estímulos, reconocimientos y sanciones, así como la terminación en el servicio de carrera de los servidores públicos de las unidades administrativas de la Procuraduría General.

FUNCIONES:

- Desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficiente desempeño de los servidores públicos de carrera en sus cargos.
- Preparar a los servidores públicos para funciones de mayor responsabilidad o dentro de la Institución.
- Certificar a los servidores públicos profesionales de carrera en las capacidades profesionales adquiridas.
- Determinar, en su caso, el otorgamiento de estímulos al desempeño destacado de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Aportar información para mejorar el funcionamiento de la dependencia en términos de eficiencia, efectividad, honestidad, calidad del servicio y aspectos financieros;
- Establecer los mecanismos que considere necesarios para captar la opinión de la ciudadanía respecto al mejoramiento de los servicios que brinda la Institución.
- Revisar de manera periódica y selectiva la operación del Servicio de Carrera dentro de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Operar en coordinación con las unidades administrativas competentes, los proyectos para la implementación del Servicio de Carrera.
- Supervisar y operar los procedimientos que integran el Servicio de Carrera.
- Proponer los mecanismos de evaluación en la operación del Servicio de Carrera.
- Evaluar la operación del Servicio de Carrera.
- Proponer en su caso, acciones de mejora en los procedimientos del Servicio de Carrera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213400000

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**OBJETIVO:**

Planear, dirigir y controlar el desarrollo eficaz de la administración de los recursos financieros, técnicos y materiales, así como del capital humano de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, asegurando el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia en el marco de la normatividad jurídico administrativa aplicable.

FUNCIONES:

- Definir los mecanismos y lineamientos para instrumentar el proceso de programación, presupuesto, evaluación y control presupuestario de la Procuraduría.
- Coordinar a las unidades administrativas de la Procuraduría en la programación, presupuesto, organización, control y evaluación de sus acciones relativas al gasto público.
- Llevar a cabo la adquisición, contratación de bienes y servicios, suscribir los convenios y contratos que se deriven de esas acciones, en representación de la Procuraduría, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Evaluar la sistematización en procesos para la consecutiva innovación y mejoramiento de las funciones de las unidades administrativas, así como sus métodos y técnicas.
- Fungir como Presidente en los Comités de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública de la Procuraduría.
- Dirigir y coordinar la atención a las solicitudes de acceso a la información que presenten los particulares con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento.
- Coordinar con las unidades administrativas de la Procuraduría, la elaboración de los manuales administrativos y documentos normativos necesarios para el funcionamiento de la Institución y someterlos a la aprobación del Procurador.
- Promover la sistematización de los procesos de trabajo de las diferentes unidades administrativas, a través de la implementación de herramientas tecnológicas.
- Establecer las directrices para instaurar, operar, controlar y evaluar el sistema de administración y desarrollo de personal de la Procuraduría y vigilar su permanente actualización.
- Administrar, operar y vigilar los fideicomisos existentes de la Procuraduría.
- Requerir, gestionar y obtener ante la autoridad administrativa federal que corresponda, la licencia colectiva de portación de armas.
- Suscribir conjuntamente con el Procurador, las credenciales que acrediten al personal como servidores públicos de la Procuraduría.
- Vigilar el correcto uso y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Procuraduría, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

- Determinar, controlar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Procuraduría, así como emitir las normas de operación, desarrollo y vigilancia del programa.
- Determinar y administrar las instalaciones que permitan dar cumplimiento a las órdenes de arraigo y demás medidas cautelares que determine la autoridad judicial, de conformidad con los lineamientos que emita el Procurador y velando por la dignidad y el respeto de los derechos humanos de las personas sujetas a las mismas, así como de las instalaciones para el resguardo y conservación de evidencias relacionadas con los procedimientos penales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21341000 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Dirigir y avalar el proceso de planeación, programación, presupuesto y evaluación de las actividades realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante el diseño e implementación de estrategias de coordinación, acopio y sistematización de información.

FUNCIONES:

- Desarrollar herramientas para la integración y análisis de la información técnica, táctica y estratégica necesaria para la toma de decisiones.
- Revisar y validar la información estadística que generen las unidades administrativas de la Procuraduría y mantener su actualización permanente.
- Coordinar la evaluación de los procesos y procedimientos de la Procuraduría, con la finalidad de verificar el nivel de desempeño de las unidades administrativas para generar propuestas de mejora alineadas a los objetivos institucionales.
- Identificar y proponer indicadores de desempeño de las acciones y servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con base en las metas planteadas.
- Dirigir la integración del manual general de organización, los manuales específicos, los de normas y procedimientos, y demás documentos técnicos y administrativos que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Procuraduría.
- Dirigir y evaluar la ejecución de las acciones de modernización y simplificación administrativa de la Institución.
- Fijar y difundir las normas y procedimientos para la operación del Sistema Automatizado de Denuncias, así como vigilar su correcta aplicación.
- Dirigir el acopio, sistematización y análisis de la información en materia de planeación y programación.
- Rendir los informes que le requiera el Coordinador de Planeación y Administración, relacionados con las actividades realizadas en cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213410100 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**OBJETIVO:**

Elaborar, difundir y actualizar la guía de estándares y metodologías en materia de tecnologías de información que señalan las directrices para determinar la configuración en todo sistema de cómputo y de telecomunicación, plataforma y ambiente de operación, así como la elaboración, estructuración y documentación de los sistemas de información.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar el cumplimiento del Programa de Desarrollo Informático, para regular el uso de las tecnologías de la información que permitan hacer eficiente el desempeño de la institución.
- Definir y llevar a cabo políticas, normas, estándares y procedimientos que regulen la actividad informática, para establecer el desarrollo informático de la Procuraduría.
- Participar en la dictaminación y adquisición de bienes y servicios informáticos, para proporcionar las herramientas informáticas de trabajo que requiere el personal como apoyo en el desarrollo de sus actividades.
- Elaborar los programas anuales en materia de informática, en los términos solicitados y lineamientos establecidos por la unidad administrativa reguladora de la función, para que los proyectos en materia de tecnologías de la información estén alineados al Plan Estatal de Desarrollo.
- Coordinar el desarrollo de sistemas, así como administrar la red de voz y datos para la construcción de sistemas informáticos que apoyen la automatización de las actividades sustantivas de la Procuraduría.
- Coordinar y supervisar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo informático de la Procuraduría y, en su caso, con los representantes informáticos de las Fiscalías Regionales.
- Diseñar y operar los programas automatizados que son fundamentales para satisfacer los requerimientos técnicos en las actividades de la Procuraduría, así como orientar, informar e inducir a los usuarios sobre el funcionamiento y operación del equipo y sistema.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213410101 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS**OBJETIVO:**

Regular y controlar el desarrollo de sistemas automatizados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

FUNCIONES:

- Planear, ejecutar y supervisar el desarrollo de los sistemas que requiera la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para la automatización de procesos que permitan agilizar los servicios y trámites que realizan los ciudadanos.

- Diseñar e implantar sistemas de información estadística automatizados que requieran las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Desarrollar sistemas informáticos en las áreas de la Procuraduría que lo soliciten.
- Elaborar y actualizar la documentación de los sistemas desarrollados, así como proporcionar el mantenimiento respectivo.
- Supervisar la aplicación de la metodología de desarrollo de sistemas.
- Proporcionar capacitación en la operación de los sistemas y demás programas disponibles a todas las áreas de la dependencia.
- Definir y ejecutar los planes de pruebas para liberar los sistemas de producción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213410102

DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO
OBJETIVO:

Administrar y proporcionar servicios de asesoría, asistencia y soporte técnico en materia de tecnologías de información, a efecto de contribuir a la prevención y solución de los problemas asociados con la infraestructura tecnológica de las unidades administrativas adscritas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

FUNCIONES:

- Operar las redes de voz y datos, así como establecer los planes de control, seguridad y contingencia de éstas para garantizar la transmisión de voz, datos y video, mediante el uso de la red de telecomunicaciones.
- Proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos de cómputo y de telefonía de las unidades administrativas de la Procuraduría, para asegurar la comunicación telefónica y el uso continuo de la infraestructura de cómputo.
- Proporcionar asistencia técnica en materia de tecnologías de información a las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Brindar asesoría y asistencia técnica a las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para la prevención y solución de problemas del equipo de cómputo, asegurando que los sistemas y equipo informático se mantengan en condiciones de operación.
- Implementar esquemas y políticas de seguridad en la red interna de la Procuraduría.
- Diseñar y construir redes de comunicación conforme a las necesidades y requerimientos de las unidades administrativas que conforman a la Procuraduría, así como supervisar y mantener la seguridad en el acceso a los servidores de bases de datos, garantizando así, la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información almacenada en las bases de datos.
- Suministrar el servicio de Internet, de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.
- Actualizar permanentemente el inventario de los bienes informáticos para el control de los mismos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213410200

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
OBJETIVO:

Coordinar la elaboración, actualización y evaluación de programas, proyectos y demás documentos normativos y de procedimientos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y funciones de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

FUNCIONES:

- Realizar los estudios y análisis en coordinación con el personal responsable de los departamentos adscritos a la Subdirección, para proponer, evaluar y controlar procedimientos en materia de información, planeación y evaluación, con el objetivo de simplificar, registrar y agilizar las actividades propias de las mismas.
- Asesorar y apoyar a las unidades administrativas de la Procuraduría, en materia de organización e instrumentación de sistemas y procedimientos relacionados con la planeación y evaluación.
- Contribuir con la difusión de las normas, políticas, sistemas y procedimientos para la instrumentación de los sistemas de planeación, programación, presupuesto y evaluación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Dar seguimiento y asesorar a las unidades administrativas en el ejercicio de sus funciones relacionadas con el suministro de información, planeación y evaluación.
- Colaborar y participar, en el ámbito de su competencia, en los procesos institucionales de planeación.
- Observar la recopilación e integración de la información referente al diagnóstico, ejecución o evaluación de la Institución, en los términos en que se solicite.
- Intervenir en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México y de programas sectoriales que correspondan a la Institución.
- Coordinar los mecanismos para la integración y ejecución de los programas sectoriales, especiales, regionales y temáticos a cargo de la Institución derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes, las estrategias de seguimiento y evaluación de responsabilidades y compromisos institucionales derivados de los programas ejecutados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213410201 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**OBJETIVO:**

Recopilar, procesar, emitir y proporcionar la información generada en los procesos de planeación y desarrollo.

FUNCIONES:

- Verificar que las actividades de las unidades administrativas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas establecidos.
- Diseñar estrategias de acción encaminadas a garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de la Procuraduría General de Justicia.
- Coordinar la integración del presupuesto basado en resultados, en concordancia con su competencia legal y estrategia contenida en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Integrar la información programática presupuestal, remitiéndola a las instancias correspondientes para su autorización.
- Auxiliar en la elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y en la integración, actualización o reconducción de los programas anuales.
- Analizar y validar el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas.
- Revisar que los documentos se apeguen al marco legal vigente y colaborar en la revisión y actualización de la normatividad jurídico- administrativa.
- Reportar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público en forma mensual y trimestral el avance programático presupuestal de las metas contenidas en el programa anual.
- Participar en la integración de la información requerida por otros organismos gubernamentales en materia de planeación.
- Reportar a la Contraloría Interna las posibles desviaciones detectadas en el cumplimiento de las metas y recursos asociados a los proyectos y programas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213410202 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**OBJETIVO:**

Concentrar y consultar la información de los sistemas informáticos y unidades, tanto administrativas como operativas de la Procuraduría, para la interpretación de datos que permitan identificar y medir los parámetros de incidencia delictiva en comparativo con otros Estados del país.

FUNCIONES:

- Elaborar convenios o acuerdos de colaboración con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de las funciones, observando las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como elaborar dictámenes, opiniones, estudios y demás documentos que le sean solicitados y requeridos.
- Proporcionar a la institución, un panorama detallado del comportamiento e índices delictivos en la entidad.
- Diseñar y ejecutar acciones conjuntas con todas las unidades administrativas de la Institución encargadas de prevenir el delito, a fin de combatir la delincuencia e inseguridad en la entidad mexicana.
- Actualizar la base de datos estadísticos que refleje información referente a la incidencia delictiva de la entidad.
- Desarrollar estrategias de prevención delictiva en conjunto con instituciones encargadas de la seguridad pública, identificando a través de la georeferenciación, los focos rojos delincuenciales de la entidad.
- Brindar la información requerida por el Procurador relacionada con hechos o sucesos que puedan ser evaluados y debatidos por la opinión pública.
- Proporcionar la información solicitada a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Operar y administrar la base de información a nivel nacional referente a la búsqueda de información policial.
- Proporcionar la información necesaria para la integración del Sistema Plataforma México a través del Informe Policial Homologado, Registro Nacional de Armamento y Equipo, Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados, Sistema Integrado de Identificación Balística, AFIS y Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213410203 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Evaluar el cumplimiento y desempeño de los objetivos y resultados de los proyectos y programas que implemente y desarrolle la Institución, mediante un sistema de evaluación de indicadores.

FUNCIONES:

- Diseñar programas y establecer lineamientos para la evaluación y programación de las unidades administrativas que integran a la Procuraduría.
- Evaluar el programa sectorial y demás programas que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
- Diseñar esquemas para la evaluación de las actividades y metas de cada una de las unidades administrativas que se han establecido en el programa anual de trabajo.

- Elaborar periódicamente informes de las actividades, metas e indicadores de gestión de cada una de las unidades administrativas.
- Evaluar el cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México y registrar la integración, actualización o reducción de todo programa implementado en la Institución.
- Elaborar programas de planeación y evaluación de acciones en materia de desempeño y su consecuente desarrollo institucional.
- Diseñar y proponer proyectos de mejora a los procedimientos, a través de tecnologías de la información y comunicación para mejora en la atención del servicio.
- Brindar apoyo técnico a las Unidades Administrativas que integran la Procuraduría General de Justicia, para la elaboración y actualización del Manual General de Organización, así como Manuales de Procedimientos.
- Mantener la actualización del Manual General de Organización, así como Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas de la Procuraduría General de Justicia.
- Asistir periódicamente a las capacitaciones y cursos requeridos por instancias del Gobierno del Estado de México, en materia de Manuales, así como metas e indicadores de desempeño.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420000

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**OBJETIVO:**

Planear y coordinar las actividades referentes a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos con base en la normatividad establecida, así como proponer y establecer las medidas de control y las normas que deban aplicar las diferentes unidades administrativas para garantizar el desarrollo de las metas y programas de la Procuraduría.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar los programas de trabajo de las subdirecciones y departamentos que integran la Dirección General de Administración.
- Proponer y coadyuvar en la ejecución de acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo y la calidad de los servicios administrativos que proporciona la Coordinación de Planeación y Administración.
- Dirigir y administrar el manejo y control de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con base en las necesidades de la Institución.
- Asegurar el aprovisionamiento de los insumos y bienes, así como el suministro de los servicios generales que requieran las unidades y órganos que integran a la Procuraduría, cumpliendo con las políticas y medidas de racionalidad, austeridad y disciplina determinadas para el ejercicio del presupuesto y ejecución de programas.
- Evaluar y autorizar los movimientos de personal de la institución, como son altas, bajas, licencias, permisos, entre otros, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Dirigir la integración del proyecto anual de los presupuestos de ingresos y egresos.
- Llevar el control y seguimiento administrativo y presupuestal de los programas especiales asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto.
- Verificar que la comprobación y registro del presupuesto de egresos se realice oportunamente.
- Administrar el presupuesto asignado a la Procuraduría, así como proponer al Coordinador de Planeación y Administración las modificaciones presupuestales necesarias y supervisar el seguimiento del control presupuestal.
- Controlar y supervisar que se realice correctamente la comprobación y registro contable del presupuesto de egresos.
- Coordinar el pago de proveedores de bienes y servicios a los beneficiarios de los programas que ejecuta la Procuraduría, para cumplir con las contraprestaciones respectivas.
- Coordinar y supervisar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones de la Institución.
- Autorizar las solicitudes de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, inmuebles, así como de obra pública y los servicios relacionados con la misma.
- Supervisar y asegurar que los bienes muebles e inmuebles reciban el mantenimiento preventivo y correctivo requerido.
- Coordinar con la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la elaboración del anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos, de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Coordinar y controlar el fondo revolvente asignado a las unidades administrativas adscritas a la Procuraduría.
- Administrar, manejar y vigilar el fondo auxiliar para la procuración de justicia.
- Proponer el otorgamiento de recompensas, estímulos y reconocimientos a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Establecer, controlar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil y de Seguridad para las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Determinar medidas de control, conservación, rehabilitación, reposición y en general, del buen uso de los recursos materiales a cargo de las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Coordinar la integración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, así como asegurar que se lleve a cabo la verificación, asignación, conservación y estado de los bienes.
- Proponer los lineamientos para la administración del armamento y parque vehicular de la Institución, así como autorizar su asignación a los servidores públicos.
- Coordinar el adecuado resguardo, custodia, conservación y mantenimiento de los bienes asegurados, así como establecer los lineamientos en materia de control, conservación, asignación y destino.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420100 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**OBJETIVO:**

Coordinar y controlar la administración de los recursos humanos de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México atendiendo la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Administrar el proceso de reclutamiento, selección, contratación e inducción de nuevos elementos para ocupar un puesto en las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Operar los sistemas de administración y desarrollo de personal de la Procuraduría e integrar el anteproyecto del presupuesto anual de servicios personales de la Institución, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, su Reglamento y del Manual de Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.
- Aplicar las políticas relativas al análisis de puestos, tabuladores de sueldo y el sistema de premios, estímulos y recompensas que establece la Ley, así como operar el sistema escalafonario del personal de la Procuraduría coordinándose con el Instituto de Formación Profesional y Capacitación y demás unidades competentes cuando se trate del personal ministerial, policial y pericial.
- Proporcionar asesoría y apoyo en materia de relaciones laborales que requieran los servidores públicos y las unidades administrativas de la Procuraduría, así como remitir la información que requieran las autoridades competentes sobre movimientos de personal.
- Tramitar los nombramientos, licencias, reubicación y baja del personal de la Procuraduría tratándose del personal ministerial, policial y pericial, así como coordinarse para tal efecto con el Instituto de Formación Profesional y Capacitación.
- Calcular y remitir a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas, la liquidación y pago de las remuneraciones al personal de la Procuraduría, de conformidad con la normatividad vigente, así como la aplicación de los descuentos procedentes y la tramitación del pago de salarios caídos y otras prestaciones que ordene la autoridad administrativa, laboral o judicial correspondiente, previa consulta con la Dirección General Jurídica y Consultiva.
- Participar en la revisión de las condiciones generales de trabajo, difundirlas y vigilar su cumplimiento, así como proponer la designación de los representantes de la Procuraduría en las comisiones mixtas de escalafón, de capacitación y de seguridad e higiene, y los lineamientos para su actuación.
- Administrar y, en su caso, proporcionar al personal de la Procuraduría y a sus familiares las prestaciones y servicios de carácter social, así como los servicios educativos de la Institución que correspondan.
- Participar en la elaboración de los programas de capacitación y adiestramiento, y en los de reclutamiento, selección y desarrollo de personal.
- Integrar los expedientes de los servidores públicos de la Procuraduría, tramitar la expedición de nombramientos, autorización de licencias, hojas de servicio, credenciales, constancias, diplomas y todos los demás documentos correspondientes estableciendo el sistema de registro.
- Coordinar con el Instituto de Formación Profesional y Capacitación los trámites para la expedición de nombramientos, autorización de licencias, hojas de servicio, credenciales, constancias, diplomas y todos los demás documentos correspondientes estableciendo el sistema de registro del personal ministerial, policial y pericial.
- Recibir de las unidades administrativas u operativas, así como del enlace administrativo de la Policía Ministerial que corresponda, las actas administrativas por inasistencia del personal adscrito a las mismas y proponer a la unidad correspondiente las sanciones que procedan.
- Revisar y analizar las estructuras de organización, sistemas y procedimientos administrativos de la Procuraduría, con el fin de formular mejoras administrativas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420101 DEPARTAMENTO DE NÓMINAS**OBJETIVO:**

Administrar los procesos relativos a los sueldos y salarios de los servidores públicos de la Procuraduría, así como de las compensaciones, prestaciones y servicios, a través de los sistemas de remuneraciones que establece la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas.

FUNCIONES:

- Gestionar los trámites de altas, bajas, promociones, cambio de adscripción, licencias y en general, todos los movimientos del personal ante la Dirección de Remuneraciones al Personal, para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones de los servidores públicos de la Institución.
- Calcular, gestionar y tramitar el pago de finiquitos al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que deja de prestar sus servicios.
- Supervisar y aprobar los trámites ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en lo relativo a las bajas, hojas de servicios, formularios de afiliación, correcciones ante el sistema de afiliación y vigencia de derechos, entre otros.
- Elaborar la base de datos de los servidores públicos sujetos obligados a la presentación de manifestación de bienes por anualidad, así como altas y bajas ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Estatal.
- Coordinar y supervisar la integración, depuración, mantenimiento y actualización de la plantilla, de plazas del personal de la Procuraduría, con el objeto de contar con información ordenada, actualizada y oportuna, así como proporcionarla a las áreas que lo soliciten.
- Elaborar el presupuesto anual correspondiente al capítulo 1000 de Servicios Personales de la Procuraduría, a fin de apoyar en la elaboración del presupuesto de la Institución.
- Coordinar la agenda de trámite de los servidores públicos sujetos al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Gestionar ante la aseguradora correspondiente, los seguros de vida de los servidores públicos de la Procuraduría, así como la incorporación al sistema del seguro de separación individual.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420102 DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
OBJETIVO:

Vigilar, coordinar y aplicar la normatividad establecida en los procesos de control y registro originados de las relaciones laborales de los servidores públicos de la Procuraduría de Justicia del Estado de México.

FUNCIONES:

- Vigilar y coordinar la integración de los expedientes de personal, a fin de dar cumplimiento al manual de normas y procedimientos de personal.
- Supervisar y aprobar los trámites ante la Dirección General de Personal y del Instituto de Seguridad Social del Estado de México, en relación a las incapacidades de cualquier naturaleza, así como de los riesgos de trabajo y su seguimiento.
- Vigilar y autorizar las incidencias derivadas del control de asistencia, puntualidad y disciplina del personal que labora en las diferentes unidades administrativas y operativas de la Procuraduría, con el fin de aplicar los descuentos y medidas correctivas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.
- Supervisar y coordinar la integración, depuración, mantenimiento y actualización de los expedientes del personal de las unidades administrativas de la Procuraduría, con el objeto de llevar un orden de la información que integra el archivo de personal y estar en posibilidad de dar contestación a las diferentes instancias estatales y federales que solicitan información.
- Coordinar las acciones relativas a la capacitación y de evaluación del desempeño, con el fin de promover el desarrollo y profesionalización de los servidores públicos.
- Coordinar y aprobar la información solicitada por autoridades judiciales estatales y federales, así como por los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Operar y administrar lo relativo a la alimentación de la información del sistema CAFAPRE para el otorgamiento de la credencial de identificación y la portación de armas en el caso de policía ministerial.
- Coordinar las acciones relativas a la integración y operación de la comisión mixta de seguridad e higiene, con el fin de disminuir los riesgos de trabajo de los servidores públicos.
- Administrar el proceso de otorgamiento de estímulos y recompensas de los servidores públicos beneficiados, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Política Salarial.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420200 SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
OBJETIVO:

Dirigir y coordinar las acciones preparatorias a la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios en cualquiera de sus modalidades, vigilar la formalización y cumplimiento de los contratos de los procedimientos antes mencionados; así como las acciones de apoyo al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Institución.

FUNCIONES:

- Proponer al Director General las políticas, criterios y normas para la contratación de bienes y servicios para el mejor desarrollo de los procedimientos adquisitivos.
- Dirigir la integración, revisión y ejecución del Programa Anual de Operaciones.
- Someter a la consideración del Director General el contenido de la documentación preparatoria de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
- Supervisar la recepción, integración y revisión de la información remitida por las áreas usuarias para la adquisición de bienes solicitados.
- Vigilar la elaboración del calendario semanal de los procedimientos adquisitivos y contratación de servicios.
- Vigilar que los proveedores de bienes o prestadores de servicios reciban oportunamente la invitación para participar en los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
- Presentar a consideración del comité de adquisiciones y servicios los expedientes debidamente integrados para su aprobación.
- Realizar visitas periódicas a los establecimientos de los proveedores de bienes o prestadores de servicios para corroborar la existencia física, así como su capacidad financiera y administrativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420201 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
OBJETIVO:

Programar y controlar la adquisición y suministro de los bienes de consumo que se requiera para el desarrollo de las funciones propias de la institución, así como el control del inventario del activo fijo y sus condiciones físicas en la entrega y recepción de las unidades administrativas.

FUNCIONES:

- Elaborar el anteproyecto del programa anual de adquisiciones de bienes de consumo y someterlo a la consideración de los superiores jerárquicos.
- Integrar y actualizar la información del catálogo de proveedores y prestadores de servicios.

- Realizar investigaciones de mercado, con el propósito de obtener precios de bienes y servicios que serán tomados como referencia en los procedimientos adquisitivos de bienes.
- Tramitar y suministrar los bienes de consumo que requieran las unidades administrativas de la institución, a través del fondo revolvente.
- Revisar que las adquisiciones mediante fondo revolvente cumplan con las condiciones de calidad y precio.
- Verificar el inventario del activo físico y sus condiciones en la entrega y recepción de las unidades administrativas.
- Ejecutar y operar permanentemente el sistema de asignación, control y resguardo del activo durante su uso, estableciendo su identificación y localización mediante el levantamiento de inventarios, registros y responsabilidades individuales custodiando el patrimonio de la Procuraduría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420202 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y NORMATIVIDAD**OBJETIVO:**

Ejecutar las acciones relacionadas con los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios en cualquiera de sus modalidades observando las condiciones, características y especificaciones de los requerimientos de las áreas usuarias, así como la integración de procedimientos adquisitivos para la apertura de ofertas ante el Comité de Adquisiciones y Servicios.

FUNCIONES:

- Preparar, revisar e integrar la documentación de los asuntos que habrán de someterse a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios para su aprobación.
- Determinar conforme a las disposiciones normativas según sea el caso, la modalidad de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios.
- Controlar que en la elaboración de las convocatorias, bases de licitación, invitaciones restringidas o de adjudicación directa se cumplan con las normas administrativas.
- Realizar las acciones necesarias para que las convocatorias de los procedimientos de licitación se publiquen y divulguen en los medios de difusión impresa a nivel local y nacional, así como en los medios electrónicos establecidos para tal efecto.
- Supervisar la venta de las bases de licitación y de invitación restringida.
- Realizar las acciones para asegurar la concurrencia de proveedores de bienes o prestadores de servicios en los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios en cualquiera de sus modalidades.
- Revisar y presentar al superior jerárquico las invitaciones en las modalidades de invitación restringida y de adjudicación directa.
- Entregar las bases de licitación y de invitación restringida a quienes hayan realizado el pago de los derechos correspondientes, durante el plazo establecido.
- Convocar a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios a la apertura de ofertas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420203 DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN**OBJETIVO:**

Formular los dictámenes de adjudicación de los procedimientos de licitaciones públicas, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas que lleve cabo la dependencia y emitir el fallo de adjudicación correspondiente.

FUNCIONES:

- Obtener del Departamento de Licitaciones y Normatividad las ofertas de los oferentes participantes, una vez que se haya concluido con el acto de presentación y apertura de ofertas.
- Elaborar el proyecto de los dictámenes de adjudicación que se deriven de los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas.
- Someter a consideración de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría, el proyecto de dictamen, a efecto de que sea aprobado y, en su caso, validado.
- Elaborar el fallo de adjudicación en base al dictamen previamente aprobado por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la dependencia y darlo a conocer a los oferentes participantes.
- Realizar los pedidos y contratos que se deriven de las adquisiciones realizadas por los Departamentos de Adquisiciones y el de Licitaciones y Normatividad, respectivamente.
- Recibir y controlar las garantías presentadas por los oferentes adjudicados en los diferentes procedimientos adquisitivos que realice la dependencia.
- Dar seguimiento a los contratos y pedidos que se deriven de los actos adquisitivos realizados.
- Enviar a la Subdirección de Programación y Control Presupuestal las facturas que se deriven de los contratos y pedidos fincados, para su trámite de pago correspondiente.
- Comunicar a la Dirección General Jurídica y Consultiva los casos de incumplimiento de contrato que la Subdirección de Servicios, detecte a través de su almacén o en el caso de los servicios, las diferentes áreas usuarias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420300 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
OBJETIVO:

Organizar, coordinar y supervisar el funcionamiento de los recursos materiales para la prestación de los servicios generales, que requieren las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

FUNCIONES:

- Auxiliar a la Dirección General de Administración en la supervisión de los recursos materiales para la prestación de los servicios generales.
- Supervisar y controlar la asignación y uso de los equipos de radio comunicación, telefonía, vehículos, armamento y otros equipos especializados para la función de procuración de justicia.
- Controlar, distribuir y administrar los insumos adquiridos en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Supervisar el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipo electrónico, además de dar cumplimiento con rehabilitaciones, obras programadas y presupuestadas.
- Informar a la Dirección General de Administración sobre el avance y comportamiento del ejercicio del presupuesto autorizado y atender a los requerimientos de información presupuestal y financiera, que le sean solicitados por las áreas que conforman la subdirección.
- Supervisar la entrega de las oficinas rehabilitadas y de nueva creación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a fin de cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la materia.
- Supervisar que el uso de los bienes instrumentales (armamento, vehículos, radios-comunicación y equipo especial) se realice conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular que es asignado al personal operativo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420301 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
OBJETIVO:

Programar, controlar y llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

FUNCIONES:

- Tramitar y proporcionar los servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles que soliciten las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Gestionar ante el Departamento de Adquisiciones el suministro de los bienes necesarios para la ejecución de los servicios de mantenimiento.
- Elaborar y ejecutar los programas de mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de todas las oficinas y edificios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Mantener en buenas condiciones las distintas oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal respectiva.
- Tramitar, controlar y registrar la recepción y envío de la correspondencia, agilizando y verificando que se reciba y entregue oportunamente.
- Vigilar la ocupación y distribución de espacios para el mejor desarrollo de las actividades de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Tramitar ante las instancias correspondientes del Gobierno Estatal la solicitud de asignación de líneas telefónicas para las distintas unidades administrativas y operativas de nueva creación.
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a la planta de emergencia.
- Apoyar en los actos y eventos programados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, participando con la elaboración de leyendas, montaje de presídiums, pódiums, mamparas, sonido ambiental y enlonados, así como pintar y decorar los espacios requeridos para exposiciones, simposios, festivales, bazares, entre otros.
- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los aparatos telefónicos y fax, así como controlar las líneas internas de telefonía y la instalación de redes y bajas correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420302 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
OBJETIVO:

Proporcionar oportuna y adecuadamente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a fin de garantizar que las unidades se encuentren en óptimas condiciones de uso para coadyuvar al cumplimiento de las funciones institucionales y apoyar a las áreas sustantivas para el desarrollo de sus programas.

FUNCIONES:

- Generar el inventario físico de las unidades vehiculares que son sujetas de reparación, para tener un antecedente de las condiciones de entrega de las unidades administrativas a éste departamento.
- Organizar y distribuir las reparaciones a los proveedores que prestan servicios de mantenimiento vehicular.

- Vigilar que las reparaciones de los vehículos oficiales se lleven a cabo con base en la normatividad establecida.
- Solicitar al Departamento de Tránsito Terrestre del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, dictamen pericial en materia mecánica, cuando la unidad vehicular es sujeta de reparación mayor (motor y caja de velocidades).
- Solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales la autorización para cualquier cambio o sustitución que implique una modificación sustancial en la estructura original o los componentes de las unidades vehiculares oficiales.
- Efectuar el trámite de pago a los proveedores de servicio de mantenimiento, remitiendo las facturas generadas al Departamento de Control Presupuestal.
- Actualizar la información de las reparaciones vehiculares (bitácora), para generar historial en medio magnético e impreso de las mismas.
- Proporcionar apoyo de arrastre ó traslado de unidades para su reparación.
- Informar mensualmente a los proveedores de servicio sobre la facturación generada por los servicios prestados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420303 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO**OBJETIVO:**

Controlar, en coordinación con las delegaciones administrativas el parque vehicular, equipo de radio-comunicación, armamento y equipo especializado asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con el propósito de que se apoye en los actos y eventos que esta dependencia lleve a cabo.

FUNCIONES:

- Llevar el control sobre la asignación y uso de los equipos de radio-comunicación, telefonía, vehículos, armamento y otros equipos especializados para la función de procuración de justicia.
- Actualizar en forma permanente las tarjetas de resguardo e inventarios físicos del parque vehicular, armamento, equipos de seguridad y de radio-comunicación.
- Reportar al área de inventarios los movimientos de altas y bajas de los vehículos, armamento, equipo especializado de seguridad y radio-comunicación.
- Tramitar ante las instancias correspondientes, el alta o baja de placas y el aseguramiento de las unidades vehiculares.
- Solicitar a las instancias correspondientes el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales de la dependencia.
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos especializados de radio-comunicación y armamento.
- Vigilar que la asignación de equipos se realice conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- Vigilar el óptimo funcionamiento del sistema de radio-comunicación de la Procuraduría General de Justicia.
- Validar la asignación de equipos y armamento autorizados por el titular de la Dirección General, así como las bajas correspondientes.
- Mantener abastecido el depósito de armamento, con los cartuchos suficientes para el armamento asignado a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420304 DEPARTAMENTO DE OBRAS**OBJETIVO:**

Coordinar y controlar las obras contratadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como planear e integrar los estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería para la ejecución de las obras y la conservación y mantenimiento de edificios, a fin de elevar la calidad de los servicios que se proporcionan a la comunidad.

FUNCIONES:

- Recibir y atender las solicitudes de obras, conservación y mantenimiento de infraestructura que le presenten las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de acuerdo a los programas emitidos por la Coordinación de Planeación y Administración.
- Vigilar a través de las unidades responsables, que los procesos de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras de construcción, conservación y mantenimiento de obras, así como el equipamiento que incluyan, se realicen de acuerdo con los montos y normatividad aplicable en la materia.
- Elaborar el Programa Anual de Obras, así como sus respectivos presupuestos con base en las políticas, objetivos y prioridades de planeación.
- Vigilar a través de las unidades responsables que las obras que contrata la Procuraduría General de Justicia del Estado de México se realicen de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, así como de calidad y tiempo indicado en los contratos correspondientes.
- Dirigir, aprobar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Obras de acuerdo con los objetivos marcados en el Programa de Acciones Institucional y del Plan Estatal de Desarrollo en el Programa Sectorial de Seguridad Pública.
- Dirigir, aprobar y vigilar el cumplimiento del Programa de Supervisión de Obras de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Obras.
- Dirigir, aprobar y vigilar a través del Área de Supervisión de Obras, las Residencias Locales y las unidades responsables, el cumplimiento del programa de cada obra o acción de conservación y mantenimiento ejecutada por la Coordinación de Planeación y Administración.
- Avalar para su pago, las estimaciones y finiquitos de obra que presenten las empresas contratistas y remitirlas al Departamento de Control Presupuestal para su pago correspondiente.

- Vigilar la integración y actualización de los expedientes técnicos de las diferentes obras que se ejecuten en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con financiamiento estatal y/o federal, a través del área de estimaciones y precios unitarios, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y presentarlo a las instancias correspondientes.
- Verificar a través del área de estimaciones y precios unitarios la actualización de los catálogos de precios unitarios para obra nueva, conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento de acuerdo con los costos de materiales, equipo, herramienta y mano de obra vigentes, a fin de que el gasto ejercido en cada acción repercuta en beneficio del patrimonio institucional.
- Llevar a cabo la integración del expediente técnico o cédulas técnicas de obra cumpliendo con las disposiciones legales y administrativas que correspondan.
- Elaborar oficio de encargo de obra a la Dirección de Administración de Obra Pública, estando pendiente de la contratación de la empresa para, posteriormente, dar seguimiento a la supervisión de la misma, teniendo la certeza que se cuenta con suficiencia presupuestal.
- Llevar a cabo la recepción de la obra, en coordinación con la Residencia de Construcción y la empresa constructora convocando a los órganos establecidos en la normatividad vigente.
- Llevar a cabo los trámites relacionados para el arrendamiento de bienes muebles ó adquisición de predios que requiera la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420400 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

OBJETIVO:

Coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos financieros, para el cumplimiento de los programas asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como programar y controlar el presupuesto asignado, con la finalidad de lograr el máximo aprovechamiento.

FUNCIONES:

- Administrar y controlar la instrumentación de los programas de presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Establecer las políticas que deben aplicar las unidades administrativas en el ejercicio y control del presupuesto asignado, así como supervisarlos y evaluarlos.
- Vigilar el cumplimiento de las políticas y medidas de racionalidad, austeridad y disciplina, que se hayan determinado para el ejercicio del presupuesto y ejecución de los programas.
- Verificar la calendarización anual del gasto y realizar el seguimiento al ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Administrar, manejar y supervisar el registro de las operaciones de los fondos y fideicomisos existentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Vigilar que el trámite de la documentación comprobatoria de gastos cumpla con la normatividad establecida.
- Auxiliar a la Dirección General de Administración en la elaboración de programas de trabajo de los departamentos que la integran.
- Informar a la Coordinación de Planeación y Administración y a la Dirección General de Administración sobre el avance y comportamiento del ejercicio del presupuesto autorizado y atender los requerimientos de información presupuestal y financiera que les sean solicitados por las unidades administrativas correspondientes.
- Supervisar el control de los ingresos y egresos de cauciones recibidas en el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y vigilar que los importes recibidos sean depositados de conformidad con la normatividad establecida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420401 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

OBJETIVO:

Llevar el registro y control del presupuesto asignado a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México de conformidad con los lineamientos, sistemas y procedimientos establecidos en la normatividad vigente y con base en las políticas de ejercicio del gasto público, para garantizar que el gasto se ajuste al monto y calendario financiero autorizado.

FUNCIONES:

- Integrar y elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Realizar la calendarización programática presupuestal, del presupuesto asignado a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Revisar que los comprobantes de gasto cumplan con la normatividad establecida (requisitos fiscales y administrativos), para su posterior pago, reembolso o comprobación.
- Asignar la partida presupuestal que corresponda y elaborar el folio para el trámite de contra-recibo ante la Dirección de Tesorería.
- Proponer y realizar las adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades en la materia.
- Elaborar el avance financiero mensual y el avance trimestral de las metas para entregarlo a la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
- Asignar la partida presupuestal que corresponda para el registro de recursos a comprometer.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213420402

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**OBJETIVO:**

Controlar las operaciones financieras para poder obtener en cualquier momento información ordenada y sistemática sobre las comprobaciones, reembolsos, anticipos, cuentas por pagar y todos los movimientos de las diferentes áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

FUNCIONES:

- Elaborar los estados financieros mensuales, las conciliaciones bancarias y los reportes contables de acuerdo a los programas con los que cuenta el área de contabilidad, con el objeto de informar a la Dirección General de Administración sobre la situación financiera de la Procuraduría.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas y lineamientos relacionados con los requisitos fiscales que deben de cumplir todas las facturas para su pago correspondiente.
- Verificar las comprobaciones de los diferentes gastos que se realizan con los proveedores.
- Controlar el registro de los ingresos asignados a las diferentes unidades administrativas de la Procuraduría.
- Supervisar, manejar y controlar el fondo revolvente o fondo fijo asignado a los diferentes titulares de las áreas administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Analizar las conciliaciones bancarias ante la Dirección de Contabilidad del Sector Central.
- Controlar el ejercicio de las operaciones financieras diarias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Llevar el control y manejo de las cuentas bancarias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Dr. Eruviel Ávila Villegas

Gobernador Constitucional del Estado de México

Dr. Miguel Ángel Contreras Nieto

Procurador General de Justicia del Estado de México

Lic. Gerardo Ángeles Enriquez

Subprocurador General

Mtro. Mario Salas Ortiz

Subprocurador de Atención Especializada

Lic. María Elena Camacho Robles

Subprocuradora para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género

Dr. Alfonso Velázquez Estrada

Subprocurador Jurídico

Lic. Rubén Lara Recio

Coordinador de Investigación y Análisis

C.P. Efraín Pedro Herrera Ibarra

Coodinador de Planeación y Administración

Lic. Adriana Gabriela Gallardo Ortiz

Coordinadora de Vinculación

Lic. Laura Amalia González Martínez

Fiscal Regional de Toluca

Lic. José Oscar Ortega Sánchez

Fiscal Regional de Tlalnepantla

M. en D. Pedro Francisco Gutiérrez Campuzano

Fiscal Regional de Ecatepec

Lic. Elsa Villegas Sepúlveda

Encargada del despacho de la Fiscalía Regional de Nezahualcóyotl

Lic. Hugo Alcántara Espinosa
Fiscal Regional de Valle de Bravo

Lic. Jorge Román Saldivar Guzmán
Fiscal Regional de Texcoco

Lic. Juan Minutti López
Fiscal Regional de Cuautitlán

Lic. Miguel Ángel Benhumea Sandoval
Fiscal Regional de Tejupilco

Lic. David Ortiz Terán
Encargado del despacho de la Fiscalía Regional de Atlacomulco

Lic. Leopoldo Millán Salgado
Fiscal Regional de Amecameca

Lic. Roberto Mimblera Palmero
Fiscal Especial de Secuestro

Lic. Juan Cruz Guardián
Fiscal Especial de Homicidios

Lic. Carlos Mateo Oronoz Santana
Fiscal Especial de Robo con Violencia y Cuantía Mayor

Lic. Antonio Morales Garduño
Fiscal Especial de Delitos Dolosos Cometidos por Corporaciones Policiales

Lic. Mario Guerrero López
Fiscal Especial de Delitos Cometidos por Servidores Públicos

Lic. Augusto José Insunza Padilla
Fiscal Especial para la Atención de Delitos Contra el Proceso Electoral

Lic. Enrique Valdés García
Fiscal Especial de Delitos Cometidos contra el Transporte

Mtra. Ofelia Esperanza Cruz Montañez
Fiscal Especial para la Atención de Delitos de Robo de Vehículos

Mtra. Patricia Velázquez Alva
Fiscal Especial en Femicidios

Lic. Guillermina Cabrera Figueroa
Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con la Trata de Personas

Lic. Vicente Hernández Malvaiz
Fiscal de Asuntos Especiales

Lic. Albina Leticia Pareja Ortega
Director General de Litigación

Lic. Jesús Benito Nares Pérez
Director General Jurídico y Consultivo

Lic. Cuauhtémoc José Zariñana Oronoz
Director General de Visitaduría

Lic. José Antonio Dzib Sánchez
Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Lic. Diego Alejandro Collado Rodríguez
Director General de Administración

Lic. J. Eduardo Yáñez Montaña
Director General de Enlace Interinstitucional

Lic. Ana Karina Arzate Tenorio
Directora General de Inteligencia Patrimonial y Financiera

Lic. Gerardo Martínez Gómez
Director General del Servicio de Carrera

Mtro. Salvador Alejandro Saldivar Vélez
Contralor Interno

IX. VALIDACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. Miguel Ángel Contreras Nieto
Procurador General de Justicia del Estado de México
(Rúbrica)

Lic. Gerardo Ángeles Enriquez
Subprocurador General
(Rúbrica)

Mtro. Mario Salas Ortiz
Subprocurador de Atención Especializada
(Rúbrica)

Lic. María Elena Camacho Robles
**Subprocuradora para la Atención de Delitos Vinculados a la
Violencia de Género**
(Rúbrica)

Dr. Alfonso Velázquez Estrada
Subprocurador Jurídico
(Rúbrica)

Lic. Mario Alberto Carrasco Alcántara
Comisario General de la Policía Ministerial
(Rúbrica)

Lic. Rubén Lara Recio
Coordinador de Investigación y Análisis
(Rúbrica)

C.P. Efraín Pedro Herrera Ibarra
Coordinador de Planeación y Administración
(Rúbrica)

UNIDADES STAFF

Lic. Adriana Gabriela Gallardo Ortiz
Coordinador de Vinculación
(Rúbrica)

Lic. Juan Manuel Mora Celaya
Secretario Particular
(Rúbrica)

Mtro. Salvador Alejandro Saldivar Vélez
Contralor Interno
(Rúbrica)

SECRETARÍA DE FINANZAS

Elizabeth Pérez Quiroz
Directora General de Innovación
(Rúbrica)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN